



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1992

IV Legislatura

Núm. 214

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 208

celebrada el martes, 29 de septiembre de 1992

Página

ORDEN DEL DIA

Toma en consideración de Propositiones de Ley:

- Del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, sobre modificación del artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 123.1, de 19 de febrero de 1992 (número de expediente 122/000109) 10497
- Del Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre modificación de los artículos 5 y 6 de la Ley 30/1980, de 21 de junio, del Banco de España, por la que se regulan sus órganos rectores. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 131.1, de 18 de marzo de 1992 (número de expediente 122/000118) 10510

Propositiones no de Ley:

- Del Grupo parlamentario Mixto (Sres. Pérez Bueno y Moreno Olmedo), por la que se insta al Gobierno para que se integre Doñana en el sistema europeo de espacios naturales, cuya creación se postula, y se transfiera a la Junta de Andalucía la gestión de Doñana. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 295, de 4 de mayo de 1992 (número de expediente 162/000193) 10515

En su caso, acuerdo de tramitación directa y en lectura única de iniciativas legislativas:

- Proyecto de ley de incentivos fiscales aplicables a la realización del Proyecto Cartuja 93 (número de expediente 121/000100) 10523

Proposiciones no de ley (continuación):

- Del Grupo parlamentario Vasco (PNV), por la que se insta al Gobierno a que la representación del Estado Español en el Comité de Regiones esté integrada exclusivamente por representantes de las Comunidades Autónomas. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 324, de 27 de julio de 1992 (número de expediente 162/000212) 10523

Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes:

- Del Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre las actuaciones del Gobierno ante el tráfico de inmigrantes a través del Estrecho de Gibraltar (número de expediente 173/000113) 10525
- Del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general que piensa poner en marcha el Gobierno ante la insuficiencia de la política preventiva en relación al consumo de estupefacientes (número de expediente 173/000114) 10533

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 215, de 30 de septiembre de 1992.)

S U M A R I O

Se abre la sesión a las cuatro y diez minutos de la tarde.

Página

Toma en consideración de proposiciones de ley 10497

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre modificación del artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local 10497

En representación del Grupo Popular, el señor Núñez Pérez defiende la proposición de ley, que forma parte de un paquete de nueve proposiciones presentadas por su Grupo el pasado mes de febrero con el sano propósito de controlar la arbitrariedad en la gestión pública, dadas las dimensiones que ésta ha alcanzado en nuestro país. Piensa que no se debe ocultar la existencia de problemas ni reprimir su denuncia invocando el prestigio nacional. El Grupo Popular, por el contrario, pretende fortalecer la vigencia del principio de legalidad, restringir los criterios de discrecionalidad, restaurar el criterio del control del gasto y, en general, introducir unos principios de absoluta transparencia en la gestión.

Concretamente, el control del gasto y el de legalidad es, en todas las administraciones del mundo, elemento positivo de modernización y antídoto contra la corrupción. Sobre este particular menciona la disposición adicional octava de la Ley de Presupuestos para 1992, por la que los presidentes de Diputación y los alcaldes de ayuntamientos más importantes de España podrán designar libremente a los secretarios, interventores y depositarios, es decir, a aquellos funcionarios que tienen como función básica el control de la legalidad y el económico-financiero. La proposición que ahora defiende pretende derogar la mencionada disposición adicional y reponer el sistema regulado en el artículo 99 de la Ley de Bases de Régimen Local, según el cual la provisión de estas plazas tiene que hacerse a través del sistema único de concurso de méritos, sistema que según la jurisprudencia es el que mayor garantías aporta para conseguir que el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas estos funcionarios se desempeñe con la necesaria parcialidad.

Alude a continuación a la indebida utilización de la Ley de Presupuestos del Estado para regular cuestiones que afectan al régimen jurídico de provisión de puestos de trabajo de unos funcionarios, así como a la politización de estas funciones y de los funcionarios encargados de desempeñarlas, e incluso la inconstitucionalidad del sistema de li-

bre designación regulado por la citada disposición adicional octava, que ha llevado a su Grupo Parlamentario a presentar el oportuno recurso de inconstitucionalidad, para finalizar afirmando que esta iniciativa que ahora defiende es una positiva afirmación al objeto de restablecer un adecuado clima de confianza en los gestores públicos, por lo que solicita a los señores diputados el voto favorable para la misma.

En turno en contra interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Sanz Díaz**, afirmando que la propuesta del Grupo Popular plantea volver a una situación anterior a la última Ley de Presupuestos, que se vio obligada a modificar el artículo 99 de la Ley de Régimen Local para mejorar el sistema de concurso en la provisión de las plazas. Plantean, además, una modificación legal apenas transcurrido mes y medio desde su aprobación por el Parlamento, sin esperar siquiera a comprobar los supuestos efectos negativos del nuevo sistema, ya que éste todavía no se ha aplicado.

Recuerda después que la aprobación de las nueva normativa se hizo con la incorporación de enmiendas transaccionales del Grupo Socialista para atender las objeciones realizadas por otros grupos parlamentarios en algunos puntos, pidiendo ahora el Grupo Popular que se vuelva a la situación de partida, reproduciendo literalmente el primitivo artículo 99 de la Ley de Bases de Régimen Local, pero sin ofrecer soluciones a los problemas a que había dado lugar. Parece olvidar el Grupo Popular que al realizarse aquella modificación legal se pretendía la agilización del sistema anterior de concurso, cuyo procedimiento dilataba excesivamente la cobertura de las plazas vacantes y que, al mismo tiempo, se realizaba un avance en el desarrollo del principio de autonomía local.

Por otra parte, la Ley establece que el nuevo sistema tenga carácter excepcional, afectando sólo a las grandes corporaciones y con la garantía para los funcionarios cesados de que se les garantizará un puesto de trabajo de su mismo grupo de titulación en la respectiva corporación. Se trata, en definitiva, de facilitar la eficacia en la línea de modernización y agilidad de las Administraciones públicas, colocando en puestos claves en las grandes corporaciones a quienes, estando ya habilitados previamente, mejor puedan responder a las funciones de dirección y asesoramiento administrativo que la autoridad política legítima les va a encomendar. No obstante, en punto a mejorar la eficacia, piensa que a través del proyecto que el Gobierno va a presentar próximamente a la Cámara modificando algunos aspectos de la normativa vigente, y con el debate que con ese motivo va a celebrarse, pueden resolverse algunos pequeños problemas, aunque desde luego no el problema de fondo que planteaba el señor Núñez sobre el que el Grupo So-

cialista y el Grupo Popular tienen una posición radicalmente distinta.

Replica el señor Núñez Pérez, duplicando el señor Sanz Díaz.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Mardones Sevilla**, del Grupo Mixto; **Gatzagaetxebarria Bastida**, del Grupo Vasco (PNV); **Santos Miñón**, del CDS; **Baltasar Albesa**, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y **Baltá i Llopart**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Sometida a votación, se rechaza la proposición del Grupo Popular por 100 votos a favor, 146 en contra y 30 abstenciones.

Página

Del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre modificación de los artículos 5 y 6 de la Ley 30/1980, de 21 de junio, del Banco de España, por la que se regulan sus órganos rectores 10510

En representación del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya defiende la proposición de ley el señor **Espasa Oliver**, señalando que la misma trae causa de un asunto político de envergadura, del que en su día se ocuparon abundantemente en esta Cámara. Se refiere concretamente al asunto Ibercorp, en el que se barajó la posibilidad de la existencia de información privilegiada y que ha producido sanciones y expedientes importantes en la Comisión Nacional del Mercado de Valores por ocultar información, por la interposición de personas y simulación de empresas, por no salvaguardar correctamente los intereses de todos los accionistas por igual y por alterar la libre formación de los precios.

Expone el señor Espasa que en el caso de Ibercorp se puso descarnadamente al descubierto una quiebra de confianza en las funciones del Gobernador del Banco de España, entre las que destacan la inspección y supervisión de la fiabilidad de las entidades de crédito, la autorización y retirada de la ficha bancaria y la sanción y recomendaciones para el mantenimiento de la ortodoxia financiera de los bancos. Resulta incluso que el propio patrimonio mobiliario del Gobernador del Banco de España estaba involucrado en su propia gestión y, en su caso, sanción en el caso de Ibercorp.

No entra a recordar ahora los acontecimientos acaecidos desde enero hasta julio del presente año, respecto de los cuales todos estuvieron de acuerdo, con la sola excepción del Grupo Socialista, en que fue una torpeza la continuidad en su cargo del Gobernador del Banco de España porque el desprestigio del Banco fue notorio y el daño a su propia persona no fue menor. Decían entonces y repiten ahora que no perseguían a personas ni di-

misiones como nuevos trofeos de caza política y que su preocupación era y continuará siendo la de evitar políticamente estas situaciones. A este fin se dirige la proposición presentada por su Grupo Parlamentario, a la que califica de razonable y que pretende evitar que en el futuro se den situaciones como las que coincidieron en el caso Ibercorp y en el cargo del Gobernador del Banco de España, facilitando el ejercicio transparente y honrado de la gestión pública.

Termina solicitando el voto favorable a esa iniciativa legislativa, en el bien entendido que puede y debe ser mejorada en el trámite parlamentario.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Oliver Chirivella**, del Grupo Mixto, y **Homs i Ferrer**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); la señora **Rudi Ubeda**, del Grupo Popular, y el señor **Padrón Delgado**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se rechaza la proposición debatida por 19 votos a favor, 165 en contra y 89 abstenciones.

Página

Proposiciones no de ley 10515

Página

Del Grupo Parlamentario Mixto (señores Pérez Bueno y Moreno Olmedo), por la que se insta al Gobierno para que se integre Doñana en el sistema europeo de espacios naturales, cuya creación se postula, y se transfiera a la Junta de Andalucía la gestión de Doñana 10515

En defensa de la proposición no de ley interviene el señor **Pérez Bueno**, del Grupo Mixto, manifestando que desde hace mucho tiempo y hasta el día de hoy Doñana es objeto de una conflictividad que no crea precisamente el clima favorable para su conservación. Existe conflictividad con los pueblos de su entorno, que observan la carencia de alternativas de desarrollo, conflictividad con las asociaciones ecologistas, que ven en la falta de conservación del Parque un peligro permanente, y existe conflicto de competencias entre distintas administraciones, e incluso en el propio Patronato del Parque. Afirma que a Doñana le ha perseguido el escándalo y la polémica y todavía no se han sentado las bases sólidas para su conservación. Después de muchos años, Doñana no encuentra las condiciones adecuadas para su mejor conservación y, en tales circunstancias, a través de esa proposición, pretenden poner algunos pilares para acabar con la situación presente, reconociendo, naturalmente, que no aspiran con esta iniciativa a una solución definitiva del problema planteado, pero sí creen que es un primer paso necesario para llegar a esa solución.

A continuación se refiere a la necesidad de deslindar las competencias y ubicar la gestión del Parque de la manera más racional y próxima al mismo, así como a hacer compatible la conservación del Parque con el desarrollo del entorno, para finalizar aludiendo a algunos aspectos contenidos en el texto de la moción.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Martínez-Campillo García**, del CDS; **Caballero Alvarez**, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Vidal i Sardo**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); **Sanz Escalera**, del Grupo Popular, y **Navarrete Merino**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, es rechazada la proposición no de ley del Grupo Mixto.

Página

En su caso, acuerdo de tramitación directa y en lectura única de iniciativas legislativas 10523

Página

Del proyecto de ley de incentivos fiscales aplicables a la realización del Proyecto Cartuja-93 10523

El señor **Presidente** informa que la Mesa, oída la Junta de Portavoces, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento, ha acordado someter a la aprobación de la Cámara la tramitación directa y en lectura única por el propio Pleno del proyecto de ley de referencia.

El Pleno aprueba por asentimiento dicha tramitación directa y en lectura única.

Página

Proposiciones no de ley (continuación) . 10523

Página

Del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), por la que se insta al Gobierno a que la representación del Estado Español en el Comité de Regiones esté integrada exclusivamente por representantes de las Comunidades Autónomas 10523

El señor **Gatzagaetxebarria Bastida** expone algunos aspectos del contenido de la proposición no de ley, que se incardina en un debate de gran actualidad, como es el referido de la unión económica y política europea, y más concretamente ceñida a la política regional a realizar y diseñar en ese ámbito de la unión europea. Afirma que con esta iniciativa su Grupo ha pretendido sensibilizar a la Cámara sobre su sentimiento europeísta y la necesidad de que el Comité de las Regiones sea un verdadero foro de representación de los entes locales. No obstante, en aras a lograr un consenso parlamentario mayoritario en la medida de lo posible y evitar un

posicionamiento definitivo del Congreso sobre tal materia, procede a la retirada de la proposición en este momento.

	Página
Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes	10525
	Página

Del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre las actuaciones del Gobierno ante el tráfico de inmigrantes a través del Estrecho de Gibraltar	10525
--	--------------

El señor Núñez Casal defiende la moción presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que en su opinión responde al intento de solucionar una serie de problemas cuya dimensión, profundidad y gravedad no escapa a ningún Diputado. Piensa, no obstante, que el problema sólo encontrará solución cuando se arbitren unos sistemas distintos a los actuales en cuanto al reparto de riqueza, al sistema de funcionamiento de la producción, a la participación en ella de los trabajadores y, en resumen, a la necesidad de que se sustituyan ciertos sistemas que, al parecer, sólo pueden desarrollarse en su plenitud manteniendo una dicotomía entre países que tienen muchas cosas y países que tiene pocas cosas. Añade que el Estrecho de Gibraltar está sirviendo trágicamente una fotografía tremenda de lo que supone el desequilibrio del reparto de la riqueza y que mientras esto no encuentre solución no se puede confiar en que haya un nuevo orden internacional más justo. Sin embargo, parece claro que es preciso, entre tanto, adoptar una serie de medidas que intenten solventar los problemas más inmediatos. En este sentido afirma que se puede hacer más de lo que se está haciendo en orden a intentar evitar la pérdida de vidas humanas.

Seguidamente expone el contenido de los seis puntos que integran la moción.

En defensa de las enmiendas presentadas intervienen los señores Jordano Salinas, del Grupo Popular, y Santos Jurado, del Grupo Socialista.

Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores Moreno Olmedo, del Grupo Mixto; Santos Miñón, del Grupo del CDS, e Hinojosa i Lucena, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Se procede a las votaciones de los distintos apartados que integran la moción.

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general que piensa poner en marcha el Gobierno ante la insuficiencia de la política

preventiva en relación al consumo de estupefacientes **10533**

El señor Robles Orozco defiende la moción del Grupo Popular relativa a uno de los temas que, a su juicio, mayor preocupación y mayor importancia tiene en la política nacional, como es la lucha contra las dependencias de la droga, en una de sus vertientes más importantes como es la prevención. Lamenta que en el debate de la semana anterior el señor Ministro de Sanidad, en vez de ceñirse al tema planteado, dedicase su intervención a hablar de las bondades del consenso y los valores del mismo en la política, la complejidad de la Administración del Estado y lo difícil que es coordinar las políticas.

Expone el contenido de la moción, para la que termina solicitando el voto favorable de la Cámara.

Para fijación de posiciones intervienen los señores Revilla Rodríguez y Oliver Chirivella, del Grupo Mixto; Santos Miñón, del CDS; Vázquez Romero, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; Carrera i Comes, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y López Riaño, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, fue rechazada la moción del Grupo Popular.

Se levanta la sesión a las nueve y cuarenta minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y diez minutos de la tarde.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE MODIFICACION DEL ARTICULO 99 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL (Número de expediente 122/000109)

El señor PRESIDENTE: Comienza la sesión.

Punto I del orden del día: Toma en consideración de proposiciones de ley. Proposición del Grupo Popular, sobre modificación del artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En nombre del Grupo proponente, tiene la palabra el señor Núñez.

El señor NUÑEZ PEREZ: Señor Presidente, señorías, el pasado 6 de febrero el Grupo Parlamentario Popular presentó en esta Cámara nueve proposiciones de ley con el sano propósito de controlar la arbitrariedad en

la gestión pública, dadas las dimensiones que ésta ha alcanzado en nuestro país.

La democracia se regenera desde la democracia, desde el ejercicio del derecho y la soberanía de la ley. Por lo tanto, no debemos negar ni ocultar ni paliar la existencia del problema ni reprimir su denuncia invocando, como se hizo cínicamente entonces y como se hizo también en el debate del pasado jueves con motivo de la devaluación de la peseta, el prestigio nacional.

Lo que el Grupo Popular pretendió entonces y pretende hoy al defender una de aquellas nueve proposiciones de ley, precisamente la que figura con el número 1 en el orden del día de este Pleno, es promover un conjunto de iniciativas legislativas tendentes a fortalecer la vigencia del principio de legalidad, restringir los excesivos márgenes de discrecionalidad de los titulares de determinados poderes, restaurar criterios del control del gasto y, en general, introducir unos principios de absoluta transparencia en la gestión.

Después de diez años de gobierno socialista, el relajamiento de las técnicas de control, el ensanchamiento de los márgenes de discrecionalidad, la quiebra del principio de especificidad de los gastos presupuestarios, la utilización indebida de la Ley de Presupuestos de cada año y otras prácticas viciosas, constituyen factores objetivos que facilitan la arbitrariedad de los poderes públicos, restringen las posibilidades de control parlamentario y benefician la opacidad en detrimento de los más sensibles valores democráticos.

El control previo de la legalidad y del gasto público no puede ser presentado nunca como factor de ineficacia, tal como hizo, de manera bastante chusca, el Vicepresidente del Gobierno, señor Serra, cuando el Grupo Popular presentó estas medidas. Por el contrario, el control del gasto y de la legalidad es, en todas las administraciones del mundo, elemento positivo de modernización y antídoto contra la corrupción. Ligar la oposición a las libres designaciones, con la imagen de funcionarios con manguitos, como dijo el señor Vicepresidente, no deja de ser un ejercicio de cinismo que trata de eludir, de responder, con argumentos técnicos-jurídicos y con argumentos políticos, a las propuestas o iniciativas populares.

La guinda a este estado de cosas la había puesto la disposición adicional octava de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992. Según ella, los presidentes de las diputaciones y los alcaldes de los ayuntamientos más importantes de España podrán designar libremente y, por lo tanto, cesar libremente, a los funcionarios con habilitación nacional. Estamos hablando de los secretarios de ayuntamiento, de los interventores y de los tesoreros. Es decir, de aquellos que tienen como función básica el control de legalidad y el económico-financiero. **(Rumores.)** La proposición de ley...

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Núñez. Señorías, ruego guarden silencio. **(Pausa.)** Cuando quiera, señor Núñez.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Gracias, señor Presidente.

La proposición de ley que definiendo, en nombre del Grupo Popular, pretende derogar esa disposición adicional octava y reponer el sistema regulado en el artículo 99 de la Ley de Bases de Régimen Local. Según esta ley, como conocen SS. SS., el sistema de provisión de las plazas de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional tiene que hacerse a través del sistema único de recurso de méritos, conforme con los principios constitucionales contenidos, por otra parte, en sentencias del Tribunal Constitucional que cito: la 25, de 1983; la 76, del mismo año, y la 214, de 1989, que considerando el interés nacional general, declaraban constitucional el procedimiento único del concurso de méritos porque en él se establecían garantías para los administrados, con el fin de lograr un tratamiento común en todo el territorio nacional. El concurso de méritos —venían a decir las sentencias citadas— es la mayor garantía para conseguir que el ejercicio de las funciones que los secretarios, interventores y tesoreros tienen encomendadas las desempeñen con la necesaria imparcialidad. Pero viene la Ley de Presupuestos y por la puerta falsa nos cuela la alteración total del sistema. Dice, eso sí, que la libre designación y cese tiene carácter excepcional.

Sin embargo, considerando que el nivel 30 de complemento de destino que se menciona en la citada disposición adicional se aplicará en todas las diputaciones provinciales y en los más importantes ayuntamientos, resulta que la excepción influirá en las actuaciones jurídicas, económicas y fiscalizadoras, concebidas como objetivas e independientes, que afectan a más del 80 por ciento de la población municipal española y al cien por ciento de todas las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares. Tales decisiones, en cifras más redondas, recaerán sobre más de 25 millones de habitantes, pudiéndose añadir, además, que tales actos jurídicos se producirán en las grandes ciudades, donde se encuentra mayor riqueza empresarial, urbanística, mercantil, financiera, etcétera. A los funcionarios cesados con arreglo a esta perversa derogación que hace la disposición adicional, se les garantizará un puesto de trabajo de su mismo grupo de titulación en la respectiva corporación.

Dije en el pleno del día 19 de noviembre de 1991, al defender la enmienda que entonces presentamos a los Presupuestos Generales del Estado, solicitando la supresión de esta disposición adicional octava, que «de facto» se propone la docilidad a estos funcionarios llamados a ejercer tareas de control. Pero dejando aparte estas consideraciones políticas, y teniendo en cuenta lo que dice la Constitución, las leyes vigentes y la doctrina del Tribunal Constitucional, el Grupo Parlamentario Popular interpuso el 30 de marzo del presente año recurso de inconstitucionalidad contra la disposición adicional octava de la Ley 31/1991. No voy, ni mucho menos, a reproducir los fundamentos jurídico-materiales que el escrito del recurso desarrolla, con la agudeza y brillantez habituales en mi queri-

do compañero don Federico Trillo, pero sí recogeré, en defensa de nuestra proposición de ley, las siguientes consideraciones que, como es natural, guardan concordancia con aquellos.

La primera, la indebida utilización de la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Desde el punto de vista formal, es improcedente incluir —estamos hartos de decirlo desde esta tribuna— en una ley de Presupuestos del Estado cuestiones que afectan al régimen jurídico de provisión de puestos de trabajo de unos funcionarios. El contenido de las leyes de presupuestos, desde un punto de vista constitucional, debe abarcar la totalidad de gastos e ingresos del sector público estatal y ser el vehículo de dirección y orientación de la política económica, cuando se tenga. El Tribunal Constitucional ha reiterado este contenido derivado de los parámetros tipificados en el artículo 134 de la Constitución Española. Efectivamente, este fundamento se utiliza en el recurso de la inconstitucionalidad, pero posteriormente a su presentación me parece interesante destacar que el Tribunal Constitucional, en sentencia número 76, de 14 de mayo de 1992, dice que la inclusión injustificada en la Ley de Presupuestos de normas como las que contiene la disposición adicional octava, supone una restricción ilegítima de las competencias del Poder Legislativo al disminuir sus facultades de examen y enmiendas sin base constitucional y por afectar al principio de seguridad jurídica debido a la incertidumbre que una regulación de este tipo origina.

Desde el punto de vista material, queremos subrayar brevemente cuatro cuestiones. La primera, la incompatibilidad constitucional del sistema de concurso con el de libre designación o cese. En este sentido la ya citada sentencia del 7 de abril de 1983, refiriéndose expresamente a los secretarios, interventores y tesoreros de la Administración local, en cuanto a su adscripción a las respectivas plazas, considera como básico el sistema utilizado para la adscripción de tales funcionarios a plazas concretas, sea el de concurso de carácter nacional, pues ello otorga a los funcionarios en cuestión una igualdad de oportunidades y permite una valoración objetiva de los méritos y los derechos de los administrados en la misma forma en todo el territorio nacional.

Está muy claro, pues, el profundo respeto a las diversas sentencias del Tribunal Constitucional a una serie de principios que permanentemente rezuma nuestra Constitución, principios enmarcados en los artículos 1, 14 y 103, y que son la verdadera y auténtica garantía del ortodoxo desempeño de las funciones de los funcionarios con habilitación nacional. Las responsabilidades de fe pública y asesoramiento legal, las de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y las de contabilidad, tesorería y recaudación, según afirma la Ley de Bases de 1985 en su artículo 92, apartados 2 y 3, se reservan a estos funcionarios como la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de las mismas. Por ello, en el artículo 99, la referida Ley

de Bases establecía y establece, según nuestra intención y propósito, como única fórmula de provisión de plazas reservadas a estos funcionarios la del concurso, en plena coherencia con los permanentes principios constitucionales a los que he hecho referencia.

Una posible libre designación y libre cese de estos funcionarios podría originar las siguientes consecuencias. Primero, la politización de estas funciones y de los funcionarios; segundo, la posibilidad de eludir el control de legalidad y el económico-financiero por el riesgo del libre cese; tercero, la transformación de unos funcionarios profesionales en funcionarios de confianza excesivamente leales o excesivamente adictos; cuarto, la quiebra de la objetividad donde debería resultar más patente por la proximidad de inmediatez de los intereses que se gestionan; quinto, la desaparición de las garantías en el ejercicio de estas funciones, y, sexto, la situación realmente paradójica que se daría al poder, al órgano fiscalizador, cesar libremente al funcionario que fiscaliza.

Segunda cuestión, la inconstitucionalidad del sistema de libre designación regulado por la disposición adicional octava, con independencia de compararla con el sistema de concurso. Las funciones de secretaría y las de control de fiscalización interna de la gestión económica, financiera y presupuestaria son típicas de estos funcionarios; y dichas funciones públicas, necesarias en todas las corporaciones locales, forman parte de una lista más extensa cuyo cumplimiento queda reservado exclusivamente a personal sujeto al estatuto funcional, quedando las mismas reservadas, después de la supresión de los cuerpos de secretarios, interventores y depositarios de Fondos de la Administración local (hoy tesoreros) a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Estas funciones de los secretarios, interventores y tesoreros presentan adicionalmente otras características, como las siguientes. En primer lugar, tienen la misma naturaleza y contenido en todas las entidades locales, con independencia de su población, con independencia de su presupuesto y, desde luego, con independencia del nivel de complemento de destino del funcionario titular. En segundo lugar, en todas las entidades locales tienen carácter directivo y atribuyen a quienes las desempeñan una misma responsabilidad.

La tercera cuestión se refiere a la violación del principio de reserva de ley. La redacción dada por la disposición adicional octava al artículo 9.º de la Ley de Bases de Régimen Local supone una transgresión de este principio en materia de Función Pública consagrado en el artículo 103 de la Constitución que ya he citado, en dos cuestiones capitales. La primera, la atribución a las entidades locales de la competencia para la determinación de los méritos específicos en los concursos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional; y la segunda, la posibilidad de ser cubiertos, mediante el sistema de libre designación, aquellos puestos del nivel 30 de complemento de destino. En las dos cuestiones se in-

fringe —repito— el principio constitucional de reserva de ley, tal y como señalan y explican varias sentencias del Tribunal Constitucional, una de las cuales (la de 11 de junio de 1987) señala lo siguiente: Tampoco es posible al legislador disponer de la reserva misma a través de remisiones incondicionales o carentes de límites ciertos y estrictos, pues ello entrañaría desapoderamiento del Parlamento en favor de la potestad reglamentaria, que sería contrario a la norma creadora de la reserva.

En el debate de los Presupuestos Generales del Estado, los defensores de la disposición adicional octava justificaron esta facultad, que se brinda a las entidades locales de nombrar y separar libremente a estos funcionarios, en el principio de autonomía local. Pero está claro que esta posibilidad que se ofrece a las entidades locales de incurrir en desviación de poder y en arbitrariedad no tiene nada que ver con el verdadero alcance de la autonomía local, ni la hipoteca para nada; antes al contrario, evita que vocaciones totalitarias, propias de caciques, la utilicen para justificar lo injustificable.

Finalmente, como cuarta y última cuestión, tengo que referirme a los efectos que produce la remoción o el cese del libremente designado y, en particular, a dos temas capitales que el texto de la disposición adicional no resuelve. Uno de ellos es si desaparece o no la garantía de la inmovilidad de la residencia. Tengan en cuenta que el propio artículo 40 del Estatuto de los Trabajadores regula y protege con rigor este derecho. Y, otra, las funciones que al removido o cesado le corresponderá desempeñar cuando deje de ser secretario, tesorero, etcétera.

En relación con este tema, la disposición adicional octava llega al colmo de la inconstitucionalidad cuando dice que a los funcionarios que sean cesados se les garantizará un puesto de trabajo en su mismo grupo de titulación en la correspondiente corporación. Esta previsión legal resulta anticonstitucional por varios motivos. En primer lugar, porque supone una confiscación de derechos adquiridos, expresamente prohibido por el artículo 33.3 de la Ley 30/1984, puesto que se les priva del ejercicio de tales funciones legalmente reservadas a la Habilitación nacional, cuyas pruebas y curso selectivo posterior superaron. Al cesar estos funcionarios por retirarles la responsabilidad y, por tanto, la dirección del servicio, no se les puede mandar a otro puesto que no conlleve reserva de responsabilidad, que es lo que la Ley les atribuye y para lo que están legítimamente profesionalmente.

¿Se les garantiza un puesto vacío de contenido? ¿Se puede ser funcionario sin función? ¿Se pueden justificar estos costes de personal para alguien que no hace prácticamente nada de lo que le corresponde y para lo que está preparado?

El señor **PRESIDENTE**; Señor Núñez, le ruego concluya.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Terminó ya, señor Presidente.

La solución, consistente en degradarles convirtiéndolos en una especie de funcionarios que vendrían a realizar una especie de funciones técnicas que nadie todavía sabe y que dependerían del gobierno de cada corporación local, supondría —repito— una verdadera confiscación y un despilfarro escandaloso.

Por otro lado, esta fórmula o esta perversa solución que da a los cesados la disposición adicional octava es contradictoria con el artículo 21, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, precepto básico según el artículo 1.3 de la misma Ley y, en consecuencia, aplicable al personal de todas las administraciones públicas, por cuya virtud, a los funcionarios que cesen en un puesto de trabajo sin obtener otro se les atribuirá el desempeño provisional de un puesto correspondiente a su cuerpo o escala. Está claro que la Ley 30/1984 habla de un puesto correspondiente a un cuerpo o escala y no simplemente a un grupo de titulación, que es un concepto mucho más amplio que permite enviar al cesado al limbo de los justos o a *pasillear* por los ayuntamientos o las diputaciones hasta la jubilación. Por consiguiente, se vulnera el principio de igualdad ante la ley consagrado en los artículos 14 y 23 de la Constitución, puesto que los funcionarios del Estado y de las comunidades autónomas que sean cesados o removidos de un puesto de trabajo, tienen un tratamiento distinto y mejor que los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

No quisiera que la defensa de nuestra proposición de ley —y ya termino, señor Presidente—, que trata simplemente de traer de nuevo a la vigencia el artículo 99 de la Ley de Bases de Régimen Local, derogando la disposición adicional octava, apoyada en argumentos técnico-jurídicos, hiciese olvidar la verdadera clave de la cuestión a la que hacía referencia al principio de mi intervención. En diversas ocasiones hemos luchado y hemos denunciado el procedimiento de la libre designación, que además de arbitrario e injusto atenta contra los principios de capacidad y mérito para el acceso a los puestos de la Administración pública tal y como señala nuestra Constitución. Pero es que, además, introduce el caos y la desmoralización en la Función Pública, porque es claramente incompatible con un sistema objetivo de promoción de los funcionarios, y contribuye, cómo no, a la falta de control y, por tanto, a la corrupción.

El Grupo Popular considera que esta iniciativa es una positiva aportación al objeto de restablecer un adecuado clima de confianza en los gestores públicos, y considera también que constituye un nuevo punto de partida que puede y debe ser enriquecido con las aportaciones que pudiesen hacer todos los grupos parlamentarios si esta proposición de ley fuese tomada en consideración.

Por todas estas razones, señoras y señores Diputados, les pido el voto favorable.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Núñez. ¿Turno en contra? (Pausa.)

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Sanz.

El señor **SANZ DIAZ**: Señor Presidente, señorías, el Grupo Popular presenta una proposición de ley en relación con la modificación del artículo 99 de la Ley de Bases de Régimen Local que se hizo en la última Ley de Presupuestos, en su disposición adicional octava. Lo que plantea en su texto es volver a la situación anterior, que precisamente era la que se necesitaba modificar para mejorar el sistema de concursos en la provisión de estas plazas. Y lo hace con una inmediatez que no responde ni a criterios parlamentarios, puesto que presenta su iniciativa apenas transcurrido un mes y medio de la aprobación por estas Cámaras del proyecto de ley de presupuestos, ni a una comprobación de los supuestos efectos negativos del sistema, porque sencillamente éste todavía no se ha aplicado.

En cuanto al debate que tuvimos en el Congreso y en el Senado, en Comisión y en Pleno, la modificación de este precepto se hizo con la incorporación de enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista que eran transaccionales con las objeciones realizadas en algunos puntos por otros grupos parlamentarios. Además, la proposición de ley que presenta el Grupo Popular se limita a reproducir literalmente el artículo 99 de la Ley de Bases de Régimen Local, que es, repito, el que fue necesario modificar por las dificultades y, sobre todo, por la lentitud de tramitación que planteaban los concursos de traslado para la ocupación de estas vacantes. **(El señor Vicepresidente, Muñoz García, ocupa la Presidencia.)** A cambio, no ofrece solución a los problemas a que habían dado lugar.

La modificación del régimen local, en lo que se refiere a la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con carácter nacional, que se efectuó en la Ley de Presupuestos del Estado, lo que pretendía era una serie de objetivos muy determinados, y que el Grupo Popular, salvo en un punto en el que ha centrado su argumentación, no toca en absoluto, sino que lo retrotrae a la situación anterior.

En primer lugar se pretendía la agilización del sistema anterior de concurso, cuyas peculiaridades de procedimiento dilataban excesivamente la duración de las vacantes, obligando a que para atender a los servicios se acudiese en exceso a figuras transitorias y temporales, como son el nombramiento provisional o la comisión de servicios.

En segundo lugar, se realizaba en la modificación un avance en el desarrollo del principio de la autonomía local, con la posibilidad de que las corporaciones locales aprueben las bases y convoquen y efectúen la resolución de los concursos, acabando con la gestión centralizada que atribuía a la Administración del Estado la tramitación prácticamente íntegra del sistema de provisión. A ésta se reservan, naturalmente, las necesarias funciones de coordinación, y sólo subsiste, como mecanismo centralizado, el concurso unitario de carácter subsidiario, llamado así, que, en definitiva, lo

que pretende es lograr que las plazas no sacadas a concurso por las corporaciones locales puedan ser provistas a iniciativa del Estado.

En tercer lugar, la modificación que se hizo en la disposición adicional octava a la que me he referido planteaba la configuración del concurso como el sistema normal y habitual de provisión, pero completado y flexibilizado —y aquí está el punto central de la iniciativa del Grupo Popular—, de acuerdo con el modelo del Estado, con el sistema de libre designación para aquellos funcionarios del nivel 30, que los ayuntamientos podrían realizar no en todos los casos, sino cuando así lo decidiesen, es decir, con carácter opcional, y se trataba de la provisión de puestos en las grandes corporaciones, que en España serán unas 150 en total, estableciendo, al mismo tiempo, garantías para los funcionarios cesados en dichos puestos, en función y hasta donde lo aconsejasen las peculiaridades de la Administración local.

Además, se incorporaba el tema de la lengua oficial como requisito para determinados puestos, de conformidad con lo que la respectiva legislación autonómica estableciese, y se ampliaban las posibilidades de desempeño de las funciones de asistencia a los pequeños municipios, que hasta entonces estaban exclusivamente encomendadas a las diputaciones provinciales y a las que, previo acuerdo con las comunidades autónomas, se permitía que se hiciesen cargo de este asesoramiento.

Por tanto, la disposición adicional octava introducía una serie de modificaciones de gran trascendencia en la vida práctica de los grandes ayuntamientos y de los pequeños municipios, que el Grupo Popular ni siquiera se ha tomado la molestia de recoger, en lo que había constituido ya tradicionalmente una aspiración tanto de las corporaciones locales, a través de sus asociaciones, como de los propios funcionarios, para agilizar los concursos y facilitar, en definitiva, que el funcionamiento de los asesores y funcionarios de las corporaciones locales fuese el más correcto y ágil posible.

Sin embargo, vamos a centrarnos en el tema del nivel 30, que es el que ha dado lugar a la iniciativa del Grupo Popular. En lo que se refiere al nivel 30 afecta a los secretarios, que dan fe pública y realizan informes a petición de la corporación; al interventor, que se ocupa de los presupuestos, y, a veces, al depositario. Estos son a los que afecta. Y afecta solamente a las grandes corporaciones, a aquellas que por su nivel de habitantes, por la cuantía de su presupuesto o bien por ser capitales de provincia o diputaciones, estén en una situación que requiera este tipo de aplicación.

La ley establece que esto se realice con carácter excepcional —no el sistema normal de provisión, sino que tiene un carácter excepcional— y opcional para los ayuntamientos. La provisión se realiza con publicidad y, tras la resolución del concurso —que no es un concurso en el que se tengan en cuenta exclusivamente los méritos, sino que existe la libre designación—, se establecen, en todo caso, garantías para el funcionario, de tal manera que a aquellos que sean cesados se les ga-

rantizará un puesto de trabajo de su mismo grupo de titulación en la respectiva corporación.

El argumento del Grupo Popular es que quiebra la fe pública y las funciones de control de legalidad, intervención y contabilidad que estos funcionarios han de ejercer. A nuestro juicio, interpretar que porque sean puestos de libre designación, elegidos entre funcionarios habilitados y, por tanto, cualificados y sometidos ya previamente a todo tipo de controles, garantías y capaces por sí mismos de realizar la fe pública en condiciones legales: interpretar, repito, a renglón seguido, que las corporaciones locales van a empezar a realizar actuaciones ilegales con el consenso y el visto bueno de los secretarios o interventores, supone el desconocimiento de lo que es el «status» profesional de estos funcionarios, cuyo cuadro de funciones, competencias y responsabilidades administrativas, civiles y penales continúa inamovible.

Por tanto, lo que se hace es facilitar la eficacia, ir en la línea de la modernización y agilidad de las administraciones públicas, colocando en puestos claves, de la máxima responsabilidad en las grandes corporaciones, a quienes, estando habilitados ya previamente, mejor pueden responder a las funciones de dirección y de asesoramiento administrativos que la autoridad política legítima les va a encomendar. Esto enlaza precisamente con el principio, que a mi juicio no ha dejado suficientemente claro el señor Núñez, de la autonomía local. Porque decir que se concede a las autoridades locales, que son legítimamente elegidas y que tienen su autonomía constitucional, la opción de desviación de poder, es colocarlas en una situación de minoría política que no sólo es ajena a nuestro sistema constitucional, sino que, en realidad, es ajena a lo que constituye ordinariamente la práctica de nuestra Administración local, el principio de autonomía local.

¿Por qué administraciones que tienen un gran volumen y que tienen la misma legitimidad que las administraciones públicas de otro rango, las administraciones autonómicas y la Administración central, van a estar privadas de este mecanismo que les permite tener una administración más ágil y más eficaz, eligiendo a aquellos funcionarios de entre los que ya están habilitados que más se adecuan al perfil profesional y a las necesidades que requiere esa corporación? Quienes contratan libremente y a menudo a los que dirigen sectores muy importantes de la actividad municipal en las grandes corporaciones, ¿es que no van a poder seleccionar, de entre sus propios funcionarios habilitados, a aquellos que van a ser responsables de funciones de la máxima importancia? Y no hay que olvidar que la Ley actualmente en vigor lo combina con el principio de tutela, ya que la selección y formación de estos funcionarios y las normas básicas siguen atribuidas al Estado.

Por tanto, hacer que los ayuntamientos y diputaciones de las grandes corporaciones sean similares en este punto a las administraciones de las comunidades autónomas y a la Administración central, donde no ha

creado ningún problema, sino que constituye el sistema habitual de provisión de puestos de trabajo, me parece que constituye un paso positivo. Y cuando se ponga en práctica, porque todavía no está reglamentado y, por tanto, no existe una práctica que nos pueda permitir decir que ha habido desviaciones o que realmente hay que modificar la normativa porque no se ajusta a lo que estaba previsto; pues bien, cuando esto se ponga en práctica veremos si, efectivamente esas desviaciones de que nos habla el señor Núñez se producen. En todo caso, me parece que eso será muy difícil, porque ni en la Administración central ni en las administraciones autonómicas se está produciendo.

Hay una cuestión que plantea el señor Núñez, que es el tema referido a una cierta insuficiencia formal de procedimiento que puede darse a raíz de la sentencia del Tribunal Constitucional de 19 de mayo de 1992. Quiero decir que, en este punto, a nuestro Grupo, de acuerdo con el criterio del Gobierno, si le parece prudente replantear la tramitación, siguiendo ahora el procedimiento legislativo común de un nuevo proyecto de ley que recoja lo que ya se dice, en lo esencial, en la disposición adicional octava de la Ley de Presupuestos, que cuente con un debate más amplio, con un debate más específico y que, en definitiva, permita dos cosas: en primer lugar, mejorar las garantías que ya se establecían en la disposición adicional octava para los funcionarios y, en segundo lugar, abrir con este debate una posibilidad de mejora de la regulación y de precisar algunas cuestiones que en la norma habían quedado a nivel de reglamento y que ahora se van a introducir, el Gobierno tiene la intención de introducirlas, a nivel de ley.

Por consiguiente, en cuanto a la oportunidad de replantearse la modificación, nos parece que es correcto en base a una cuestión de procedimiento que garantice de manera más amplia el debate en la Cámara y que, además, permita mejorar algunas de las condiciones, pero sin que esto afecte al fondo de la cuestión que nosotros mantenemos y que creemos que en este debate no sólo puede enriquecerse, sino que ya el Gobierno lo va a mejorar, sobre todo en una cuestión que preocupa al Grupo Popular, que son las garantías para los funcionarios.

En conclusión, podemos decir que, a nuestro juicio, el Grupo Popular retrotrae la situación no sólo en la cuestión del nivel 30, que nos parece que es un paso positivo y de reconocimiento de la mayoría de edad de las corporaciones locales, sino también en todo el planteamiento del artículo 99 de la Ley de 1985, cuya reforma habían reclamado tanto las corporaciones locales como los habilitados para una mayor eficacia. Al mismo tiempo, amplía el principio de la autonomía local, atribuyéndole unas competencias que ya están funcionando normalmene en otras administraciones y de las que, desde luego, el Grupo Popular hace uso habitualmente y con abundancia en aquellas comunidades autónomas donde ejerce el gobierno.

En todo caso, se trata de mejorar la eficacia y en este punto pensamos que con el proyecto de ley que en

breve el Gobierno va a presentar, que modificará algunos de estos aspectos, y con el debate que vamos a tener, a mi juicio se pueden resolver pequeños problemas, aunque desde luego no el problema de fondo que plantea el señor Núñez y sobre el cual el Grupo Socialista y el Grupo Popular tienen una posición radicalmente contraria.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Sanz.

Tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, señor Sanz, de momento ustedes ya van a retirar la disposición adicional y van a traernos una ley. Bien empezamos, me da igual, porque primero, a pesar de todo el esfuerzo que ha hecho usted para defender lo indefendible, la conclusión a la postre es que, efectivamente, la disposición adicional está muy mal introducida en los Presupuestos Generales del Estado, y, segundo, que además es necesario un debate sobre una cuestión que nosotros planteamos en los Presupuestos Generales del Estado y ustedes confesaron allí que estaba suficientemente debatida, pero por lo visto estaba muy verde; las consecuencias, gracias a Dios, no se han producido, ya que ustedes no lo han aplicado. Quiere decirse que las medidas preventivas del Grupo Popular presentando el recurso de inconstitucionalidad, y ahora una proposición de ley, no son tan descabelladas como parece desprenderse de la intervención del señor Sanz.

Efectivamente, había que mejorar el sistema de concursos, claro que sí, y no era necesaria la disposición adicional octava para ello, ni mucho menos. Pero que, por mejorar el sistema de concursos dando agilidad y eficacia al funcionamiento de la Administración —que se puede hacer sin ninguna ley, por cierto—, ustedes introduzcan de rondón el sistema de libre designación, es excesivo. Agilicen ustedes el sistema de concursos, que es su responsabilidad, pero no alteren dicho sistema.

Han dado su brazo a torcer en muchas cosas, pero en lo que no dan su brazo a torcer, por lo visto y oído, es en el contenido, en la dimensión y en las consecuencias de las medidas que introdujo la disposición adicional octava. Y aunque le he escuchado atentamente, señor Sanz, no ha sabido desmontar ni uno solo de mis argumentos, ni uno solo.

Le recordaré lo siguiente. En primer lugar, con la libre designación y el libre cese se coloca a estos funcionarios directivos en situación de permanente dependencia de decisiones políticas, contrariamente al principio de seguridad jurídica consagrado por la Constitución, y desaparecen totalmente las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones. Eso es así, y usted sabe que esto mismo lo hemos dicho para

los altos cargos y puestos de alto nivel de la Administración central; los 6.406 puestos de libre designación están afectados por estas mismas cosas.

En la discusión de los Presupuestos Generales del Estado tuve ocasión de citar las palabras que, en el debate de la Ley 7/1985, pronunció el entonces Ministro de Administración Territorial y hoy Ministro de Justicia, don Tomás de la Quadra-Salcedo, recordando (fíjese usted cómo engancha en nuestra idea) que los funcionarios con habilitación nacional se crean en 1924 contra el caciquismo (son palabras textuales del señor Ministro de Justicia) imperante en aquel momento en el país, que había traído como consecuencia un sistema de despojo, un sistema de conquista y un sistema de dependencia de los empleados municipales. Con la medida de 1924 se vino a consagrar una situación de independencia para algunas funciones que se estimaba que eran las más importantes. Esa posición de independencia (decía muy bien el señor Ministro) hay que mantenerla con la Habilitación nacional, coonestándola con la intervención en la selección de sus funcionarios de las corporaciones locales, para los cuales en ningún caso (en ningún caso, son palabras suyas) estaba prevista la libre designación. «Minister dixit», Pleno del día 12 de marzo de 1985. Pues bien, la disposición adicional le enmienda la plana. Dice que con carácter excepcional, y usted dice: ciento ochenta y tantos ayuntamientos. No quiero volver a las cifras reales que determinan el alcance de esta medida excepcional, que no es tal, es una tomadura de pelo. Ustedes la minimizan refiriéndose sólo al número de ayuntamientos afectados.

Dijo también la Directora General de la Función Pública: Son doscientos ayuntamientos de nada. Esto lo dijo, repito, la ilustrísima señora doña Teresa Mogín Barquín en la IV Asamblea plenaria de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local el día 30 de marzo de 1992. Lo que no dijo la candorosa Directora General fue que la excepción afectaría a todas las diputaciones, a todos los cabildos y consejos insulares, a todos los ayuntamientos que tienen nivel 30, que son, desde luego, muchos más de 200 y que abarcan el 80 por ciento de la población municipal española. Por cierto, la Asamblea plenaria aprobó como primera conclusión la siguiente: Se considera un grave error y un daño para la función que realizan los funcionarios de Habilitación nacional la implantación del sistema de libre designación, aunque sea con carácter excepcional. Es la primera conclusión de la Asamblea de Secretarios nacionales.

La autonomía local —y le matizo nuestra posición—, lo dice el Tribunal Constitucional en sentencia de 2 de febrero de 1981, es compatible excepcionalmente con intervenciones puntuales de las comunidades autónomas o el Estado cuando la corporación local incide en otros intereses públicos de carácter comunitario o supracomunitario, y el propio Tribunal Constitucional afirmó que ha de considerarse como básica, dentro del ordenamiento jurídico vigente, la existencia de funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Pero opiniones por opiniones le voy a traer la del Alcalde de Barcelona, don Pasqual Maragall, recogida en un artículo suyo que publica «El País» el 27 de mayo de 1992, en referencia a la Europa de los territorios y a Maastricht —¡cómo íbamos a olvidarnos de Maastricht hoy!— y bajo el título: «La Carta Europea de autonomía local» —que tanto le preocupa— ratificada por España el 20 de enero de 1988. El punto concreto de la Carta es el artículo 6.º: El Estatuto del personal de las entidades locales debe permitir una selección de calidad fundamentada en los principios de mérito y capacidad. El Alcalde de Barcelona glosa en su artículo este punto, y en un párrafo que respira pura ortodoxia dice así: Al haber sido ratificada en forma de Tratado, la Carta ocupa un lugar elevado en nuestra jerarquía legislativa, entre la Constitución y las leyes, y ello significa que las leyes, estatales o autonómicas, que vulneren la Carta pueden considerarse contrarias a Derecho. De ahí no ya su enorme importancia ideológica a nivel de los principios generales del Derecho, sino incluso su trascendencia práctica que no dudo en imaginar creciente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Núñez, le ruego concluya.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Ya termino, señor Presidente.

Me da la sensación que estas palabras no tienen nada que ver con la disposición adicional octava ni con sus consecuencias. Menos mal, repito, que ustedes, a través de una ley, van a reformar seguramente todo lo que nosotros les estamos pidiendo. A partir de esta disposición, algunos funcionarios, serían los menos, pero algunos, se tentarían los machos antes de advertir de posible ilegalidad o irregularidad económico-financiera si con ello entorpecen la decisión política del equipo de gobierno. Se juegan nada más y nada menos que su nivel de ingresos y el propio puesto de trabajo al que llegaron mediante el preceptivo concurso de méritos.

Evidentemente, así no se ataja la corrupción. Antes bien, se crearía el caldo de cultivo favorable a la misma.

Lo que con esta práctica se introduciría en la administración socialista, si persisten ustedes en aplicar el sistema de la disposición adicional octava, es una corrupción mucho más peligrosa y concreta. Es una corrupción estructural de más difícil identificación y denuncia personalizada, pero de funestas consecuencias para la moralidad pública y, lo que es más lamentable, para el funcionario honesto que, salvo casos muy excepcionales, desea cumplir su cometido con imparcialidad e independencia y profundo respeto a la legalidad. Por eso nos parece muy oportuna nuestra proposición de ley y a pesar de sus promesas de un envío de proyecto de ley del Gobierno socialista, la mantenemos para que sea votada favorablemente.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Núñez.

Tiene la palabra el señor Sanz.

El señor **SANZ DIAZ**: Gracias, señor Presidente.

Nos dice el señor Núñez que el sistema de libre designación lo hemos metido de rondón. No, señor Núñez. Se debatió en aquel momento. Fue uno de los debates más importantes; fue el único debate que se produjo prácticamente, con algunas otras inclusiones que luego hicimos en la tramitación. Por tanto, es un debate que quedó muy claro. Y yo aquí he manifestado que nosotros mantenemos la misma posición porque nos parece que es la que permite agilidad y eficacia en los municipios, lo mismo que hace en otro tipo de administraciones.

Nos dice que agilicemos el sistema de concursos. Sí, señor Núñez. Eso lo hacemos, pero la normativa que hicimos en la Ley de Presupuestos lo que pretende es agilizar los concursos. Y ustedes lo que plantean, retrotrayendo la situación al artículo 99 de la Ley de 1985, es impedir que los concursos que duran hasta 18 meses —los concursos generales, no estamos hablando del nivel 30, sino de los concursos generales— puedan realizarse adecuadamente.

Por lo tanto, no nos pida que agilicemos los concursos y nos impida con su iniciativa que aquello que se ha hecho para mejorarlos nos retrotraiga a la situación del año 1985.

Dice que el libre cese supone la permanente dependencia del poder político. Señor Núñez, el poder político legítimo tiene la capacidad, cuando es de un ayuntamiento, de una diputación, en general de una corporación local, de dirigir su administración, y para hacerlo, si precisa elegir o cesar a un determinado funcionario de los que dirigen los servicios más importantes y que deben estar rigurosamente bajo las instrucciones políticas que emanen de ese órgano, es natural que eso se produzca. Ello no quiere decir que los funcionarios vayan a quedar sin puesto de trabajo, como usted humorísticamente ha dicho, o que los funcionarios vayan a quedarse sin función. No, señoría. Lo que ocurre es que habrá otra función que desempeñe ese funcionario, porque para eso lo garantiza la ley y porque estamos hablando de grandes corporaciones donde para esos funcionarios siempre habrá un puesto. En todo caso, de lo que se trata es de que la libre designación permita una mayor eficacia de la Administración.

Nos saca usted —no es éste el debate— los 6.406 puestos de libre designación. Yo me alegro de que hable de puestos de libre designación y ya no de altos cargos. Los altos cargos son 500, los puestos de libre designación son más y no todos son de nivel 30, sino que son muy variados, y también los utilizan abundantemente las comunidades autónomas que rige su partido político.

En 1924 se hizo la habilitación contra el caciquismo. Esto, efectivamente, no se ha modificado. Estamos hablando de funcionarios que son habilitados, que acu-

den a un concurso que, finalmente, se resuelve por libre designación, pero mediante criterios de publicidad y claridad. Por tanto, estamos hablando de funcionarios que ya tienen esa habilitación, no de gente cogida de la calle, de amigos políticos que se colocan en ese sitio. No, estamos hablando de funcionarios que tienen ya una determinada cualificación y un reconocimiento de su capacidad para la fe pública.

Y, en todo caso, no me diga que la fe pública está dependiendo de que ese funcionario, que arriesgaría mucho más, desde el punto de vista administrativo y penal, prevaricando, va a ser un simple ejecutor de medidas cuando atenten contra lo que es el principio de su función. Eso es algo inviable. Es algo que podrá darse pero, en todo caso, el funcionario se tentará mucho la ropa cuando realice ese tipo de actuaciones, sobre todo porque su «status» como funcionario dentro del ayuntamiento se va a mantener. Número de ayuntamientos afectados. Yo le digo que el reglamento, tal como estaba preparándose, afectaría a un total de unas 150 corporaciones y ya lo veremos en el proyecto de ley. En todo caso, ése será un tema a debatir. Por tanto, estamos hablando de un número muy reducido de corporaciones locales. Que afectan a mucha población. Claro que afectan a mucha población. Porque es precisamente en las corporaciones que tienen un gran volumen de asuntos que resolver y, por tanto, estos funcionarios tienen una gran responsabilidad, se requiere una capacidad muy específica para el desempeño de esas funciones y es para ellos para quienes está pensado. No está pensado para el pequeño municipio, donde el secretario es el único funcionario que existe y, por tanto, tiene una función diferente, en cuanto que es el único que conoce las leyes y quien asesora de una manera muy rigurosa, y debe hacerlo, al alcalde del ayuntamiento. Pero, en grandes corporaciones, en las que se están manejando intereses muy importantes que afectan a la población, ahí sí que se requiere que las personas sean seleccionadas por las autoridades políticas que, le recuerdo, son legítimamente elegidas y que ostentan el principio de autonomía local.

En general, podría decir que el Grupo Popular plantea un doble frente. El frente de sus corporaciones locales y de las comunidades autónomas donde tiene responsabilidades. Porque yo le digo: ¿es que los ayuntamientos en los que el Grupo Popular tiene mayoría, como el Ayuntamiento de Madrid, el Ayuntamiento de Valencia, u otros muchos, no va a aplicar esta libre designación? **(El señor Núñez Pérez hace signos de denegación.)** ¡Hombre! yo me alegro de que lo diga. Mis noticias son que, sin estar el nivel 30, ya está aplicando medidas muy efectivas en lo que se refiere a remoción de puestos de trabajo. Pero, en todo caso, dudo mucho que estos Ayuntamientos no se aprovechen de algo a lo que la ley no les obliga, sino que simplemente les permite.

Yo creo que, por tanto, plantea el doble frente entre lo que son las corporaciones donde tiene responsabilidades políticas y, al mismo tiempo, los planteamientos

de un colectivo determinado que se siente afectado por esta disposición.

La verdad es que, en general, la fe pública no quiebra. En los grandes municipios nos encontraríamos con la paradoja de que, dado que los baremos priman hasta tres y cuatro veces la antigüedad por vías diferentes, solamente funcionarios en edad de prejubilación estarían en condiciones de alcanzar estas funciones y, naturalmente, si están muy cualificados y tienen plena lucidez y capacidad, van a estar en condiciones de ser seleccionadas, pero, si no es ése el caso, los ayuntamientos preferirán a otras personas que estén, para ese puesto determinado, con la energía y capacidad que se necesita (capacidad de iniciativa, vigor, preparación y modernización); serán los que vayan a ser elegidos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Sanz, le ruego que concluya.

El señor **SANZ DIAZ**: En definitiva, señor Núñez, me parece que, efectivamente, el Gobierno traerá el nuevo proyecto de ley, discutiremos reposadamente sobre él, pero, desde luego, este principio, que es del que ustedes han hecho batalla, se va a mantener, porque creemos que es lo que más beneficia a las corporaciones locales.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Sanz.

¿Grupos que desean fijar posición? **(Pausa.)** Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARADONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, el Grupo Mixto, y por parte de las Agrupaciones Independientes de Canarias, fijamos nuestra posición respecto a esta proposición de ley que nos trae el Grupo parlamentario Popular.

La vamos a apoyar con nuestro voto afirmativo por las siguientes razones: En primer lugar, porque continuará siempre abierto el debate en una democracia sobre la aportación de los cuerpos de funcionarios del Estado, en este caso, de la Administración local, y habilitados con un carácter nacional (por tanto, entramado conjunto de lo que es el Estado, compatible con las comunidades autónomas y los municipios), para darle ese sentido de garantía de profesionalidad, y a ese nivel mantener las más altas tasas de objetividad en la selección de estos servidores, funcionarios de la Administración.

¿Qué duda cabe que siempre habrá un balance de «debe» y «haber» en cuanto a la forma de seleccionar a estas personas para acceder al puesto de responsabilidad! Pero hay una cosa que no debe aquí confundirnos: no se discute el principio de legitimidad de las corporaciones, democráticamente elegidas; no está en tela de juicio; pero para eso tenemos todo un derecho contencioso-administrativo de las conculcaciones al principio de legalidad que hacen distintas institucio-

nes y corporaciones, corresponsabilidad que ya dilucidarán los magistrados de lo Contencioso. Lo que hay que cuidar tremendamente no es el fondo político de la cuestión, sino, en una democracia, la forma. Valga aquí otra vez el reiterado principio de que la mujer del César, honrada y parecerlo. Y aquí tiene que parecerlo el funcionario del Cuerpo de Administración local. Y me da lo mismo que sea para doscientos ayuntamientos que para uno solo, cabildo, comunidad autónoma o entidad de derecho que tenga tantos miles de habitantes. Con que se pudiera conculcar un principio de legalidad en una sola corporación del Estado español, me preocuparía que eso se debiera a una válvula de salida por el principio de la libre designación.

Lo que traemos aquí, fundamentalmente, es una segunda reflexión. Si se aprueba esta modificación por vía de la disposición adicional octava en los Presupuestos que debatimos y votamos aquí en diciembre del año pasado y, después de nueve meses, no se ha podido poner en funcionamiento la norma, es que algo pasa, algo está fallando; no sé si, por una cautela, la propia Administración, el propio Gobierno se da cuenta de que aquello puede generar un principio de dislocación de unas garantías funcionariales y piensa que es peor el remedio que la enfermedad. Porque si no, no se explica cómo estamos ya a estas alturas del mes de septiembre y no se ha producido la norma y ahora se nos anuncia incluso una ley rectificadora.

En segundo lugar, el principio de suspicacia y reticencia tenemos que quitarlo de cualquier comportamiento administrativo, porque de lo que se trata es de objetivar al máximo los baremos. A mí me preocuparía que, en un sistema democrático, una responsabilidad encomendada a cuerpos de funcionarios (por tanto, no se está cuestionando la honradez colectiva, sino el hecho individual en sí, para que ni siquiera haya suspicacia de clientelismo o de agradecimientos escondidos) me ponga en principio cualquiera de los cuatro aspectos fundamentales que se señalaron para estos funcionarios habilitados: principio de control de legalidad, de fe pública, de intervención y de contabilidad. Señorías, con que una libre designación pusiera en tela de juicio solamente la primera de las competencias, el control de legalidad, me sentiría profundamente preocupado en un sistema democrático, por mucho que exista la posibilidad del cese o de la destitución. Porque, al mismo tiempo, en un sistema pluralista de partidos, en un sistema democrático de alternancia de fuerzas políticas en cualquiera de estas corporaciones, del signo que sea (las tenemos de todos los signos y aquí estamos escuchando ejemplos de libre designación en corporaciones de un signo o de otro), para que no haya necesidad en el futuro de tenernos que hacer acusaciones mutuas en esta Cámara de que si tú más que yo o yo más que tú, debemos dar un principio de seguridad jurídica a estos funcionarios. Para eso debemos tener el sentido de responsabilidad de exigir por vía de baremos lo que necesiten estas corporaciones de esos cualificados funcionarios habilitados que van a ir ahí, para

que ningún ciudadano ni ningún poder político de control tenga dudas de que, cuando ellos se pronuncian afirmativa o negativamente sobre el control de la legalidad que ha adoptado esa corporación en ese momento determinado, no están actuando por causas políticas, sino que están actuando por auténticas y ortodoxas exigencias del puro Derecho administrativo o regulador de las decisiones de esa corporación. No entro yo en cuestiones de intervención o de contabilidad, me quedo puramente en el control de la legalidad político-administrativa que debe existir allí, porque en el control de la legalidad política ya está el propio principio de legitimidad política que tiene la corporación y las fuerzas políticas de oposición que actúan dentro de esa corporación. La oposición denunciará a la fuerza política mayoritaria que ostenta el poder de esa corporación cualquier lectura o cualquier desviación del principio de legalidad política, pero me preocupa el traslado de decisiones políticas a conculcar preceptos de bases de régimen local o preceptos administrativos sencillos y puros ahí. A esto es a lo que conduce también la posición que adoptamos apoyando esta proposición de ley: velar por las formas de las garantías en un sistema democrático. Si el grupo gobernante nos trae un nuevo proyecto de ley que reconduzca el artículo 99 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, del año 1985, actualizado y modernizado, con las exigencias que se le quieran poner, siempre que estén dentro de lo que son los cauces democráticos, evitemos la sombra y la sospecha que la libre designación arrastra. Porque se es con todas las consecuencias funcionario de un Cuerpo de la Administración para servirla en principio de legitimidad, y el que quiera optar por plazas de libre designación, sabe dónde tiene las ventanillas de los partidos políticos para sacarse el carné.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Gatzagaetxebarría.

El señor **GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la proposición de ley planteada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre modificación del artículo 99 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, a nuestro juicio y tal y como se debatió recientemente en esta Cámara el pasado mes de junio, está relacionada con la proposición no de ley que este Grupo Parlamentario planteó referente a la modificación, por la vía de la supresión, de los funcionarios de habilitación de carácter nacional.

En aquel debate, ya el Grupo Parlamentario Popular planteó la posibilidad de que lo pertinente sería que se procediera a una nueva elaboración completa de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local. Por tanto, lo que a nuestro juicio ha de suscitarse y ha de traerse a esta Cámara es una revisión de carácter general de

los aspectos sustantivos y organizativos de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, o, en otro caso, si no es con carácter completo de dicha Ley, si el aspecto relativo a la función pública local en lo que atañe a los funcionarios de habilitación nacional conocidos como FHN.

La modificación que la Ley 31/1991, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, realizaba sobre el artículo 99 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local tenía tres características principales. En primer lugar, se refería a la posibilidad de reconocimiento a los ayuntamientos de que pudieran nombrar por libre designación los secretarios e interventores en aquellos puestos de trabajo que tuvieran un complemento de destino nivel 30, aspecto controvertido y que en su aplicación puede originar problemas prácticos, en la medida en que, una vez terminada la libre designación en el puesto de interventor o de secretario, la misma Ley determina, en las condiciones que reglamentariamente se han de fijar por el Gobierno, que a dicho funcionario se le reservará un puesto de trabajo de las mismas características y titulación en dicha corporación. Eso, señorías, puede originar un problema enorme de aplicación práctica, en la medida en que, al ser un puesto de libre designación, se produzcan en cadena sucesivos nombramientos, con el efecto añadido de que cuando se cesa en ese puesto haya funcionarios en una cadena en que se tenga que reservarles una plaza hasta que en una provisión de destino o en un concurso de traslados ordinario puedan obtener destino en una corporación distinta de aquélla que le nombró por libre designación.

En segundo lugar, lo que, a nuestro juicio, suponía un avance de la Ley 31/1991 en cuanto a la modificación del artículo 99, era lo relativo a que en las provisiones de destino a nivel nacional se podía prever en las convocatorias en lo referente al 25 por ciento de lo que pueden regular u ordenar las corporaciones locales, en definitiva, los méritos específicos, la legislación autonómica propia en cuanto al régimen jurídico aplicable a la oficialidad de las lenguas autonómicas. En este sentido, la modificación del artículo 99 suponía un avance importante, puesto que prevé la posibilidad de que las corporaciones locales regulen, a través de los méritos específicos, la valoración del conocimiento de las lenguas autonómicas, aspecto que, de una interpretación integradora y extensiva del ordenamiento jurídico estatal y autonómico, se podía obtener, pero que era necesario que la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local previera una regulación de estas características.

En este sentido, nuestro Grupo Parlamentario entiende que, una vez dictada la sentencia del Tribunal Constitucional del pasado mes de mayo, en virtud de la cual se establecía un régimen jurídico en cuanto al aspecto sustantivo de las leyes de presupuestos, de forma que no podían contener regulación diferente al régimen de ingresos y gastos más que en los casos en que, efectivamente, hubiera una relación directa con el régimen de

ingresos y gastos de la política económica del Gobierno y hubiera una justificación de que era necesario con carácter conexo para ese régimen de ingresos y gastos o para el ejercicio de la política económica materias sustantivas o de carácter material de ordenamiento jurídico, el artículo 99 de la Ley de Bases de Régimen Local se encuentra viciado de inconstitucionalidad en base a la doctrina del Tribunal Constitucional. El Partido Popular ha presentado un recurso de inconstitucionalidad y, siendo coherente, el Tribunal Constitucional deberá declarar la inconstitucionalidad de dicho precepto de carácter básico.

El Grupo Vasco entiende que de este debate debe surgir la necesidad de una urgente modificación de la legislación de la función pública local en lo que atañe a los cuerpos de carácter nacional, denominados funcionarios de habilitación nacional.

A nuestro juicio, así lo defendíamos en esta Cámara el pasado mes de junio, es necesario que se proceda a una supresión del carácter nacional de estos cuerpos en la medida en que esta Cámara ha legislado ya con carácter básico cuál ha de ser el mínimo común denominador para acceder a todas las funciones públicas, bien sean estatales, autonómicas, locales, en sus vertientes de municipal o provincial, puesto que si una corporación local es competente para seleccionar a sus ingenieros, a sus arquitectos, a sus economistas, ¿cómo no va a serlo para poder seleccionar, dentro del régimen básico establecido por el Estado, a su secretario o a su interventor? Carece de toda lógica que todavía se regule con carácter estatal y que la selección de los mismos la realice el Estado en un momento en que han pasado quince años desde la entrada en vigor de la Constitución y es más acorde con el espíritu y la finalidad de la autonomía municipal, regulada en la Constitución, que tengan éstos plena autonomía para la selección de estos funcionarios, que no lo sean por el Estado y que con posterioridad se produzca una provisión de destinos, un concurso de traslados en el que los municipios puedan intervenir, pero con un carácter de segundo orden participando en la elaboración de un 25 por ciento de las bases.

A nuestro juicio, es un anacronismo mantener la figura de los funcionarios de habilitación nacional, en la medida en que, repito, existe, un régimen básico para el acceso a todas las funciones públicas del Estado, por todo lo cual estimamos que lo que es necesario no es una modificación puntual de un artículo que regula la ley en lo que se refiere a los funcionarios de habilitación nacional, sino una reforma de carácter general que abarque bien todo el aspecto organizativo y de competencias del régimen local español o bien circunscrita únicamente a la función pública. Una u otra es la que, a nuestro juicio, se debe debatir en esta Cámara.

Entendemos que el Gobierno debe presentar, con carácter urgente un proyecto de ley que regule esta materia en la medida en que, además, a ello se había comprometido con ocasión de la modificación del artículo 99 de la Ley 7/1985 y en que existe una reciente

jurisprudencia del Tribunal Constitucional, del pasado mes de mayo, que vicia de inconstitucionalidad tal materia.

Nosotros entendemos que es necesaria una visión integradora y global sobre esta materia, por lo que vamos a mantener una postura abstencionista sobre la proposición de ley del Grupo Popular.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Gatzagaetxebarría.

Por el grupo del CDS, tiene la palabra el señor Santos Miñón.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, intervengo en nombre de mi Grupo Parlamentario, Centro Democrático y Social, a fin de fijar su postura con respecto a la pretendida modificación del artículo 99 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, proposición de ley que presenta el Grupo Popular.

Es necesario indicar, como cuestión previa, que los argumentos empleados por los portavoces, tanto del Grupo Popular como del Grupo Socialista, tienen bastante fundamento; sin embargo, no se puede considerar que sean poseedores absolutos de la verdad. Los argumentos empleados a veces son coincidentes aunque aparentemente pudieran parecer contrarios.

Mi Grupo Parlamentario considera que esta proposición de ley no hace sino repetir un texto ya existente en la Ley 7/1985, aunque dicho texto haya sido modificado en la Ley de Presupuestos para 1992, y cree que no se aprovechan las innovaciones que este nuevo texto introduce.

Entre las innovaciones que nosotros no acogeríamos en ningún momento estaría la relativa a la libre designación. En reiteradas ocasiones nos hemos manifestado diametralmente opuestos a cuanto suponga esa discrecionalidad en la designación de cargos y menos aún en los cargos de responsabilidad relativos a los funcionarios habilitados de carácter nacional, debido a las funciones tan importantes que realizan en las corporaciones. Además de utilizando uno de los argumentos expuestos por el portavoz socialista, la repercusión que dicha designación puede tener sobre grandes núcleos de población. Por ello consideramos que su designación esté claramente tasada.

Entre los argumentos expuestos —posiblemente guiados por el propio ardor de la defensa de las posiciones—, sin embargo, se ha podido entrever una posible inexistencia de fiabilidad en aquellos funcionarios de carácter nacional que fuesen designados libremente. Es necesario romper una espada en favor de ellos y decir que, en conjunto, todos los funcionarios van a responder, en la medida de sus conocimientos, con su entrega total en el cumplimiento de su obligación y deber y no se van a ver en ningún momento limitados por nin-

guna cuestión ni incluso por la posible amenaza existente —si se realizase por libre designación— de su posible cese.

En conjunto, lo más destacado de esta proposición de ley es un retroceso en el texto, puesto que no se introducen las mejoras que figuran en la Ley de Presupuestos, así como la derogación de la disposición adicional octava de la Ley de Presupuestos. Sin embargo, hemos de resaltar que, impulsados por la sentencia del Tribunal Constitucional de mayo de 1992, el Gobierno se ve obligado a anunciar la presentación de un proyecto de ley en el que se contemplen estas circunstancias y se contengan las mencionadas mejoras, proyecto al que, si esta proposición de ley supera el trámite actual, anunciamos que presentaremos las correspondientes enmiendas.

En cuanto a la proposición en sí, debo indicar que mi Grupo parlamentario se va a abstener.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Santos Miñón.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tiene la palabra el señor Baltasar.

El señor **BALTASAR ALBESA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a fijar la posición del Grupo parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya con relación a la proposición de ley que nos plantea el Grupo parlamentario Popular.

En este caso, nuestro Grupo va a dar su voto favorable a esta proposición de ley consciente de que estamos reproduciendo una discusión que tuvo lugar durante el debate de la Ley de Presupuestos Generales del Estado par 1992. En aquel momento, nuestro Grupo manifestó su sorpresa por el hecho de que se planteara en una ley de presupuestos un tema, a nuestro modo de ver importante, estructural y trascendental, como el relativo a la provisión de plazas, que se establece en el artículo 99 de la Ley de Bases de Régimen Local. No sólo en este caso, sino en cualquier otro, modificar por vía de la ley de presupuestos determinados temas, que normalmente han sido fruto de largas discusiones y debates —en este caso, incluso de encuentros entre las diversas administraciones públicas—, de una Ley como la que en este caso es objeto de modificación nos parecía un poco baladí.

Esta Cámara, así como la sociedad española, en su día, tuvo ocasión de debatir si quería un modelo u otro de provisión de plazas e incluso las funciones de las mismas. Se llegó a una situación que seguramente no era la más deseable ni para este Grupo Parlamentario ni para muchas de las señorías que están hoy presentes aquí, pero en todo caso respondía a un modelo, respondía a un tipo de articulación y de vertebración que no se puede modificar puntualmente; o se carga del todo, y en todo caso hay otros mecanismos a los que acudir y, por lo tanto, implica movilizar, remover el con-

junto de la Ley de Bases de Régimen Local, o se acepta tal cual es.

Nosotros, a pesar de todo ello y entendiendo que en aquellos momentos podía plantearse algún tipo de mejoras técnicas que introdujeran la visión de que se incrementaba el papel de participación de las corporaciones locales en la determinación, sin caer en la libre designación, optamos también por presentar algún tipo de enmiendas puntuales que, por supuesto, no fueron recogidas en su caso, y nos encontramos con la modificación, que —ya se ha señalado por parte de diversos grupos— comporta una serie de aristas muy abruptas, que de alguna manera quiebra un sistema determinado y, por lo tanto, nosotros ahí no nos sentimos cómodos.

Seguramente nosotros tampoco compartiríamos sus últimos razonamientos, sobre todo la vehemencia del señor Núñez, en el sentido de que lo ha planteado casi como un tema de vida o muerte. Sinceramente, señor Núñez, creemos que éste no es un tema de vida o muerte, sino que posiblemente haya muchos otros que afecten a los municipios y a los poderes locales —algunos de ellos tendremos ocasión de verlos muy pronto— y que seguramente aprietan mucho más el zapato de todos y cada uno de los representantes que plantean cuestiones relacionadas con el mundo de la Administración local. Pero es evidente que, sin ser algo absolutamente trascendental, sí que tiene una configuración y un peso específico, por lo que merece un análisis mucho más detenido. Sinceramente, para modificar una Ley de bases del calado que tiene la Ley de Bases de Régimen Local creo que hay que apelar al razonamiento, a la persuasión, a la configuración, al debate, al consenso y, posteriormente, puede llegarse a determinadas modificaciones. Cambiar aspectos sustanciales —y éste lo es, aunque no sea de los más perentorios— sin darle esa oportunidad, ese marco, y utilizando la nocturnidad, la premeditación y la alevosía que supone un proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado nos da la sensación de que no es lo adecuado.

Por tanto, por esa razón, nuestro Grupo, que ya en su día manifestó su oposición a esa disposición adicional octava, hoy mantiene su apoyo a esta proposición presentada por el Grupo Parlamentario Popular, siendo conscientes que, de todos modos, por nuestra parte, estamos dispuestos a discutir, a reflexionar y a concertar, junto con los grupos parlamentarios, una nueva visión de cuál deba ser el papel de estos altos cargos en el conjunto de la Administración local, pero considerada no sólo en el marco interiorista de, por resolver un tema puntual, crear un problema global, sino de, con una visión global, resolver temas puntuales.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Baltasar.

Por el Grupo Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Baltá.

El señor **BALTA I LLOPART**: Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Popular, con su proposición de ley que pretende modificar el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, plantea de nuevo el debate de una cuestión ante la que mi Grupo oscila entre el acuerdo y el desacuerdo por razones que nos gustaría que se hubieran diferenciado al redactar el texto de la proposición, puesto que ello hubiera facilitado esta intervención, por otra parte poco complicada debido a que se ha reproducido en esta Cámara el debate que se desarrolló hace unos meses en el ámbito del Senado alrededor del mismo texto y que también aquí se ha planteado en Comisión. Es de suponer que el Grupo proponente entiende que, por coherencia, los integrantes de este y aquel Grupo Parlamentario —quiero decir Diputados y Senadores— mantengamos idéntica posición, especialmente cuando en el tiempo transcurrido no se ha producido nada que pueda modificar —la identidad del texto presentado en ambas Cámaras lo demuestra— unas opiniones que consideramos sólidas.

Mencionando de pasada la inconveniencia de modificaciones puntuales, ya planteadas por los portavoces de Izquierda Unida y el Partido Nacionalista Vasco, queremos insistir en el tema de la presentación anterior del texto ante el Senado por su, por ahora, más bien vocación de Cámara de representación territorial, ya que, en cuanto a nuestro desacuerdo con el texto, nos parece indicada su sanción por un organismo parlamentario que debiera priorizar su debate en la conveniencia, en el ámbito del Estado de las autonomías, de comunidades diferenciadas por cuestiones, como es sabido, como la lengua y la cultura, y también por el contexto de una tradición legislativa, aunque unidas, efectivamente, por la historia compartida y por la voluntad, todavía reciente, de constituir el Estado de las autonomías. De ahí que un cierto sentido de responsabilidad que exigimos en todas las cuestiones que afectan a la Administración Pública nos hace ver con cierto temor que los altos funcionarios que deben actuar como fedatarios públicos no pasen por ciertos requisitos que establezcan unas garantías mínimas exigibles, como dice el texto que debatimos, en atención al carácter directivo de sus funciones o a la especial responsabilidad o presupuesto de las entidades donde deben ejercer —concretamente, los que se refieren al nivel 30 ya mencionado—, por lo que la libre designación parece apropiada en el contexto actual, insisto, en el contexto actual de nuestra Administración entre funcionarios con el nivel y los condicionantes profesionales apropiados, basándose en la prudencia y realizando la convocatoria de los puestos con idénticos requisitos de publicidad que se dan en los concursos, valorando positivamente el oficio adquirido en la práctica de una tradición administrativa que, aun siendo críticos frente a los vicios de la burocracia de una forma global —entre ellos la tendencia a centralizar la gestión—, consideramos que ha aportado rigor y profesionalidad a la función pública.

Sin embargo, la proposición de ley que debatimos, acaba por simple omisión, con una consecución legal introducida en el último debate de la Ley de Presupuestos, donde con la concreción textual de una sola línea se resolvía una arbitrariedad —expresión precisamente utilizada en otro sentido por el portavoz del Grupo Popular señor Núñez—, cuyo fin había sido largamente reivindicado como requisito de contratación para cubrir las vacantes de la Administración local: el conocimiento de la lengua propia de la comunidad afectada. Nos agrada pensar que el texto de la proposición de ley efectúa esta omisión como quien olvida involuntariamente una conjunción o una simple coma. Pero, señorías, el hecho de que la proposición ya se haya debatido en el Senado, donde el representante del Parlamento de Cataluña, Senador Codina, ya manifestó que la supresión era un retroceso importante al observar el dato omitido, remarcando la lógica posición de los senadores con sensibilidad hacia los hechos diferenciales, cuya convivencia han de procurar, nos hace pensar que los proponentes creen que la proposición de ley debiera aprobarse como ha sido presentada. Esto significaría, como ha expresado el portavoz socialista don Federico Sanz, un volver a la situación anterior; planteamiento global que reprime, por razones obvias, la posibilidad de nuestro apoyo.

Muchas gracias, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Baltá.

Vamos a proceder a la votación. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

El señor **PRESIDENTE**: Proposición de ley del Grupo Popular sobre modificación de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 276; a favor, 100; en contra, 146; abstenciones, 30.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, SOBRE MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 5 Y 6 DE LA LEY 30/1980, DE 21 DE JUNIO, DEL BANCO DE ESPAÑA, POR LA QUE SE REGULAN SUS ORGANOS RECTORES (Número de expediente 122/000118)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición de ley del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre modificación de los artículos 5 y 6 de la Ley 30/1980, de 21 de junio, del Banco de España, por la que se regulan sus órganos rectores.

En nombre del Grupo proponente, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya trae hoy ante el Pleno una proposición de ley que es causa directa de un asunto político de envergadura, del que nos ocupamos abundantemente en Comisión y en Pleno... (Rumores.)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Espasa, un momento. Ruego guarden silencio, señorías.

El señor **ESPASA OLIVER**: Decía, pues, que esta proposición de ley que presenta nuestro Grupo parlamentario trae causa directa de un asunto político de envergadura del que en Comisión y en Pleno nos ocupamos abundantemente en esta Cámara. Me refiero al asunto Ibercorp, a un asunto en el que se barajó la posibilidad de la existencia de información privilegiada, que ha producido sanciones y expedientes importantes por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sanciones y expedientes que demostraron que muchas de las cosas que en su momento se plantearon por diversos grupos parlamentarios, y especialmente por el nuestro, eran una evidente realidad. Ha habido sanciones de la CNMV por ocultar información, por la interposición de personas y simulación de empresas, por no salvaguardar correctamente los intereses de todos los accionistas por igual, por vulnerar diversos artículos de la Ley del Mercado de Valores y de la Ley de Sociedades Anónimas, en lo que hace referencia a los límites de la autocartera, y por alterar la libre formación de los precios.

Saben ustedes, señorías, que el control de las entidades que intervienen en el mercado de valores podría esquematizarse brevemente en lo siguiente. Están, por una parte, las entidades mediadoras de dinero y de gestión de valores mobiliarios; a estas entidades las supervisa y las debe supervisar la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Están los bancos, a estas entidades las debería supervisar y las supervisa, bien o mal, el Banco de España, por tanto sus órganos rectores y por tanto el Gobernador del Banco de España. Y están las sociedades anónimas, como entidades que intervienen en la compra y venta de valores mobiliarios; a estas entidades las debería supervisar correctamente el Ministerio de Economía y Hacienda.

En el caso de Ibercorp se puso descarnadamente al descubierto una quiebra de confianza en la imparcialidad de las funciones del Gobernador del Banco de España. Quiero recordar que, entre las funciones más importantes del Banco de España, de sus órganos de gestión y, por tanto, de su Gobernador, está la inspección y supervisión de la fiabilidad de las entidades de crédito, es decir, de los bancos, así como la autorización y retirada de la ficha bancaria y la sanción o recomendaciones para el mantenimiento de la ortodoxia financiera de los bancos. Estas serían, aparte de las acciones de tipo de gestión de la política monetaria, las atribuciones que tiene encomendadas el Banco de España respecto de los bancos.

Pero resultó, señoras y señores Diputados, como todos ustedes recordarán y conocen perfectamente, que el patrimonio mobiliario —siempre respetable, lo dijimos entonces y lo repetimos ahora para que no quede ninguna duda— del Gobernador del Banco de España estaba involucrado en su propia gestión de supervisión, y en su caso de sanción, de unas determinadas entidades financieras, en aquel caso Ibercorp. No voy a recordar ahora aquí coincidencias entre patrimonios favorecidos y no favorecidos por una determinada venta de acciones en un momento puntual, ni unas determinadas amistades en las que no vamos a entrar de nuevo, ni todo el patético *culebrón* al que asistimos en el país y en esta Cámara desde enero hasta julio del presente año. Al final, estarán de acuerdo conmigo, señorías, en que todos convinieron en lo que fue la posición inicial de nuestro Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y cuando digo todos exceptúo al Grupo Socialista, pero el resto de grupos parlamentarios de la Cámara, la opinión pública, los medios de información, la gente que produce o genera estados de opinión en nuestro país, todos estuvieron de acuerdo en que fue una torpeza la continuidad en su cargo del Gobernador del Banco de España. Fue una torpeza porque el desprestigio del Banco de España con aquella actitud fue notorio, el daño a la propia persona del Gobernador no fue menor y, en definitiva, la inseguridad en la solvencia de los mecanismos de autocontrol de la economía española también causó bastantes daños.

Decíamos entonces y con más razón decimos ahora —y esta proposición de ley viene a demostrar lo ajustado de nuestra posición y de nuestras palabras— que en Izquierda Unida no perseguimos a personas ni perseguimos dimisiones como nuevos trofeos de caza política. Nuestra preocupación mayor era y continuará siendo siempre evitar políticamente estas situaciones, que pueden llegar a pedir y proponer la dimisión de un determinado funcionario, por la creación de soluciones operativas para que las personas, en el ejercicio de su cargo público, tengan más fácil su cometido, porque este cometido sea claro, transparente y no se presente la posibilidad del doblez o del interés personal entre la función pública que tiene encomendada y sus propios intereses particulares.

Por eso, en el momento y en pleno fragor del asunto del *culebrón* Ibercorp, nuestro Grupo parlamentario fue el primero que presentó, además de la posición política que defendió en su día en la Comisión, en las diversas sesiones de Pleno que tuvimos sobre este asunto, una proposición de ley para evitar en el futuro que situaciones como las que coincidieron en la persona de don Mariano Rubio en el cargo de Gobernador del Banco de España y en el asunto de Ibercorp no se pudieran volver a producir con la idea de facilitar el ejercicio transparente y honrado de la gestión pública, con la idea de dar mayor estabilidad a la economía española, al mercado de valores y al conjunto de funciones tan importantes que tiene encomendadas el Banco de Es-

paña y que por tanto quedan personalizadas en su Gobernador.

Ante esta situación, convendrán conmigo en que cabrían varias alternativas. Una —en nuestra opinión, la peor—, sería la de que no se puede entrar en absoluto en la cuestión del patrimonio personal de quienes están sometidos a la función de un cargo público. Otra sería una versión moderna de lo que fue la actitud de los ludditas en la Inglaterra del siglo XIX, es decir, obligar al hipotético Gobernador del Banco de España a emprender su andadura desnudo y ligero de equipaje, como diría nuestro poeta. No es nuestra posición, ni mucho menos. Otra posibilidad sería lo que en su momento se criticó por parte del Grupo Socialista —en parte por nosotros también—, lo que llamamos en un determinado momento un cierto colectivismo financiero que un grupo parlamentario proponía, esto es, que el patrimonio del Gobernador del Banco de España fuese subastado prácticamente entre las entidades de gestión mobiliaria y que la gestión de aquel patrimonio fuese, en todo momento del *iter* en que él fuese gobernador, un asunto público. No compartimos este criterio, aunque puede ser un criterio a examinar, y nosotros nos inclinamos más, y de ahí esta proposición de ley que hoy sometemos a su consideración —quiero subrayar, en un trámite de toma en consideración y por tanto abierto a las modificaciones y las mejoras que los distintos grupos parlamentarios puedan entender que se deben introducir en nuestra proposición de ley—, por proponer un control sensato y razonable del patrimonio mobiliario, en este caso, del posible Gobernador del Banco de España.

Para hacer esto hay dos alternativas. Una sería la que se practica en el área anglosajona, esto es decir, un comité que examine antes y después de la gestión del Gobernador del Banco de España, cuál era su patrimonio antes y cuál es su patrimonio después del ejercicio del cargo. Otra posibilidad que también se podría barajar es la de separación de las actividades del Banco de España o del banco central y de su gobernador entre la política monetaria y la actividad inspectora sobre entidades financieras, haciendo recaer la actividad inspectora en el Ministerio de Economía y no en el propio Banco de España. Y la tercera, la que nos parecía más fácil, más operativa y más congruente con el bagaje legislativo que nuestro país tiene al respecto, como la Ley de incompatibilidades de altos cargos, la Ley de órganos de gestión del Banco de España, que es la que nuestra proposición de ley viene a modificar, es la que hoy traemos a su consideración; una proposición de ley que modifica dos artículos de la Ley 30/1980, de órganos de gestión del Banco de España y que puede resumirse en los siguientes dos conceptos. Por una parte, proponemos que el Gobernador del Banco de España tenga un mandato acotado en el tiempo, esto es cuatro años prorrogables por otros cuatro y que después deba agotarse su mandato; y en segundo lugar y más importante, lo que es el núcleo político de nuestra proposición de ley, que el patrimonio mobiliario que pudiese tener en

su poder la persona que accede al cargo de Gobernador del Banco de España en el momento de tomar posesión de su cargo se debiese invertir en valores de la Deuda Pública. Para ello, por la vía técnica del artículo correspondiente, proponemos que se dejen en suspenso dos incisos de la Ley del Mercado de Valores y se deje solo el tercero, el de la posibilidad de invertir en Deuda Pública para la inversión y gestión de este patrimonio personal de aquel que, además, tiene el encargo de fiscalizar y dirigir la política monetaria del país y fiscalizar, vigilar, inspeccionar y, en su caso, sancionar el comportamiento de las entidades de crédito de nuestro propio país.

Nosotros creemos que ésta es una propuesta razonable, que ésta es una propuesta que viene a dar apoyo político a una posición seria, rigurosa y razonada que mantuvimos en todo el *iter* del escandaloso asunto que nos ocupó varias sesiones de Comisión y de Pleno y que esto viene a sancionar lo que les decía al principio: que nuestra posición no fue, no ha sido ni será nunca la de la persecución individual del posible fraude o delito político, sino la voluntad de construir un sistema político y administrativo cada vez más transparente, más diáfano, en el que las personas puedan y deban actuar de forma correcta, de forma honrada y sin ningún posible doblez en su actuación.

Creemos que estas modificaciones a introducir en la ley de órganos del Banco de España colman estos dos objetivos políticos. Estamos seguros de que no son las únicas, estamos también dispuestos a aceptar que quizás no son las mejores, pero, en todo caso, señalan una clara voluntad política que no debería desgajarse de lo que fue la posición de cada uno de los grupos parlamentarios en el *acmé* de la situación, en el fragor de las discusiones que acabaron con el agotamiento del mandato del anterior Gobernador del Banco de España.

Nosotros introdujimos la ley en su momento por trámite parlamentario, éste es el momento de debatirla, pero queríamos recordar el marco político en el que se produce esta iniciativa parlamentaria, la coherencia que tiene la iniciativa política con lo que fue la posición del Grupo en su momento y la coherencia que queremos dar a la continuidad de nuestra posición sobre el papel del Banco de España y de su Gobernador; un papel que, además, por razones de todos conocidas, está cada vez más en entredicho respecto al grado de responsabilidad y de autonomía que deban tener estos cargos públicos, sea para el banco central de un Estado —en este caso el Banco de España—, sea para el sistema europeo de bancos centrales, sea para el futuro banco central europeo. Nosotros creemos, y esta proposición de ley viene a hacer hincapié en esta posición política que defiende nuestro Grupo parlamentario, que no es bueno, ni política ni socialmente, entender unas autoridades monetarias o financieras absolutamente desligadas, autónomas, en el sentido más estricto de la palabra, de lo que es la expresión de la soberanía popular: esta Cámara y el Gobierno que de esta Cámara emana, o la voluntad popular del conjunto de los eu-

ropeos y cómo se representaría esto en el Parlamento Europeo, en la Comisión o en el Consejo europeo. Por lo tanto, saliendo al paso de posibles contraargumentaciones que vengan a glorificar de una forma abstracta —y, en nuestra opinión, beata— la Autonomía, en mayúscula, y la exclusiva autonomía de estos cargos, creemos que no y por eso proponemos la modificación de la vigente Ley de órganos de gestión del Banco de España.

En definitiva, señoras y señores Diputados, les pedimos el voto favorable a esta iniciativa legislativa, en el bien entendido que puede y debe ser mejorada en el trámite parlamentario, pero también en el bien entendido que todo lo que dijimos todos en su día, cuando el escándalo estaba en su fase más caliente, sería bueno que ahora lo ratificásemos abriendo paso a una iniciativa que pretende mejorar la transparencia de la gestión del Gobernador del Banco de España, con independencia de quién sea la persona que en este o en aquel momento estuviese desempeñando el cargo.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Espasa.

¿Turno en contra? (**Pausa.**) ¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, señorías, aunque voy a intervenir, con mucha brevedad creo que el tema tiene la suficiente importancia como para fijar posición en nombre de Unión Valenciana.

Los argumentos expuestos por el señor Espasa Oliver, así como la exposición de motivos de la proposición de ley, además del recuerdo de aquellos debates que en su momento se produjeron, a raíz de una cierta situación extraña y que ligaba al entonces Gobernador del Banco de España, hacen que consideremos que esta proposición de ley sea, además de correcta, oportuna. Nos parece de vital importancia que los ciudadanos vean una transparencia en la gestión de los cargos públicos de importancia para la economía nacional como la que pueda tener el caso del Gobernador del Banco de España, que no haya dudas de la autonomía en su gestión y que la confianza de los ciudadanos esté garantizada de una forma más clara por la ley.

Por todo ello, señorías, vamos a votar favorablemente esta proposición de ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Oliver.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Señor Presidente, la posición de nuestro Grupo va a ser la de no dar su apoyo a la toma en consideración de la iniciativa del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

La posición de nuestro Grupo es la de que se tiene que abordar una revisión de la ley que regula los órga-

nos rectores del Banco de España; hay que hacerlo. Sería oportuno y bueno que esta Cámara abordara una revisión de esa ley, pero en muchos otros términos y en muchas otras cuestiones que las que ustedes contemplan en su iniciativa, que es puntual y específica y que en nada resume lo sustancioso y lo fundamental de lo que se tiene que abordar en esa revisión de los órganos rectores del Banco de España. Nuestro grupo entiende que la institución del Banco de España es suficientemente importante como para que esta Cámara, si aborda una revisión de la ley que regula su comportamiento, lo haga en la extensión, profundidad y seriedad de sus aspectos que no serán los que se contemplan en esta proposición de ley.

Creo que hay que establecer criterios que revisen también las incompatibilidades y mecanismos de fiscalización del comportamiento de los órganos rectores, es cierto que hay que hacerlo. Y hay que proceder como ha procedido la mayoría de los países de Europa, por criterios y mecanismos de mayor transparencia. Creo que la puntual novedad que ustedes plantean ahí, incluso, es incorrecta en algunos aspectos, porque se daría la paradoja de que a un órgano del Banco de España o a algún responsable del mismo se le prohibirían determinadas actuaciones, prohibición que no tendría quien hubiera procedido a nombrar a dicha persona, lo que supondría un aspecto tan contradictorio como éste.

Por tanto, sí a abordar una revisión de esta ley, sí a hacerlo en una mayor extensión y en contenidos de mucha mayor trascendencia y, en todo caso, abordando cuestiones que puedan garantizar mayor transparencia en los mecanismos de fiscalización y de control de los comportamientos de los directores del Banco de España.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Homs.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Rudi.

La señora **RUDI UBEDA**: Señor Presidente, señorías, esta tarde volvemos a hablar en esta Cámara, aunque sólo sea porque es su origen, de un asunto que en los últimos meses provocó gran escándalo en la opinión pública española, y me atrevo a decir que grave preocupación también, porque así nos consta, en medios económicos y financieros del resto de los países de Europa.

No podemos olvidar que, como bien decía el representante de Izquierda Unida que ha presentado la proposición de ley de su Grupo, este texto nace en un hecho concreto y, como consecuencia de ello, pretende modificar la Ley de órganos rectores del Banco de España.

A nadie se nos escapa, aunque no nos lo hubiese recordado aquí el representante de Izquierda Unida, que, como consecuencia del llamado escándalo Ibercorp, determinadas personas relacionadas en algunos casos con el poder económico y el poder político, y otras, en este caso ex gobernador del Banco de España, don Maria-

no Rubio, se vieron involucrados en este denominado, insisto, escándalo Ibercorp y parece ser que aparecieron como beneficiados en distintas transacciones económicas.

Como consecuencia de estos hechos, y en pleno fragor de la batalla, Izquierda Unida presentó esta proposición de ley por la cual pretende modificar, como decía al principio, la Ley de órganos rectores del Banco de España en dos artículos: por una parte, limitando la reelección del Gobernador del Banco de España a un solo periodo, es decir, al primero para el cual se le nombra más uno de reelección y, por otra, restringiendo las posibilidades de inversión del Gobernador del Banco de España.

Debo decir a los representantes del Grupo de Izquierda Unida que mi Grupo, aun estando de acuerdo en parte con la exposición de motivos que aquí se plantea, sin embargo entiende que el ámbito de aplicación de este texto se queda corto, es escaso, ya que, ¿por qué se iba a aplicar esta limitación solamente al Gobernador del Banco de España, no a otros cargos del Consejo Rector del Banco de España y no a otros altos cargos del Ministerio de Economía, que también podrían estar en una situación lo suficientemente privilegiada como para que el caso, del que hablábamos anteriormente y que salió a la luz pública en los primeros meses de este año, pudiera volver a suceder? Asimismo, entendemos que el objeto de la limitación es escaso.

Con el texto que nos trae hoy a la Cámara Izquierda Unida se pretende prohibir al Gobernador del Banco de España gestionar por sí o por terceros patrimonio mobiliario alguno en los mercados previstos en las letras a) y c) del artículo 31 de la Ley 24/88, es decir, participaciones de capital en sociedades que se negocien en Bolsa. Sin embargo, según este texto y, sobre todo, en la exposición de motivos se dice que sí podrá invertir en activos de renta fija de deuda pública. Sin embargo, habrá que recordar que, llegado el caso de que se aprobase esta proposición de ley con el texto que nos viene a la Cámara, el Gobernador del Banco de España, teóricamente, también podría valerse de información privilegiada, porque también es una de las personas que por su cargo podría conocer en el momento que iban a subir los intereses de la deuda y, por tanto, el momento más oportuno para realizar inversiones.

Lo que quiero dejar claro en mi intervención, señor Presidente, es que el Grupo Popular, entendiendo y estando de acuerdo con el Grupo proponente en que se debe regular de manera más estricta la información privilegiada y que con dicha regulación más estricta se evitaría que volvieran a ocurrir casos como el mencionado anteriormente, sin embargo, considera que el texto que nos trae aquí hoy Izquierda Unida no es el más adecuado para conseguir ese objetivo.

También en aquellas fechas, mi Grupo Parlamentario planteó una proposición de ley de contenido más amplio en la que ampliaba, valga la redundancia, la legislación vigente en materia de incompatibilidades e intereses de altos cargos y de miembros de las corpo-

raciones locales, porque entendíamos, insisto, que estos usos de información privilegiada no estaban únicos y exclusivamente a la figura del Gobernador del Banco de España, que es la que se está tratando aquí, sino que había lagunas jurídicas que permitirían hacer uso de dicha información a otros altos cargos. Además, en el caso de patrimonio bursátil no solamente contemplaba limitaciones para el Gobernador del Banco de España sino, insisto, para aquellas otras personas que, ocupando cargos tanto en esta institución como en el Ministerio de Economía y Hacienda, su posición y el ejercicio de su función les permitiera o les facilitara esa información privilegiada.

Por tanto, en nombre de mi Grupo manifiesto que nos vamos a abstener en la toma en consideración de esta proposición de ley porque, en primer lugar, si queremos regular desde esta Cámara, como se debe regular, de una forma estricta el uso de la información privilegiada, no podemos limitarnos única y exclusivamente a la figura del Gobernador del Banco de España. Tendríamos que hacerlo extensivo —insisto en que mi Grupo presentó una proposición de ley en este sentido, también en el mes de marzo— a otros distintos cargos de la Administración. Si queremos referirnos única y exclusivamente al Gobernador del Banco de España, la reforma del estatuto, que deberá hacerse por esta Cámara —y aquí coincidimos con los planteamientos que ha hecho algún otro representante de otros grupos parlamentarios—, no sólo ha de circunscribirse a esta cuestión sino que, por lo menos desde la visión de mi Grupo, tiene que ser una reforma mucho más amplia y mucho más profunda.

Por ello, señor Presidente, insisto y repito, estando de acuerdo con el espíritu de control para el posible uso de información privilegiada, entendemos que el texto que esta tarde viene aquí se queda corto tanto en su ámbito de aplicación en cuanto a las personas que se les aplicaría como en cuanto al objeto de la limitación de inversión del posible patrimonio mobiliario de este alto cargo.

Nada más, muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Rudi.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, tal como se ha expuesto, el Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya pretende una modificación muy parcial de los artículos 5 y 6 de la Ley 30/1980, de órganos rectores del Banco de España. Una modificación, ya se ha explicado, que pretende que el Gobernador del Banco de España no pueda ser renovado sino por una sola vez; su mandato actual es de cuatro años.

La otra modificación, como también se ha expuesto, pretende que no pueda gestionar, por sí o por terceros, su patrimonio mobiliario.

En este sentido, tengo que decir que los criterios que

está valorando la Comunidad Económica Europea para la creación del Banco Central Europeo prevén que el Presidente del Banco Central Europeo sea nombrado por ocho años y no se contempla la posibilidad de renovación, mientras que para los gobernadores de los bancos centrales prevén un mandato no inferior a cinco años y no se dice nada de la renovación. Por tanto, en este aspecto, creo, señor Espasa, que sería preferible, antes de proceder a esta pequeña modificación parcial, esperar el dictamen definitivo con los criterios que se hayan de establecer para el Banco Central Europeo.

En lo que respecta a la parte del artículo 6 al que hace referencia su enmienda, no soluciona el problema, señor Espasa, porque, primero, se crean daños innecesarios a la persona designada para Gobernador del Banco de España, que tendría que vender de inmediato su patrimonio mobiliario, si lo tuviese, cualquiera que fuera la situación del mercado. Otra cosa distinta sería —ya está establecido por ley, señoras y señores Diputados, en la Ley de incompatibilidades de altos cargos— la obligatoriedad de que los altos cargos den cuenta de su patrimonio, tanto en la toma de posesión como en el momento del cese. Por tanto, es comprobable si ha habido enriquecimientos súbitos o no adecuados como consecuencia de esa información privilegiada.

Además, señor Espasa, eso que usted plantea no resuelve el problema puesto que, de querer enriquecerse en base a la información privilegiada por conocimiento que pudiese tener de la marcha de empresas, lo puede hacer a través de terceros, testaferros o como usted quiera llamarlos, sin que la ley lo prevea. Por tanto, creo que esto no resuelve el tema. Reconocemos, eso sí, la voluntad política que usted ha manifestado aquí.

Quiero decirle también en este sentido que el Ministerio de Economía y Hacienda y el Gobierno se han comprometido a la revisión de una nueva ley de autonomía del Banco de España, que tendrá que resolver esos y otros problemas. Usted ha hablado de unos casos muy conocidos por la opinión pública a través de los medios de comunicación en los meses pasados, pero se dan otras circunstancias, señor Espasa, señoras y señores Diputados, donde tendría que reforzarse la legislación y los métodos de actuación del Banco de España. Le voy a contar las dificultades con que a veces se ha encontrado el Banco de España en el nombramiento de interventores cuando un banco ha entrado en crisis, dificultades de actuación por impedimentos legales puestos por los interventores nombrados por la autoridad judicial que ha autorizado la suspensión de pagos. Eso ha dificultado la actuación del Banco de España en defensa de las entidades de crédito, en este sentido de los bienes públicos, del sector público y de los intereses privados, de accionistas terceros o depositantes en ese Banco. Esto ha pasado y hay constancia de las dificultades que ha tenido el Banco de España a la hora del saneamiento de bancos por dificultades de ese tipo. Es decir, que hay que reforzar en este caso la legislación de disciplina e intervención de entidades de crédito e, incluso, habrá que reforzar y estudiar la posibilidad de

modificaciones legales en la Ley de Sociedades Anónimas cuanto éstas sean empresas bancarias, porque en este caso son muchos los intereses públicos y privados que se juegan y, por tanto, nosotros creemos en la imparcialidad y objetividad del Banco de España. Por estas razones, señor Espasa, nos sumamos a lo manifestado por otros grupos de que es necesario —también lo ha manifestado el Gobierno— reforzar la legislación en todos estos temas para garantizar el interés público, el interés de terceros y una estabilidad del sistema financiero que todos deseamos que se tenga y mantenga.

Por estas razones, vamos a esperar a que el Gobierno remita lo más pronto posible la nueva ley del Banco de España, y ahí se contemplarán esas medidas que usted plantea y que habrá que extender quizás a otras personas, al subgobernador o a los propios inspectores; reforzar también la legislación de disciplina e intervención del Banco de España, viendo la posibilidad de modificar la Ley de Sociedades Anónimas cuando las empresas están en quiebra o suspensión de pagos y éstas son entidades de crédito.

Por estas razones, señor Espasa, y aun reconociendo el interés que usted ha manifestado en esta proposición, el Grupo Socialista va a votar en contra.

Nada más y muchas gracias, señoras y señores Diputados.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Padrón. (El señor Espasa Oliver pide la palabra.)
¿Señor Espasa?

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, solicito un minuto para hacer una precisión, puesto que he sido aludido repetidamente por el señor Padrón, aunque no en turno en contra sino de fijación de posición.

El señor **PRESIDENTE**: Precise.

El señor **ESPASA OLIVER**: Gracias, señor Presidente. Quiero recordarle al señor Padrón dos extremos. En primer lugar, en cuanto al argumento que utilizaba sobre las dificultades que han podido poner desde la autoridad judicial a la actuación de los Interventores del Banco de España, quiero recordarle que el Ministro Ledesma en su día prometió una nueva legislación concursal para evitar estos problemas y esta legislación no ha venido, por tanto, la carga de la prueba la tiene usted en tanto que miembro del Grupo Socialista y no yo en tanto que proponente de una nueva iniciativa.

En segundo y último lugar, no por defender la mayor se debe olvidar la menor. Usted me decía que aunque lo que proponemos no está mal, el hipotético gobernador podría cometer delito a través de terceras personas o de testaferros. Pero, señor Padrón, de lo que se trata mediante la legislación es de que quienes quieran burlarla tengan que comentar delito, lo que no puede ser es que porque no haya legislación que lo prevea no hagan falta testaferros y se pueda hacer directamen-

te, como parece que fue lo que sucedió en el caso que nos ha ocupado antes.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Espasa. Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a contestar muy brevemente puesto que esta intervención del señor Espasa no contradice ninguno de los argumentos que yo he utilizado. En ese sentido, mi argumento fundamental es que el Gobierno ha prometido, y es necesario puesto que ha de acomodarse a la normativa de la Comunidad Económica Europea y a la creación del Banco Central Europeo, dictar esa norma; por tanto, hay que esperar a que se dicte esa norma para llevar a cabo la nueva ley de autonomía del Banco de España o como quiera llamarse, y en el sentido que he manifestado de que los problemas siempre existen y hay que seguir reforzando la legislación, pues nunca será completa. Por tanto, yo creo que la aprobación de esta proposición que ha presentado el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya no va a resolver el tema. El tema hay que resolverlo mediante una ley profunda, estudiarlo en cantidad y en profundidad y provocar las modificaciones que cubran todos los aspectos que planteen dudas para dar mayor seguridad jurídica.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Padrón. Vamos a proceder a la votación.

Votamos la proposición de ley del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre modificación de los artículos 5 y 6 de la Ley del Banco de España, por la que se regulan sus órganos rectores.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 273; a favor, 19; en contra, 165; abstenciones 89.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración de la proposición de ley.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (SRES. PEREZ BUENO Y MORENO OLMEDO), POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO PARA QUE SE INTEGRE DOÑANA EN EL SISTEMA EUROPEO DE ESPACIOS NATURALES, CUYA CREACION SE POSTULA, Y SE TRANSFIERA A LA JUNTA DE ANDALUCIA LA GESTION DE DOÑANA (Número de expediente 162/000193)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto segundo del orden del día. Propositiones no de ley. Proposición del Grupo Mixto (señores Pérez Bueno y Moreno Olmedo), por la que se insta al Gobierno para que se integre Doñana en el

sistema europeo de espacios naturales, cuya creación se postula, y se transfiera a la Junta de Andalucía la gestión de Doñana.

En nombre del Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Pérez Bueno. (**Rumores.**)

Señorías, ruego guarden silencio. Ocupen sus escaños.

El señor **PEREZ BUENO**: Señor Presidente, señorías, no creo necesario explicar las características de Doñana, conocida por todos ustedes, que, por su aprecio, es objeto de una especial atención de la ciudadanía y de un interés que trasciende nuestras fronteras. (**El señor Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.**) Pero sí hay que señalar que Doñana es también objeto de una conflictividad desde hace mucho tiempo y hasta el día de hoy, que no crea precisamente el clima favorable para su conservación. Existe una conflictividad con los pueblos de su entorno, que viven la experiencia de ausencia de alternativas de desarrollo. Existe conflictividad con las asociaciones ecologistas, que ven en la amenaza de Doñana y la falta de su conservación un peligro permanente. Existe conflicto de competencias entre distintas administraciones. Existe incluso conflictividad en el propio Patronato del Parque. A Doñana le ha perseguido el escándalo y la polémica, y todavía no se han sentado las bases sólidas para su conservación.

Después de tantos años, señorías, Doñana no encuentra las condiciones adecuadas para su mejor conservación. Con esta proposición no de ley que presenta el Partido Andalucista se pretende poner algunos pilares para acabar con esta situación. No es, naturalmente, la solución, pero sí creemos nosotros que es un primer paso necesario para que se pueda dar una solución definitiva al problema de la conservación adecuada de Doñana.

Por un lado, es necesario deslindar las competencias; por otro, ubicar su gestión de la manera más racional y próxima al Parque; y, finalmente, hay que hacer compatible la conservación del Parque con el desarrollo del entorno.

En primer lugar, la cuestión competencial cobra relieve porque a pesar de que el Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 13, punto 7, y en el 15, 1.7, la otorgan competencia exclusiva en materia de espacios naturales protegidos, la Administración central se ha reservado el Parque Nacional de Doñana. A partir de esta situación, se acentúan los problemas de Doñana, porque esta reserva de titularidad y de competencia en la gestión de Doñana lo ha hecho, además, la Administración central, no solamente vulnerando el Estatuto de Autonomía de Andalucía, sino incluso creando disfunciones por agregación de administraciones gestoras con competencias más deslindadas. Así, nos encontramos con que el Parque Nacional es de gestión estatal, mientras que el Parque Natural que rodea al Parque Nacional depende de la Junta de Andalucía. Aparecen así dos patronatos, el del Parque Nacional y

la Junta Rectora del Parque Natural, para dos territorios que son colindantes, que en la práctica son el mismo espacio, sin que exista ninguna coordinación entre ellos. El Parque Nacional es estatal, pero se crea una comisión de expertos de carácter autonómico para abordar el futuro de Doñana. Esta superposición de competencias es irracional y es, además, ineficaz, como la experiencia lo viene demostrando, puesto que pasan los años y la polémica y los problemas de Doñana no desaparecen. Es más, la propia Administración central es contemplada por las asociaciones ecologistas como uno de los elementos más depredadores de este espacio.

En efecto, con Doñana se produce una vulneración de toda la normativa: se vulnera la ley de Doñana en lo relativo a las aguas; se vulnera el Plan Director Territorial de Coordinación de Doñana que, si se llegara a cumplir, sería innecesaria la comisión Chaves creada más fundamentalmente como respuesta ante los problemas de Doñana, que como un instrumento realmente eficaz; se vulnera la Ley de Costas, se vulnera la Ley de Aguas, se vulnera incluso el Reglamento del Patronato, que no se cumple para que no funcione. Y ahí aparece también una de las cuestiones fundamentales de los problemas de Doñana: la marginación del Patronato, que es el órgano democrático contemplado por ley, que es el que tiene que controlar e impulsar la conservación de Doñana, Patronato que está presidido por un representante que nombra la Administración central. Antes era el señor Guerra, ahora es el señor Barón, Presidente del Patronato. Y el propio Presidente del Patronato, representante y nombrado por la Administración central, viene a decir que el protagonismo del Patronato es excesivo.

España, señoras y señores Diputados, se ha ganado con el tema de Doñana un mal nombre ante la Comunidad Europea. La Comunidad Europea, como saben SS. SS., abrió expediente al Gobierno español tras las denuncias de las asociaciones ecologistas y se produjo un requerimiento de la Comunidad Europea al Gobierno, que nadie sabe en que estado se encuentra; se dice que está bloqueado. Se nombró a don Ramón Llamas para realizar el arbitraje, a quien incluso se ha pagado una primera parte de un trabajo que no ha llegado a realizar, motivo por el cual, honradamente, ha devuelto dicho pago y, además, él mismo ha denunciado que no puede realizarlo porque no le facilitan la documentación.

Otro de los graves problemas de Doñana es que se le ha hecho una conspiración de silencio; se proyecta, se hace y se deshace al margen del Patronato, al margen de la sociedad y al margen de los pueblos limítrofes. Incluso es secreto —pues no se ha dado a conocer en ningún sitio— el dictamen famoso de esa comisión de expertos, a consecuencia del cual se va a formar una comisión mixta Administración central-Administración autonómica. Mientras tanto, los pueblos del entorno de Doñana ven con recelo y viven en conflicto permanente con la Administración central y autonómica, porque

no se desarrolla ni ven posibilidades de desarrollar el entorno. El Plan Almonte-marismas ha sido una ruina para los vecinos y para los colonos asentados que se acogieron a dicho Plan. Mi Partido entiende que habría que acabar con esta situación de irracionalidad y de ineficiencias.

¿Qué hace la Administración central gestionando —mal gestionando, diría yo— espacios protegidos? ¿No sería más racional, no ya por razones de competencia estatutaria, que son evidentes ya que están en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, sino por razones de eficacia en la gestión, que la Junta de Andalucía, gestionara este espacio natural? Se acumularían dos territorios, dos espacios, incluso las competencias de desarrollo del entorno, y todo ello haría más racional una gestión del espacio.

Yo creo que la Administración está para otra cosa. Está para dirigir el país, para dirigir la economía —que va muy mal—, para dar grandes directrices, para programar, pero, cuando se trata de gestionar espacios naturales, parece que la Administración central se resiste a ceder competencias, a racionalizarlas, a ponerlas en orden en un Estado autonómico en el que existen distintos niveles de la Administración. La misma Ley 4/1989, de Protección de la Naturaleza, de la Flora y de la Fauna Silvestre, ha sido recurrida por todas las comunidades autónomas. Incluso ha sido recurrida por la Junta de Andalucía, que jamás recurre o recurre muy poco las leyes de la Administración central en defensa de las competencias autonómicas y, como saben SS. SS., está pendiente de sentencia en el Tribunal Constitucional, porque los espacios protegidos son competencia exclusiva de las comunidades autónomas, que el Estado se quiere reservar a través de esta Ley. Creo que es necesario poner orden y racionalidad, y no parece que sea un mal planteamiento que el Estado se libere de estos elementos de administración, que sería más racional gestionarlos con más proximidad al entorno donde se quieren prestar.

Por otro lado, señoras y señores Diputados, esta proposición no de ley se presentó el 21 de abril de 1992, mucho antes, por tanto, de que apareciera la Directiva de Habitat —que es tres meses posterior—, donde ya de alguna manera se crea un sistema europeo de espacios protegidos, que es la red «Natura 2000», aunque es verdad que no entra en vigor hasta dentro de dos años, entre otras cosas, por la posición del Gobierno español en esta materia. Lo cierto es que en el mes de abril se presenta esta proposición no de ley, posteriormente se crea esta red «Natura 2000», de espacios naturales y, en consecuencia, ya existen las condiciones para que Doñana, que tiene un interés europeo, pueda estar incorporado a este sistema europeo, con lo que la Comunidad Europea contribuiría con las cargas necesarias que se derivan de la conservación de un entorno que tiene este interés. Existe el Programa «Life», que contempla una cantidad enorme de recursos para el desarrollo de todos estos espacios y que está en consonancia, incluso, con el Tratado de Maastricht, tan en

discusión en estos momentos, en lo que afecta a la cohesión, puesto que la cohesión está destinada, fundamentalmente, a cuestiones de transporte transnacional y medio ambiente.

Por todo ello, me parece que, para la mejor conservación de Doñana, es razonable, aparte de cumplir el Estatuto de Autonomía de Andalucía, que se transfiera esa competencia a la Junta de Andalucía, que se racionalicen todos los aspectos administrativos, que se creen las condiciones mejores para administrar su conservación y también, cómo no, el interés de insertarlo en un sistema de espacios europeos ya creado, que, por otro lado, ayudaría enormemente con sus recursos económicos para la conservación.

La propuesta que hace el Partido Andalucista no significa la solución definitiva de los problemas de Doñana, pero pienso, como he dicho al principio, que asienta las bases, los pilares, para dar solución concluyente a estos problemas.

Es posible que el representante socialista (que en este sentido es clave, puesto que la proposición no sale adelante sin el apoyo del Grupo Parlamentario Socialista) diga que el Gobierno no puede hacer nada. Aquí no se le dice que el Gobierno haga. Se dice que el Gobierno gestione ante las instituciones comunitarias la inclusión de Doñana en el sistema de espacios europeos.

Por otro lado, señoras y señores Diputados, me parece que es de sentido común que un espacio natural que es competencia exclusiva de una comunidad, definitivamente le sea entregado, a fin de que puedan sentarse unas mejores condiciones, más racionales por el entorno, para su conservación.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Pérez Bueno.

¿Grupos que desean fijar posiciones en este debate? **(Pausa.)**

Por el Grupo Parlamentario de CDS, tiene la palabra el señor Martínez-Campillo.

El señor **MARTÍNEZ-CAMPILLO GARCÍA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Nosotros no podemos apoyar esta proposición no de ley, porque, a nuestro juicio, y —salvo que lo hayamos entendido mal en su lectura o en la atención que hemos puesto ahora a la intervención del proponente—, no creemos que esté bien planteada.

Por un lado, pretende una red europea de espacios naturales, con financiación auténtica y real, de la que Doñana sería pionera. Creemos que el Grupo proponente se olvida de que esta idea, ya concebida por expertos europeos, no ha sido todavía plasmada jurídicamente. Sin embargo, ya hay dos normas comunitarias embrionarias de esta idea, que son la Directiva de Aves y la Directiva de Habitat. Como consecuencia de la puesta en marcha de la Directiva de Habitat, será la configuración de la futura red «Natura 2000», y allí, no cabe duda, estará integrado el Parque Nacional de Doñana

tras la presentación que haga el Gobierno español de todo el listado de espacios que merecen la consideración y la inclusión en la red «Natura 2000». Por tanto, esa cuestión, está solventada.

Por otro lado, está la mala gestión de Icona.

Es discutible que sean únicamente achacables a la Administración central los errores o la mala gestión que haya podido llevarse a cabo dentro del Parque Nacional de Doñana, suponiendo que nos pusiéramos de acuerdo en qué cuestiones son errores o no. La Comunidad Autónoma tiene mucho que decir también en presuntos errores cometidos de Doñana, tales como el plan de regadíos de Almonte, las nuevas carreteras proyectadas o el proyecto de Costa de Doñana; así como Icona es responsable del problema de los furtivos dentro del Parque Nacional. Luego el enfoque de la culpa, a nuestro juicio, no justifica por sí misma el cambio competencial que se pretende en la proposición no de ley.

En tercer lugar, creemos que hay cuestiones sobradas para que todas ejerzan su competencia. El problema está en el cuanto. Eso, de «lege ferenda», hoy está determinado perfectamente en la legislación española. De «lege ferenda», que es como se podría haber planteado, podría haberse dicho: Vamos a medir cuánto va a ejercer la competencia el Estado y cuánto va a ejercer la comunidad autónoma en un Parque Nacional. Ahora mismo, la Comunidad Autónoma andaluza tiene muchas cosas que hacer en Doñana. Puede empezar a declarar reserva natural los arrozales de Isla Mayor. Puede, desde luego, ponerse a trabajar en la rehabilitación de algunas zonas desecadas en Doñana, en la zona periférica, cosa que ya puso de manifiesto este Grupo Parlamentario y este Diputado que les habla en una reciente proposición de ley, en la que se trataba de conjugar la protección y la coordinación en el Parque y en el pre Parque.

Finalmente y como conclusión, el problema es coordinar, el problema es cuánto peso tenga cada una de las administraciones competentes. En el fondo, la conservación de la naturaleza depende de muchas interacciones. Doñana es un espacio natural de orden internacional y el Estado español tiene mucho que decir ahí por leyes que le son de obligado cumplimiento, como puede ser la Ley de Aguas; también tiene mucho que decir la Comunidad Europea en la red «Natura 2000» que hemos citado, en los fondos de cohesión, y por último tiene mucho que decir la comunidad autónoma.

Por tanto, el enfoque podía haber sido completamente distinto y lo hubiéramos aceptado, pero con este enfoque, a nuestro juicio muy erróneo, no vamos a apoyar esta proposición no de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Martínez-Campillo.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Caballero.

El señor **CABALLERO CASTILLO**: Señor Presidente, señorías, mi Grupo también parte de la idea de que la proposición no de ley no está bien confeccionada, porque compartiendo el discurso y la reflexión que el señor Pérez Bueno nos ha hecho sobre la mala y criticable gestión que se viene produciendo en el Parque Doñana, no vemos que la proposición no de ley pueda resolver los problemas que Doñana tiene. No los puede solucionar porque, como ha dicho el portavoz del CDS, en el primer punto se refiere a algo sobre lo que no hay directiva a la que acogerse, porque está pendiente de aplicación.

Nosotros no tendríamos inconveniente en apoyar ese primer punto porque insta al Gobierno a que, tan pronto como la directiva se aplique, se pueda acoger a ella el Coto Doñana. No tendríamos ningún inconveniente en apoyarlo, repito. Sin embargo, nos choca bastante el segundo punto. Si bien somos partidarios de una mejor coordinación entre las distintas instancias que tienen competencias en la administración del Parque, entendemos que para que las competencias sean asumidas por la Junta de Andalucía, previamente tendrá que contar con la aprobación correspondiente del Parlamento andaluz y con el interés de la Junta de Andalucía por asumir las competencias sobre el Parque. Que yo sepa, el Parlamento andaluz no ha aprobado el instar al Gobierno de la nación, ni a esta Cámara, a que aprueben estas consideraciones, y menos aún la Junta de Andalucía. Yo creo que la Junta de Andalucía no tiene, por ahora, ningún interés en asumir las competencias sobre el Parque.

Compartiendo la idea de que pudiera transferirse las competencias, lo que no veo es cómo ese Parlamento puede adoptar el acuerdo de ceder unas competencias a una Administración que no está en disposición de asumirlas. Hay algo ahí que no funciona.

Por todas esas consideraciones, creemos que lo que conviene es que este planteamiento se haga en Andalucía, se debata allí y que si la mayoría de los grupos políticos que conforman el Parlamento andaluz toma en consideración el recabar las competencias sobre el Coto Doñana, la cuestión sería distinta. Pero —ésta es la interrogante que yo me hago—, ¿cómo puede esta Cámara aprobar algo que al organismo al que se le quiere transferir no está en disposición de asumir? Algo no funciona. Esa falta de concordancia es la que nos lleva a no votar a favor del segundo punto de la proposición no de ley. Si pudieran votarse de forma separada cada uno de los puntos, aunque consideramos que el planteamiento del primer punto está alto de concreción y fuera de tiempo, no tendríamos inconveniente en votarlo a favor. En cuanto al segundo punto, nuestro Grupo votará en contra.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Caballero.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Vidal.

El señor **VIDAL I SARDO**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, intervengo muy brevemente desde el escaño en nombre del Grupo Catalán (Convergència i Unió), para fijar nuestra posición respecto a la proposición no de ley del Partido Andalucista, del Grupo Mixto, que propone instar al Gobierno para que adopte dos medidas referidas al Parque Nacional de Doñana.

Respecto a la primera medida propuesta, consistente en que Doñana se integre en el sistema europeo de espacios naturales cuya creación se postula, mi Grupo manifiesta una pequeña objeción, que surge del hecho de que no tenemos constancia ni conocimiento de que en la actualidad esté constituido este sistema europeo. Sin embargo, si conocemos la Directiva europea que con el título de Habitat promueve el estudio para la creación de la red «Naturaleza 2000» de los espacios naturales protegidos, dentro de la cual —después de su aprobación— podría incluirse, si se quiere de forma precedente, Doñana conjuntamente con toda la red estatal de parques nacionales: los actuales y los que se vayan declarando de acuerdo con la normativa española y la europea. Por tanto, la proposición no de ley debería instar al Gobierno a que fuera promotor entusiasta ante las instituciones comunitarias para que se active y defina la creación del gran sistema europeo de parques nacionales, añadiendo, si se quiere, que sea el Estado español pionero en integrar la actual red estatal de parques nacionales en la futura red europea.

Mi Grupo se reafirma en el reconocimiento de la extraordinaria riqueza ecológica de Doñana, su relevancia que trasciende el interés nacional para pasar a ser patrimonio no sólo europeo, sino de toda la Humanidad. Por tanto, apoyaremos el reconocimiento de todos los organismos europeos internacionales. Ello no se contradice con que creamos que el Gobierno español debería realizar su ofrecimiento a la futura red europea no individualmente de cada parque nacional, sino de todo el conjunto de la red nacional.

Respecto al segundo apartado, en el que se propone que se transfiera a la Junta de Andalucía la gestión de Doñana, por las razones de eficacia y de racionalización que cita el preámbulo y que han sido ampliadas desde la tribuna, mi Grupo da el apoyo más entusiasta para que la gestión sea competencia de las comunidades autónomas, reservando al Gobierno central las máximas facultades de coordinación. Sin embargo, debemos ser conscientes de que para que las comunidades autónomas obtengan esta gestión deberá modificarse la vigente Ley 4/1989, de Conservación de los Espacios Naturales de Flora y Fauna Silvestres, que otorga la gestión al Gobierno central. Dicha modificación, señorías, no es competencia del Gobierno como presupone la proposición no de ley, sino de este Congreso, de estas Cortes Generales. Por tanto, si los proponentes desean que los parques nacionales que radican en cada comunidad autónoma, con competencias plenas en estas materias, sean gestionadas por éstas, a mi juicio tienen dos soluciones. Primera, instar una iniciativa parlamentaria a

que modifique la actual Ley 4/1989, que en algunos artículos tiene carácter de normativa básica, concretamente el 22.1, que es el que define las competencias de la gestión de los parques nacionales. Y segunda, esperar la sentencia al recurso interpuesto ante el Tribunal Constitucional por la Generalidad de Cataluña y otras comunidades autónomas contra la citada Ley 4/1989, porque ésta recuperaba para el Icona y el Gobierno central la gestión de los parques nacionales, en contraposición a la Ley 2/1985, del Parlamento de Cataluña, relativa a los Espacios Naturales, que con cuatro años de antelación y sin haber sido recurrida, otorgaba a la comunidad autónoma el ejercicio de las competencias exclusivas previstas en el Estatuto de Autonomía y, por lo tanto, también la gestión de los parques nacionales.

Por todo ello, señorías, nuestro voto será de apoyo al espíritu que anima ambas propuestas de la proposición no de ley. No obstante, por las objeciones que he manifestado, no podemos votarla favorablemente, porque pensamos que, siendo óptimos los objetivos propuestos, se ha equivocado el método o el procedimiento para alcanzarlos.

Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Vidal.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Sanz Escalera.

El señor **SANZ ESCALERA**: Gracias, señor Presidente.

A lo peor, ha sido una impresión errónea mía, pero me ha parecido que el proponente de esta proposición no de ley ha hecho una lectura, en su exordio inicial, un poco catastrofista de Doñana. Decir que Doñana ha representado para nosotros una mala imagen en los ambientes internacionales, me parece excesivo. Además, culpar a la inocente Doñana de los errores de los Ministerios, tal como el de Agricultura, en el Plan Almonte-marismas, también me parece excesivo.

Nosotros creemos, al contrario, que conviene —y a mí me gusta— plantear, una vez más aquí, qué es Doñana, aunque sea brevemente para no molestar mucho a sus señorías. Doñana, aparte de ser una reserva de nuestra biosfera de altísimo interés ecológico, es también un lugar privilegiado de investigación, de enseñanza y disfrute de la naturaleza, cuya protección debe estar en las mejores y más eficaces manos que podamos proporcionarle. Doñana, señores, es un triunfo de la preocupación actual del hombre por conservar la naturaleza; es un patrimonio de la humanidad, como tantas veces se ha dicho; es una riqueza de Andalucía y, perdonen que les diga, es un orgullo para Huelva.

Esta proposición no de ley que presenta el Partido Andalucista, integrado en el Grupo Mixto, con un lenguaje quizás algo radical cuando califica la actual situación de inadmisibile —de todo punto, dice—, reclama un cambio de titularidad en la gestión del Parque y la

inclusión de Doñana en el sistema europeo de espacios naturales; todo ello en el perentorio plazo de seis meses.

El primer aspecto de la proposición no de ley se refiere a la integración del Parque en la red de espacios naturales protegidos por la Comunidad Europea. Esto, a medio plazo, será muy oportuno, ya que permitirá implicar en la conservación de este espacio natural a la Comunidad Europea y a otras organizaciones internacionales, de la misma forma que permitirá, creemos, una financiación, al menos parcial, de la conservación del Parque con fondos procedentes de la Comunidad Europea. Sin embargo, en este momento todo el programa de creación de una red europea de reservas naturales, denominada «Natura 2000», como nos han dicho hace un momento, y financiada con cargo al Programa «Life», consecuencia de la aprobación de la Directiva de Habitat, no está suficientemente maduro. La distribución de la financiación de los espacios protegidos entre la Comunidad Europea y los Estados miembros no está aún clara, y los fondos disponibles parecen insuficientes para los objetivos tan ambiciosos que pretenden conseguirse.

Por otro lado, hay otros temas que en modo alguno están definidos, como quién define los espacios a proteger y cómo se van a distribuir las ayudas entre los distintos países. Parece, pues, inviable que en el plazo señalado en la proposición no de ley, de seis meses, se esté en condiciones de integrar Doñana en esta red «Natura 2000» que está naciendo, pero que todavía no está terminada. Sin embargo, éste puede ser un objetivo a medio plazo, pues las 50.720 hectáreas de Doñana constituyen la mayor reserva natural del viejo continente, y el refugio de un gran número de aves próximas a la extinción, además de un importante puente en la ruta migratoria entre Europa y África.

La importancia ecológica de la zona obliga a que las decisiones de su protección sean sobre proyectos consolidados y suficientemente dotados. Y no es el caso, en este momento, de la red de espacios naturales de la Comunidad Europea. Y si no, lean ustedes el siguiente recorte de prensa: «El dinero para financiar la red de reservas naturales que la Comisión Europea pretende crear y mantener en Europa volvió a separar ayer a los Doce. El Consejo de Ministros de Medio Ambiente de la Comunidad Europea no se puso de acuerdo sobre el método de cofinanciación, a pesar de que la propuesta de la Presidencia satisfacía a España y a los demás países del sur. ¿Cómo podemos pretender ayudar a proteger el medio ambiente de los países del Tercer Mundo y del Este inmediato si somos incapaces de ponernos de acuerdo para proteger el nuestro?» Son palabras del Secretario del Estado de Medio Ambiente.

Con estas dificultades, y sabiendo que la cofinanciación y que la calificación de Doñana como Parque nacional le otorga la máxima protección, en principio no nos vamos a oponer a esta pretensión de la proposición no de ley, aún sabiendo que poco aportarán los fondos de cohesión de Europa estando como está el asunto de Maastricht. Nuestra seria objeción está en el plazo.

Seis meses parece irrealizable. Nos gustaría que se ampliara en aras de un posibilismo realista.

En cuanto al segundo extremo de la proposición, debemos comenzar diciendo, respecto del cambio de titularidad, que coincidimos con el Grupo proponente en que es perfectamente compatible el actual marco competencial de Doñana con el Estatuto de Autonomía de Andalucía y con la letra y el espíritu de la Constitución. Así que nos encontramos dentro de la más perfecta ortodoxia.

En esta cuestión, es cierto que sobre Doñana y su Parque, así como sobre su entorno, tienen competencia multitud de variadas instituciones verdaderamente nada coordinadas entre sí. Quizás una de las causas de esta multiplicidad competencial esté en la enorme extensión territorial de Doñana y de su entorno. Así, sobre el Parque actúan: dos confederaciones hidrográficas —la del Guadalquivir y la del Guadiana—, el Icona, el Iara, la Administración central —con la Ley de Costas—, la Administración municipal y la Administración autonómica. Mézclese todo ello y tendremos una representación variopinta en el Patronato, y otra de igual naturaleza en la junta del Parque natural. Pero, que sepamos una cosa: la Ley de Doñana podemos decir, parafraseando a la Vulgata, que es la ley de los setenta. Hubo necesidad de sentar a la mesa a setenta personas de diferentes estamentos para consensuar la Ley de Doñana. Posteriormente, aun abiertas ya las líneas directrices de la Ley, quince directores generales y seis subsecretarios, en la cima, fueron necesarios para poder dar los últimos toques a la Ley en cuestión. Así que, no es una cosa sencilla la coordinación de Doñana. Doñana es, verdaderamente, un espacio ecológico único, con características físicas naturales, pero —hemos de reconocerlo— con un inadecuado y múltiple sistema administrativo, denunciado ya por Castell en su estudio sobre Doñana.

Sin embargo, la solución a estos problemas, que son reales, puede que no esté en que la Junta de Andalucía asuma las competencias que hoy ostenta la Administración central, desplazando a ésta de su cometido real. Primero, porque no se adecuaría bien tal traslado de competencias con la figura de un parque nacional cuya conservación y buen cuidado tiene, efectivamente, un interés supracomunitario. Segundo, porque en su actual configuración, las relaciones con los organismos internacionales están mejor diseñadas que desde la comunidad autónoma. Tercero, porque se perdería eficacia desplazando el centro de gravedad del problema y ocultándolo con el aspecto puramente político y reivindicativo que la moción entraña, cuando lo que realmente tenemos sobre la mesa es un problema de pura técnica de gestión. Verdaderamente, la cuestión está en mejorar la coordinación de las capacidades ejecutivas entre el Patronato y la Junta, de un lado, y entre estos dos organismos con las administraciones presentes, de otro, integrando siempre, en cualquier caso, a todos los ayuntamientos de la zona en la misma gestión.

Por último, nos parece ver una contradicción entre dos extremos de la proposición. ¿Cómo podemos pre-

tender, por una parte, ceder las transferencias y las competencias de la Administración central a la comunidad autónoma y, por otra, llevar Doñana al ámbito internacional, con lo cual la Comunidad Europea se relacionaría con la Junta de Andalucía, obviando al Estado? Eso no nos parece realmente razonable.

Señor proponente, no debemos preocuparnos demasiado por no conseguir estas transferencias, no nos vaya a pasar a nosotros lo que ocurrió en el Parque Nacional de Aigüestortes y el Lago San Mauricio, en que el Icona transfirió las competencias a la Generalitat de Cataluña, la que, por presiones de los intereses de los municipios del entorno, recalificó una zona importante dedicándola a urbanización y, para tranquilizar tal vez la conciencia, unió después al Parque otras hectáreas de un terreno sin interés ecológico alguno. Nosotros creemos que Doñana debe ser administrada ahora, tal como está, por Icona, sin perjuicio de los convenios del uso con otras entidades; que Icona la proteja adecuadamente y que la Administración central extreme su interés por desarrollar la zona de forma compatible con la conservación del Parque, y que habilite las medidas económicas precisas para obtener del programa «life» los fondos más importantes.

En virtud de todas estas consideraciones, estamos dispuestos a votar favorablemente la cuestión relativa al primer extremo de su proposición. Naturalmente, votaremos en contra la parte que se refiere a la transferencia de competencias de la Administración central a la comunidad autónoma.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Sanz Escalera.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Navarrete.

El señor **NAVARRETE MERINO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, parece que el Parque Nacional de Doñana es un tema importante. Yo no voy a repetir algunas razones que con buen tino se han dado ya desde esta tribuna; añadiría, solamente, que además de ser reserva de la biosfera es patrimonio de la Humanidad y es zona de protección especial de la Comunidad Europea. Y si estos calificativos no fueran suficientes, habría que recurrir, tal vez, a criterios cuantitativos. La extensión superficial de Doñana también lo hace importante. La limitación que para otros usos municipales representa en los términos municipales del entorno parece que también debe ser determinante de su importancia. Y si Doñana es un tema importante, ¿cómo se pueden traer a esta Cámara proposiciones sin sentido, proposiciones en las cuales está ausente el más mínimo sentido del Estado? ¿Tal vez porque a los proponentes la idea del Estado no les cabe en la cabeza o porque cultivan un género que podríamos denominar las proposiciones no de ley zascandiles? **(Risas.)**

Se habla de oído en un tema tan extraordinariamente importante, y no solamente se habla de oído, se ha-

bla con procacidad. Y parece que lo delicado del tema exigiría una mayor sensibilidad, incluso por parte del lenguaje del que se digne ocuparse de Doñana.

Nosotros no podemos prestar, por las razones que ya hemos apuntado y las que van a continuar, nuestro apoyo a esta proposición no de ley, porque es ilegal, porque es anticonstitucional. ¿Por qué decimos que es anticonstitucional? En todas las dimensiones que tiene el bloque de la constitucionalidad, es decir, el recto análisis, la correcta interpretación de la Constitución Española, el recto análisis, la correcta interpretación del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

No porque se sea miembro de un partido pretendidamente nacionalista se está dispensando de la vinculación que, con carácter general para todos los españoles, representa la Constitución. No existe esa excepción. Por consiguiente, hay que acatar lo que dice la Constitución y hay que entender que la complejidad que tiene este Estado no es ni menos que la que resulta de su configuración como un Estado de las autonomías.

¿Nos vamos a alarmar porque en un mismo territorio coincidan atribuciones del Estado, de la Administración autonómica y de las Corporaciones locales? ¿Por qué nos vamos a alarmar? No vamos a ganar para alarmas porque, en cualquier territorio, se da esa complejidad y se da esa coincidencia de esferas atribuidas a las administraciones que acabo de mencionar.

¿Qué nos dice el Estatuto de Autonomía de Andalucía? Que la comunidad autónoma podrá tener competencias sobre espacios naturales protegidos, sin perjuicio de las facultades que se reconocen a la Administración del Estado en el artículo 149, apartado uno, párrafo 23. La Administración del Estado tiene atribuida la legislación básica en materia de protección medioambiental, y lo que pueden hacer las comunidades autónomas, según el indicado precepto constitucional, es establecer normas adicionales.

El artículo 15.1.7 del Estatuto de Autonomía de Andalucía dice que corresponde a la comunidad autónoma, en el marco de la legislación general del Estado, el desarrollo legislativo y la ejecución. Por consiguiente, una Ley de Espacios Naturales, como la que se aprobó el 20 de marzo de 1984, es perfectamente compatible con los artículos 13, 15, 148 y 149 de la Constitución Española.

Quizá pueda ser opinable el tema de la gestión, como ha indicado el representante del Grupo Catalán. Nosotros, como no tenemos la bola de cristal que parece que los partidos nacionalistas con mucha frecuencia poseen para conocer el fallo definitivo que tomará el Tribunal Constitucional, hipotéticamente podemos admitir que la gestión pudiera resultar que no está reservada en exclusiva a la Administración del Estado. Pero, desde luego, dictar la legislación básica «ad pedem litterae» es algo que está establecido por la propia Constitución Española.

Además del Estatuto y de la Constitución, tenemos otra norma, la Ley Creadora del Régimen Jurídico del

Parque Nacional de Doñana, que lo define como tal Parque Nacional, y que confía a un patronato, donde está representada la Administración central, la Administración local y también la Junta de Andalucía, una serie de facultades en materia de gestión.

Pues bien, la configuración de Parque Nacional, que es anterior a la Ley de 1984, resulta convalidada por la disposición adicional primera de dicha ley, en el sentido de que todos los Parques Nacionales, que con anterioridad a la entrada en vigor de esa Ley de 1984 se habían ido estableciendo por esta Cámara, resultan automáticamente integrados en la declaración de Parques Nacionales que se regula, repito, en la ley del año 1984.

Por consiguiente, como se ha dicho, ¿cómo podemos aquí, sin derogar, aprobar algo que está en contra del Estatuto de Autonomía, de la Constitución Española y de la Ley de 20 de marzo de 1984? ¿En qué cabeza cabe? Probablemente cabe en una cabeza calenturienta que no estudia las cosas con el rigor necesario.

En cuanto al estado de conservación del Parque, podría haber omitido todo tipo de pronunciamientos quien ha defendido la proposición no de ley. Yo me veo, lógicamente, obligado a disentir. Si se dice: posiciónese usted a favor de esta transferencia de competencias porque el Parque está mal cuidado, yo tengo que discutir el supuesto de hecho; el Parque no está mal cuidado. El Parque, cuando ha ido Jacques Delors a visitarlo, ha ocasionado una extraordinaria sorpresa, porque todo lo que aparece en la prensa, en muchas ocasiones, en relación con el Parque de Doñana, no tiene nada que ver con la realidad. Creo que cualquier persona que quiera hablar de un tema tan importante debiera de tomarse la molestia de ir al Parque, comprobar cuál es su situación y estado. Si se dice que está en mala situación, se tiene que decir qué es lo que está en mala situación.

He estudiado meticulosamente el informe del Comité de Expertos que, por lo visto, está casi clandestino, secuestrado o guardado. Parece como si algunos Diputados no conocieran las facultades que el Reglamento de esta Cámara les atribuye: no hay clandestinidad posible, porque se puede solicitar que venga a esta Cámara el Dictamen del Comité de Expertos.

El dictamen del Comité de Expertos no contiene nada negativo en relación con la fauna ni con la flora; contiene una declaración de que aguas arriba, los cauces que llegan a Doñana reciben residuos que las contaminan. En relación con las aguas superficiales que entran en Doñana, establece hipótesis no verificadas en el propio informe y también establece hipótesis a diez, quince o veinte años vista sobre los cursos de agua subterránea del acuífero 27. Por consiguiente, nos movemos en el terreno de las hipótesis y de las conjeturas en relación con los caudales freáticos de Doñana. De otro lado, en relación con la fauna y con la flora, hay la aseveración de que la inmensa mayoría de sus especies están en bueno o en magnífico estado de conservación, salvo las salinas en el Parque Natural, que no es el Parque Nacional de Doñana. Tengo que rectificar

a algún ilustre preopinante que ha hablado de cultivos en el Parque Nacional. No hay ninguna clase de cultivos.

Creo que hay que acercarse con seriedad al tema y que, en ocasiones, ilustres personajes que se ocupan del mismo no están a la altura de la pretensión que pudiera representar su propia existencia cuando hablan sobre el Parque. Por ejemplo, resulta lamentable que en el informe del Comité de Expertos se hable de la siniestralidad del lince, en relación con carreteras no del Parque sino próximas al Parque, y no se hable de la siniestralidad humana, que es notablemente superior.

El PSOE de la provincia de Huelva defiende la necesidad de que haya una carretera adecuada en Matalascañas, que no causa trastornos al Parque y que es un dogma afirmar que la carretera no se puede desdoblar. Tanto el Diputado que les habla como otros muchos de mi Grupo no mantenemos en política ni en religión posiciones dogmáticas o posiciones supersticiosas, y mucho menos a la vista de lo que está ocurriendo en el mundo de los que se autocalifican como ecólogos. Nosotros no vamos a ir en la procesión que convocan esos señores con un cirio y con una vela haciendo plegarias; nosotros estamos inmersos en un cierto tipo de ecologismo, en un ecologismo serio, en un ecologismo que tenga que ver con la botánica, con la biología, que no tenga que ver con los resentimientos personales de que hacen gala en muchas ocasiones ecólogos o políticos.

En Doñana no hay desecaciones importantes. Naturalmente que se producen desecaciones cuando hay años de sequía, como se producen explosiones del acuífero cuando el régimen de lluvias es intenso, y hay cauces que se llenan, cauces que quedan medio vacíos o cauces que quedan vacíos, dependiendo de los fenómenos meteorológicos. Con esto no quiero decir que nunca haya que adoptar precauciones, pero es completamente gratuito, ruin y miserable calificar de malo el estado de conservación del Parque.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Navarrete, le ruego concluya.

El señor **NAVARRETE**: Sí, señor Presidente.

Termino manifestando que tampoco es posible compartir la otra tesis de la proposición no de ley en la que se pide que el Gobierno integre al Parque Nacional en al red de hábitat de la Comunidad Económica Europea, porque en la facultad del Gobierno no está sino proponer una lista cuando hayan transcurrido tres años desde la notificación de la Directiva de 21 de mayo de 1992, del Consejo de las Comunidades Europeas, cuya lista tendrá que ser aprobada por la Comisión en un período de seis años, que es cuando está configurada esa red. Por consiguiente, escapa a las atribuciones del Estado y más todavía si, previamente, como deseaba el proponente, hubiera salido de las competencias del Estado todo lo concerniente al Parque de Doñana.

Por consiguiente, es una proposición no de ley ilegal, inconstitucional y, lo que es más grave todavía, sin pies ni cabeza.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Navarrete.

Señor Pérez Bueno, aunque no está previsto el turno de réplica en las proposiciones no de ley, le voy a conceder tres minutos para que conteste a algunas de las afirmaciones que se han formulado por otros intervinientes.

El señor **PEREZ BUENO**: Muchas gracias, señor Presidente.

En realidad quería aclarar algunas tergiversaciones que aquí se han hecho de mi exposición.

En primer lugar, yo no he hablado en ningún momento de mala imagen de Doñana, sino de mala imagen del Gobierno ante la CEE, que le ha requerido por no hacer lo adecuado con Doñana. (**Rumores.**) Yo me siento orgulloso de Doñana, como se siente el Diputado del PP que ha intervenido antes.

En segundo lugar, deseo aclarar que tampoco se pide que en el plazo de seis meses se realice la propuesta, sino que se haga lo necesario ante las instituciones comunitarias. Es decir, que en seis meses se haga una propuesta, no que se lleve a cabo.

En tercer lugar, en relación con lo que ha señalado el portavoz socialista, he de decir que no cabe calentarse más la cabeza ante visiones calenturientas. Por lo tanto, ante la confusión que nos ha creado aquí respecto al deslinde de competencias que ha hecho, no merece la pena insistir, ya que lo que se está planteando aquí es exclusivamente la gestión de Doñana. Se ha apelado al estatuto de autonomía, he hablado también de que se encuentra pendiente del Tribunal Constitucional la correspondiente sentencia, y si no se produce lo que pido es que la Administración central respete los estatutos de autonomía. Si no habría que hacer las correspondientes modificaciones legislativas.

Por tanto, lo único que me cabe decir al señor Presidente es —me ha parecido entender que algunos grupos estarían de acuerdo en votar favorablemente un punto y otro no— que se voten separadamente los distintos apartados.

Nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Pérez Bueno. (**El señor Presidente ocupa la Presidencia.**)

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley del Grupo Mixto, señores Pérez Bueno y Moreno Olmedo.

Se somete a votación el punto primero de la proposición.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 267; a favor, 100, en contra, 153; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado el punto primero.

Punto segundo de la proposición.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 266; a favor, 14; en contra, 238; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado el apartado segundo.

EN SU CASO, ACUERDO DE TRAMITACION DIRECTA Y EN LECTURA UNICA DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— PROYECTO DE LEY DE INCENTIVOS FISCALES APLICABLES A LA REALIZACION DEL PROYECTO CARTUJA 93 (Número de expediente 121/000100)

El señor **PRESIDENTE**: La Mesa, oída la Junta de Portavoces, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento, ha acordado someter a la aprobación de la Cámara la tramitación directa y en lectura única, por el propio Pleno, del proyecto de ley de incentivos fiscales aplicables a la realización del proyecto Cartuja 93.

¿Lo acuerda la Cámara? (**Asentimiento.**)

Queda aprobada la tramitación directa y en lectura única, por el Pleno, del proyecto de ley de referencia.

PROPOSICIONES NO DE LEY (Continuación):

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO VASCO (PNV), POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE LA REPRESENTACION DEL ESTADO ESPAÑOL EN EL COMITE DE REGIONES ESTE INTEGRADA EXCLUSIVAMENTE POR REPRESENTANTES DE LAS COMUNIDADES (Número de expediente 162/000212)

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley del Grupo Vasco (PNV), por la que se insta al Gobierno a que la representación del Estado español en el Comité de Regiones esté integrada exclusivamente por representantes de las comunidades autónomas.

Tiene la palabra el señor Gatzagaetxebarría.

El señor **GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la proposición no de ley presentada por... (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento.

Señorías, ruego guarden silencio. (**Pausa.—Un señor Diputado: ¡Orden!**)

El señor **PRESIDENTE**: ¡Silencio, señorías! Les ruego se abstengan de colaborar en la reclamación del orden. Cuando quiera.

El señor **GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la proposición no de ley presentada por el Grupo Vasco se incardina en un debate de gran actualidad, el referido a la unión económica y política europea. Más en concreto, la cuestión se ciñe a la política regional a realizar y a diseñar en este ámbito de la Unión Europea, en un momento en que estamos pendientes de determinar el papel que los entes subestatales (entiéndanse las comunidades autónomas en el caso español, los «länder» en el caso de la República Federal alemana o las regiones en otros estados de estructura compuesta, como pueden ser Bélgica o Italia) deben desempeñar en la construcción europea.

Pues bien, estimamos que se ha dado un paso importante en la medida en que el proyecto de Tratado de Maastricht se ha creado una institución, un órgano denominado el Comité de las Regiones, que desde nuestro punto de vista no colma nuestras satisfacciones, pero supone un avance importante, y progresivamente estamos estructurando y articulando la posibilidad de que las regiones puedan participar en ese proyecto que creemos que es la unión económica y política europea. He de reconocer que un proyecto de esta envergadura, como la creación del Comité, ha sido impulsado por Estados de estructura compuesta, como el español y el alemán.

En efecto, el proyecto de Tratado de Maastricht en sus artículos 4 y 198.a) regula esta institución como un órgano de carácter consultivo, tanto del Consejo como de la Comisión de las Comunidades Europeas. Su carácter consultivo ha de realizarse, en unos casos, con una intervención preceptiva en aspectos relativos a la cohesión económica, social, aspectos educativos, cuestiones relativas a los consumidores y usuarios y, en otros casos, con carácter facultativo a instancias de lo que le soliciten tanto la Comisión como el Consejo de las Comunidades Europeas. Los miembros de este Comité no tienen mandato imperativo y actúan en interés de la Comunidad Europea.

En relación con esta cuestión, existe un debate tanto sobre su estructura, que tiene que compartirla con el Consejo Económico y Social, como sobre la representación en el mismo por parte de los Estados que componen la Comunidad Europea. A este respecto existen dos posturas en el debate político español: por un lado, la que entiende que el Comité de las Regiones debe estructurarse como un órgano ordinario de representación de las regiones en la construcción europea; por otro lado, la que entiende que deben coexistir intereses diferentes tanto de los municipios o entidades locales como de las entidades de naturaleza regional. A este respecto el artículo 198.a) del Tratado define el Comité de las Regiones como Comité de las Regiones, no de regiones y de municipios. No obstante, procede

señalar que a la hora de su regulación se prevé la posibilidad de que las entidades de naturaleza local puedan estar representadas en dicho Comité. Entendemos que la redacción que se ha logrado es fruto de un equilibrio, por un lado, entre los Estados de estructura compuesta y, por otro, los Estados de corte unitario, en virtud de lo cual se ha tenido que llegar a una postura de equilibrio, dependiendo de lo que los propulsores de este Comité planteaban (entiéndase la República Federal de Alemania o el Estado español) y la postura que mantenían los Estados de composición unitaria de carácter subestatal.

Consideramos que el que la representación en el Comité sea exclusiva, sea un auténtico foro de representación de las regiones europeas es más respetuoso con el espíritu, con la finalidad, con el objetivo que persiguen los artículos reguladores del Comité de las Regiones del Tratado de Maastricht. Esa es la finalidad que pretendían alcanzar tanto España como la República Federal de Alemania a la hora de poder estructurar la participación de las regiones en la construcción europea. Con posterioridad se ha logrado una solución intermedia entre los Estados de carácter compuesto y los de carácter unitario. No es adecuado, no es procedente que en este Comité mezclamos entidades públicas de naturaleza diferente —por un lado entidades locales y por otro entidades de carácter regional—, puesto que tanto su carácter político como su naturaleza jurídica son diferentes; las potestades públicas, las potestades legislativas de que disponen las entidades de carácter regional no son las mismas que puedan tener dentro de su ámbito, dentro de su haz competencial las entidades de carácter local.

En este sentido, hemos de indicar cómo la Asamblea de Regiones Europeas, movimiento regional que agrupa a la gran mayoría de las regiones de los Estados de la Comunidad Europea, ha defendido en sus dos últimas asambleas, en febrero de 1992, en Alemania, y este mismo año también en Santiago de Compostela —aspecto que ha sido ratificado la semana pasada con la reunión del Buró Político de la Asamblea de Regiones Europeas en Estrasburgo—, que la representación en el Comité de las Regiones sea de las comunidades autónomas, regiones o «Länder» en aquellos Estados que tengan una organización compuesta, aquellos Estados que tengan unos entes intermedios, subestatales, entre lo que es el poder central y los poderes locales, de forma que se habilitaría la posibilidad de que hubiera una representación local en aquellos Estados que no tuvieran estas entidades de carácter intermedio o subestatal. Es indicativo que tales resoluciones han sido adoptadas en la Asamblea de Regiones Europeas por unanimidad, con los votos favorables de representantes regionales, tanto del Partido Nacionalista Vasco, como de Convergència i Unió, del Partido Popular y del Partido Socialista Obrero Español.

En esta misma línea de actuación, y tal como lo indicamos en la parte expositiva de nuestra proposición no de ley, el Presidente de la Comisión Europea, el socia-

lista francés Jacques Delors, mantiene la misma opinión al respecto, entendiendo que si verdaderamente el Comité de las Regiones se constituye tanto con una representación de entidades locales como regionales, va a quedar desvirtuado, puesto que lo que verdaderamente se pretende con el Tratado de Maastricht en cuanto a la política regional es articular los tres escalones, que serían, de arriba a abajo y ejecutando el principio de subsidiariedad, la Comunidad, el Estado y las regiones.

También debemos recordar que en la República Federal Alemana se está produciendo en la actualidad un debate en los mismos términos que el que tenemos actualmente en esta Cámara, si la representación ha de ser de los entes de carácter subestatal o regiones, o puede ser de carácter mixto, de éstos con los municipios. En nuestra opinión, repito, la representación más adecuada, de conformidad con el espíritu que persigue el proyecto de Tratado de Maastricht, es que sea exclusiva y auténtica por parte de las regiones. Y proponemos, con carácter alternativo, como vehículo para instrumentar la participación de los entes de carácter local en la construcción europea, que se refuerce el Consejo Consultivo de entes locales y regionales, creado el 24 de junio de 1988, en el seno de la Comunidad Económica Europea. Sería necesario, a nuestro juicio, una modificación puntual de la composición y de la estructura de este Consejo Consultivo, pero habilitaría que fuera un foro exclusivo de representación de las entidades locales, diferenciado de las entidades subestatales, regionales, «Länder» o comunidades autónomas.

Para arrojar luz sobre este asunto, también entendemos que es interesante conocer la experiencia que ha tenido lugar en el seno del Consejo de Europa, en concreto en la Conferencia de poderes locales y regionales, en cuya Secretaría General se está analizando actualmente la posibilidad de crear un órgano que se ha denominado como regiones-Estado, en virtud del cual las regiones o entidades autónomas con poderes plenos o con competencias legislativas importantes sobre sectores de la vida pública y social podrían articular su representación específica en este ámbito del Consejo de Europa, que evidentemente es diferente del ámbito de la Comunidad Económica Europea, pero lo traemos a colación en la medida en que es indicativo de por dónde van las líneas de la política regional en la construcción de la unión europea.

Para terminar, señor Presidente, el Grupo Vasco, con esta iniciativa, ha intentado sensibilizar a la Cámara sobre nuestro sentimiento europeísta y transmitir que verdaderamente creemos, si queremos construir una Europa en la que la política regional sea artífice de la representación de los entes de carácter subestatal, que el Comité de las Regiones tiene que ser un verdadero foro de representación de los entes locales.

No obstante, en aras a lograr un consenso parlamentario mayoritario, en la medida de lo posible, sobre tan importante cuestión, nuestro Parlamentario, con el fin de evitar un posicionamiento definitivo de este Congreso de los Diputados sobre tal materia, va a retirar la

presente proposición no de ley. Todo ello, repito, en aras a que podamos alcanzar un consenso parlamentario adecuado y satisfactorio para todas las partes.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Habiéndose retirado la iniciativa, no ha lugar a proseguir el debate relativo a la misma. Por tanto, pasamos al siguiente punto del orden del día.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, SOBRE LAS ACTUACIONES DEL GOBIERNO ANTE EL TRÁFICO DE INMIGRANTES A TRAVÉS DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR (Número de expediente 173/000113)

El señor **PRESIDENTE**: Punto III del orden del día, mociones consecuencia de interpelaciones urgentes. Moción del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre las actuaciones del Gobierno ante el tráfico de inmigrantes a través del Estrecho de Gibraltar.

En nombre del Grupo proponente, tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Señor Presidente, la moción que presentamos responde a intentar solucionar una serie de problemas cuya dimensión, profundidad y gravedad no escapa a ninguna de sus señorías. Se puede decir que la exageración en este tipo de supuestos puede llevar a ciertos ribetes demagógicos, pero sinceramente, dada la situación actual de este problema, es difícil que la exageración pueda significar realmente cualquier tipo de demagogia.

Permítanme que les manifieste que pienso, como muchas de SS. SS., que el problema solamente encontrará solución cuando se arbitren unos sistemas distintos a los actuales en cuanto al reparto de la riqueza, en cuanto al sistema de funcionamiento de la producción, en cuanto a la participación en ella de los trabajadores y, en resumen, en cuanto a la necesidad de que se sustituyan ciertos sistemas que, al parecer, solamente se pueden desarrollar en su plenitud manteniendo una dicotomía de países que tienen muchas cosas y países que tienen pocas cosas. En realidad, el Estrecho de Gibraltar está sirviendo trágicamente como una fotografía tremenda de lo que supone el desequilibrio del reparto de la riqueza. Pero mientras esto no encuentra una solución, mientras no se puede confiar en que haya un nuevo orden internacional más justo, parece claro que es preciso adoptar una serie de medidas que intenten solventar los problemas más inmediatos.

No cabe la menor duda que en estos momentos se puede hacer más de lo que se está haciendo en orden a intentar evitar la pérdida de vidas humanas. Uno de los puntos de nuestra moción habla de la necesidad de

incrementar los servicios de auxilio en los posibles naufragios en el Estrecho de Gibraltar. Y es cierto que en estos momentos no se está haciendo lo necesario, es cierto que hay una falta de previsión que es preciso corregir, y el que el Gobierno no puede dejar en manos exclusivas de instituciones humanitarias la solución de que personas que buscan simplemente trabajo, simplemente una mejora de la situación que tienen en sus países de origen, tengan que poner en peligro su vida para obtener un salario que pueda subvenir a sus necesidades.

Por ello, nosotros pedimos que se incrementen los servicios de auxilio, lo que significa que además de las ayudas de la Cruz Roja, se realicen actuaciones de prevención, se adopten las medidas necesarias para que esos medios sean suficiente.

Además, al hecho de la simple represión que pueda realizar la Guardia Civil del Mar, se debe unir también la ayuda precisa para evitar que la gente encuentre en el Estrecho el fin trágico de una travesía que en su inicio es comprensible, justa y lógica. **(El señor Vicepresidente, Muñoz García, ocupa la Presidencia.)**

Pero nuestra moción contempla igualmente la necesidad de que esas personas que han conseguido atravesar en condiciones tan difíciles el Estrecho, no encuentren, en el momento en que se produce la detención, simplemente el lado represivo y la consiguiente expulsión. Para ello entendemos que es necesario respetar una serie de derechos de los inmigrantes. Por lo tanto, decimos que hay que regular derechos y deberes en los centros de detención y, además, humanizar estos centros de internamiento, en los que, de hecho, se está practicando una actuación tal que, en vez de padecer un internamiento, están sufriendo una auténtica privación de libertad equiparable a la prisión, y sin tener ni siquiera los derechos que disfrutaban los internos en cualquier prisión española.

Por ello, repito, pedimos: incremento de los servicios de auxilio, primer punto; proceder a la construcción de centros de acogida en condiciones que difieran sustancialmente de las actuales y, además, proceder a esa construcción especialmente en el Campo de Gibraltar; segundo; y, tercero, regular los derechos y deberes de los inmigrantes que se encuentren en centros de detención.

Pensamos que es muy difícil que haya algún grupo que se oponga a estas peticiones. Nos resistimos a creer que haya falta de sensibilidad sobre estos aspectos, al igual que también estimamos que es prácticamente imposible que no se acepte que nuestro país y el Gobierno no pueden quedarse simplemente en el hecho de, producida la expulsión, desentenderse de la suerte de estos inmigrantes, sino que debe realizarse un seguimiento de la situación cuando son devueltos a Marruecos o a otros países. Pero dicho todo esto, que es la parte más urgente de la triste situación que estamos viviendo, no cabe la menor duda de que hay que buscar también otro tipo de soluciones que vayan más allá de lo inmediato. Por ello solicitamos que se impulse, dentro

de los organismos de la Comunidad Europea, la articulación de programas de ayuda a los países de los que proviene la inmigración, para así potenciar su desarrollo. Y si esto no se hace, si no hay una faceta de mayor solidaridad por parte de la Comunidad, si no se intenta resolver en los países de origen los problemas que se suscitan en el Estrecho, si no se consigue el trasladar allí inversiones e intentar crear fuentes de riqueza, tendremos la repetición del lamentable espectáculo que supone que unas personas intenten buscar trabajo y encuentren la muerte, la detención o la expulsión. Por lo tanto, creemos que es necesario que el Gobierno español impulse, dentro de esos organismos de la Comunidad, la necesidad de articular programas de desarrollo.

Pero a todo ello hay que sumar un punto más, que es preciso introducir reformas normativas. No se puede quedar única y exclusivamente nuestra moción, no se puede quedar única y exclusivamente la solución del problema en las cuestiones que hemos enumerado con anterioridad. Hay que modificar una ley que ya en su día dijimos que no nos gustaba, que era una ley llena de deficiencias, que era una ley, en resumen, injusta en su planteamiento, como es la Ley orgánica 7/1985 conocida como la Ley de Extranjería. Hay que modificarla revisando los supuestos de expulsión, porque normas elementales de solidaridad y tradiciones enraizadas en nuestro país exigen esta reforma, y no se puede pretender obviarla diciendo que se han creado comisiones interministeriales para estudiar el problema, o bien que tenemos deberes supraestatales que nos obligan a introducir cierta precaución en el intento de modificación normativa. Y no se puede decir, entre otras cosas, porque esa comisión interministerial apenas ha hecho nada, seguimos sin ver ningún fruto de ella, y sería un tanto paradójico o desconcertante plantear que dentro de tres meses es posible que la comisión envíe algo al Congreso, cuando resulta que durante toda otra serie de meses ha tenido tiempo suficiente para hacerlo y, sin embargo, no lo ha hecho.

Estos son los puntos de la moción que parten de la reflexión que ha realizado nuestro Grupo sobre el problema, cada vez más acuciante, de los inmigrantes a través del Estrecho de Gibraltar. Y no parte de una postura simple de crítica. No contiene esos elementos que tan grotescamente el Ministro del Interior intentaba formular en el debate de la interpelación. No nos limitamos a decir: Ahí está el problema, hay que resolverle. Y nos llamamos sin más, añadiendo que las soluciones en concreto pueden ser cuestión del Gobierno. No; estamos dando seis puntos muy concretos que tienen un contenido y un fondo que responde a una forma de contemplar la situación, a un pensamiento que está indudablemente enraizado en la solidaridad, en la profunda solidaridad, pero que también está enraizado en lo posible.

No cabe la menor duda de que esas medidas son necesarias porque la actitud del Gobierno en una serie de aspectos que ellas contemplan ha sido pasiva, falta

de previsión y, es necesario volverlo a señalar, contemplando casi con exclusividad los aspectos represivos de lo que está ocurriendo en estos momentos en una frontera que pronto va a ser común, pero que no puede contemplarse única y exclusivamente como la frontera que proteja de algo, sino también como la frontera donde el Gobierno español, donde el pueblo español puede intentar hilar, puede intentar contemplar cómo la solidaridad es un valor tan grande como otros que se entiende que puedan ser superiores, pero que, sin embargo, al intentar ser superiores, solamente producen hechos tan lamentables como los que han ocurrido en el Estrecho.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Núñez.

A esta moción han presentado enmiendas el Grupo Popular y el Grupo Socialista.

Para la defensa de la enmienda de sustitución del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Jordano.

El señor **JORDANO SALINAS**: Gracias, señor Presidente.

La pasada semana manifestábamos nuestras dudas sobre la claridad de ideas de Izquierda Unida en relación con los problemas planteados con la inmigración ilegal a través del Estrecho de Gibraltar, ya que en la exposición de su interpelación se extendió quizá más en este problema muy concreto de la frontera sur y también en algunas consideraciones sobre la situación en España de la inmigración.

Al estudiar la moción que se ha presentado, las dudas que teníamos en buena parte se han visto confirmadas, y realmente no se puede, desde la posición que estamos manteniendo en relación al problema de la inmigración, apoyar los términos exactos en que se ha formulado. Los puntos 1, 2, 3 y 5 realmente no son puntos que se puedan admitir. Es asumible, por supuesto, sin objeciones, el punto 4, puesto que estamos hablando de una situación estrictamente humana en ese punto. En cuanto al 6, entendemos que debe ser completado. No se trata sólo de que logremos que otros países comunitarios, que las instituciones de la Comunidad participen en proyectos de desarrollo en el Magreb, sino que, paralelamente, también esos países del Magreb tienen que ser conscientes de que hay un problema policial en el que tienen que colaborar. Y no se va a acabar con las mafias de traficantes que actualmente operan en Marruecos si no hay una colaboración efectiva del Gobierno de Marruecos, y esa colaboración efectiva del Gobierno de Marruecos hay que instarla, sobre todo, en las instituciones comunitarias.

Por las razones expuestas, hemos planteado una enmienda de modificación, que realmente recoge una serie de los puntos que Izquierda Unida se plantea, pero creemos que con más posibilidades de que se actúe desde el Gobierno. Porque, a fin de cuentas, lo que estamos planteando es instar al Gobierno a que trabaje en

una línea determinada. El primer punto sería evaluar las condiciones y disponibilidades de los actuales centros de acogida de inmigrantes. Es urgente que esto se haga en Andalucía, sobre todo en la zona del Estrecho de Gibraltar. Por otra parte, planteamos que se presente un plan de rehabilitación y reutilización de locales de titularidad pública. Probablemente, en la ciudad de Tarifa haya suficientes lugares disponibles, con un coste pequeño para el sector público, como para que podamos tener unos centros decentes, y no utilizar, como se ha tenido que hacer en algunas ocasiones, cualquier lugar para alojar a inmigrantes.

El segundo punto sería un incremento efectivo de los servicios de auxilio y vigilancia en aguas del Estrecho, de forma que puedan evitarse los naufragios y también facilitar el salvamento. Y el tercer punto sería impulsar, dentro de los organismos de la Comunidad Económica Europea, la articulación de programas de ayuda a los países que nutren el flujo migratorio desde África hacia Europa, para facilitar y potenciar su desarrollo. Asimismo, instar a los gobiernos de los restantes países miembros de la Comunidad Económica Europea para que, en sus relaciones con los países del Magreb, impulsen políticas de colaboración para el control de la inmigración ilegal en aguas del Estrecho de Gibraltar.

Creemos que con estos tres puntos quedan mucho más completas las distintas ideas expuestas en la moción de Izquierda Unida y se hace en forma que se pueda realizar, puesto que, aunque nos parezca conveniente, humano y caritativo intentar, en un país extraño al nuestro, continuar el camino que van a seguir los inmigrantes de terceros países, es realmente imposible. Y como es imposible, no tiene sentido plantearlo e instar al Gobierno a que ahora trate de seguir el albur de una serie de inmigrantes devueltos a Marruecos o a otros países. Como esto no se puede hacer, repito, en las relaciones internacionales entre los países, creemos que es conveniente quitarlo.

Se ha planteado el problema de la inmigración ilegal con una visión estrictamente humana, y es evidente que, en esa visión estrictamente humana del problema, tenemos que estar plenamente de acuerdo. Es claro que la sociedad española tiene un hecho diferencial con el resto de las sociedades europeas, pero ante el problema de la inmigración tenemos que ser conscientes de que su solución, hoy en día, pasa por encontrar la fórmula que nos permita cumplir los compromisos internacionales. Está claro que el escenario de la Ley de Extranjería, el propio escenario de la Constitución española no es el mismo en el que nos movemos ahora, puesto que han ocurrido una serie de cosas desde el año 1985 que han cambiado dicho escenario. Tenemos que mantener el hecho diferencial en esta sociedad de buena acogida a los inmigrantes, tenemos que evitar la aparición de tendencias xenófobas en la sociedad española. Y en estos momentos del año 1992 habría que decir que, más que evitar la aparición de tendencias xenófobas, tendremos que procurar disminuir las que han aflorado.

Está claro que hay que contrarrestar el flujo de africanos, no sólo de magrebíes, que huyen desesperadamente de una tierra que, día a día, les ofrece menos perspectivas de futuro. La fórmula es realmente difícil de encontrar. Sería mucho más fácil producir un cerrojo en nuestra frontera sur y hacer un despliegue militar para evitar que esa marea humana que está produciendo África entrara en Europa por nuestras costas. Pero no se puede dejar de ser sensible ante el hecho de que en estos mismos momentos decenas de africanos están intentando desembarcar en alguna playa andaluza, y que alguna patera marroquí está naufragando en aguas del Estrecho de Gibraltar.

Este problema humano requiere un trato humano a los inmigrantes que llegan. Pero ese trato humano no puede suponer abrir nuestras fronteras. Ese trato humano no puede suponer modificar la Ley de Extranjería para hacer más generosa la entrada en España, porque ello implicaría, a corto plazo, introducir una presión sobre la sociedad española que generaría tendencias xenófobas graves, y tenemos que ser conscientes de que lo importante es proteger a esta sociedad, que lo importante es evitar que aparezcan tendencias de xenofobias graves, y que en el momento en que la presencia de extranjeros sea más importante de lo que es, esta sociedad aflorará esas tendencias. Yo no creo que la sociedad, ni la española ni ninguna, sea una sociedad beatífica, pacífica, que asume todo. Creo que tenemos que ser conscientes de que la xenofobia está ahí, dentro de todas las sociedades. Tenemos la suerte en España de que aquí está latente, que no ha aflorado en situaciones tan graves como ha aflorado en otros países, pero que si admitimos un número importante de extranjeros en España, esa tendencia de xenofobia latente aflorará con todas sus consecuencias.

Es claro que tenemos que aplicar una política de Estado en el problema de la inmigración, política de Estado que implica diálogo entre las distintas administraciones, implica que las distintas administraciones tienen que introducirse en la solución de los problemas. Por supuesto que hacen daño soluciones simples de políticos, que muchas veces, con cortedad de miras, se confunden unos temas con otros, se confunde tráfico de drogas con tráfico de inmigrantes, y parece que se quiere hacer una masa de todo. Pero también es claro —y hay que decírselo al Grupo Parlamentario Socialista— que un Ministro no puede plantear el miércoles en este Parlamento la necesidad de consenso para enfocar la inmigración, y el viernes declarar que la solución del problema pasa por la contingentación, e incluso ya cifra el número de inmigrantes a los que se puede dar entrada cada año en España. Si realmente estamos hablando de la necesidad de una política de Estado, es necesario diálogo, es necesario consenso, y no dar soluciones antes de iniciar siquiera ese diálogo, de iniciar siquiera ese consenso.

También es importante que no seamos demagogos en esta situación. Realmente es fácil, ante el problema que plantean los inmigrantes en el Estrecho de Gibraltar;

es fácil, ante la repetición de imágenes de naufragios de embarcaciones muy débiles que están en el Estrecho; es fácil, ante la extremada pobreza de quien está intentando encontrar un mundo mejor en Europa aun cuando soporte unas condiciones infames; es fácil, repito, pensar que la solución pasa por abrir nuestras fronteras; es fácil pensar que la solución pasa por dar acogida aquí a todo el que quiera llegar. Pero seamos conscientes de que una sociedad no es una esponja que pueda absorber todo; una sociedad pueda absorber parte. Seamos también conscientes de que una sociedad puede dar lo que tiene: una sociedad puede dar a los demás, a los de fuera, lo que puede dar a sus nacionales, pero no puede exigírsele a una sociedad que vaya más allá; no puede exigirse a una sociedad que dé a los que no son nacionales lo que no está en condiciones de dar a lo suyos.

Por todo ello, entendemos que el enfoque adecuado del problema de la inmigración hoy en España queda mejor contemplado en la enmienda formulada, que no difiere sustancialmente de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. Por tanto, cabría que por parte del Grupo proponente de la moción se trataran de integrar los distintos puntos de ambas enmiendas, para que, ante este problema, no nos encontráramos con una votación inicial de rechazo, y fuera posible encontrar un punto de encuentro entre los tres grupos, el que ha presentado la moción y los dos que han realizado enmiendas a la misma.

Nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Jordano.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Santos Jurado.

El señor **SANTOS JURADO**: Señor Presidente, señorías, voy a exponer, en nombre del Grupo Socialista, las razones que nos han guiado a presentar esta enmienda de sustitución ante este problema que, evidentemente, nos preocupa a todos. Es imprescindible intentar dar soluciones eficaces y reales ante la complejidad del asunto.

Quiero empezar diciendo que la solución no está, de ninguna manera, en la filosofía que puede haberse expresado antes desde esta tribuna, de puertas abiertas totalmente. Yo diría que eso quizá pudiera simplificarse en la frase de tratar de arreglar un problema y crear cien —ya lo ha dicho el interviniente que me ha precedido en el uso de la palabra—, en el sentido de que podríamos generar graves problemas de xenofobia, de racismo y de explotación, al tener, algunos, la posibilidad de explotar una mano de obra barata que pudiera venirle bien. Tratar de solucionar ese problema por esa vía, desde luego, no lo creemos conveniente ni entra dentro de nuestros planteamientos.

En este sentido, el contenido de nuestra enmienda nos parece más lógico y efectivo que la propuesta inicial que se nos trae. Lo es porque la modificación de la Ley

de Extranjería suscitó un amplio apoyo en esta Cámara y hay que decir que está funcionando razonablemente, sobre todo si tenemos en cuenta las utilísimas reflexiones que se hicieron a partir de la proposición no de ley apoyada por todos los grupos de esta Cámara, a excepción de Izquierda Unida, que argumentó falta de tiempo para su estudio entonces. Se hizo una reflexión muy seria y se corrigieron algunos defectos lógicos en una cuestión tan compleja como de la que estamos tratando.

A nosotros nos parece mucho más eficaz proponer, como hacemos en nuestra enmienda, que en el plazo de tres meses la comisión interministerial que se creó al efecto de dicha proposición no de ley nos traiga documentación con un informe sobre la experiencia que hay después de su aplicación, para tratar de sacar conclusiones prácticas al efecto.

En segundo lugar, compartimos la necesidad de intensificar los esfuerzos en el seno de la Comunidad Económica Europea, y también en otros organismos internacionales, como pueden ser los planes para el desarrollo de Naciones Unidas, para promover programas efectivos y eficaces de desarrollo en estos países necesitados de cooperación del continente africano.

Dicho esto, quisiera hacer, señorías, un inciso. Yo considero necesario apelar a la coherencia de nuestros actos y de nuestras palabras cuando hablamos de cooperación al desarrollo. Por ejemplo —y quiero exponer ese dato—, aquí se nos tachó de política entreguista cuando firmamos un acuerdo de pesca con el Reino de Marruecos y se nos tachó también de irresponsabilidad cuando nuestro Gobierno cooperó con el Gobierno marroquí en la construcción de un puerto en Marruecos, en Agadir concretamente. Hay que ver la que le armaron en aquel tiempo al entonces Ministro de Obras Públicas.

Creo que entre todos tenemos que hacer un esfuerzo para desterrar ese doble lenguaje si queremos, de verdad, llegar a soluciones sinceras y, entre todos, crear un clima adecuado en la opinión pública que haga valorar en su justa medida la necesidad de la solidaridad en estos casos, no utilizándola, según convenga en cada momento, como arma arrojadiza. Por tanto, decimos: intensificar los esfuerzos en la cooperación al desarrollo, pero lo tenemos que decir con sinceridad, sin tapujos y para llevarlo a cabo. Hay que añadir en este punto que nuestro país colaborará con toda sinceridad en las medidas de sus posibilidades.

Respecto a los puntos tercero y cuarto de nuestra enmienda, que trata de garantizar a los inmigrantes las condiciones adecuadas en los centros de acogida, así como de aumentar los servicios de auxilio a los posibles naufragios, quisiera aclarar lo siguiente: Nosotros no introducimos este punto porque el actual centro de acogida —concretamente el de Tarifa, que es el que se menciona en la interpelación— sea inhumano e inhabitable; ni mucho menos, de ninguna manera. A los inmigrantes se les trata —y este Diputado ha tenido ocasión de comprobarlo, no en una, sino en varias

ocasiones— con respecto, como no podía ser de otra forma en nuestro país. Tienen buena alimentación, asistencia sanitaria, a la mayoría de ellos se les suministran medicamentos por primera vez en su vida, a pesar de venir ya con enfermedades contraídas. Tiene hasta actividades recreativas internas y a partir de ahora se están acondicionando zonas al aire libre. Por tanto, el trato no es malo; sencillamente lo que ocurre es que el centro de acogida se ha quedado pequeño. Ante la tremenda avalancha de inmigrantes es necesario dotar dicho centro de mayor superficie y mayores recursos para poder cubrir las necesidades creadas. En este sentido, el Grupo Socialista anuncia, en coincidencia, obviamente, con el Gobierno, que en el próximo debate presupuestario que dentro de poco se llevará a cabo, intentaremos consignar la partida correspondiente para llevar a cabo estas medidas.

Finalmente, proponemos también el incremento de los servicios de auxilio a los naufragos, tremendamente necesarios. Quiero añadir también que —como se ha dicho anteriormente— a todos nos convulsionan las noticias sobre estos tristes sucesos en el Estrecho de Gibraltar, donde perecen ahogados estos ciudadanos.

Quisiera hacer un inciso para referirme a la extraordinaria labor que están realizando los Cuerpos de Vigilancia y Seguridad; es de justicia reconocerla y espero que este sentimiento sea compartido por todos los miembros de esta Cámara. Una labor que algunos se empeñan en visualizar como represiva, pero hay que decir aquí —y eso normalmente no es titular de ningún medio de comunicación— que han hecho muchísimos servicios de salvamento a estos ciudadanos. Normalmente éste no es un tema de titulares, pero quiero dejar constancia aquí de ese reconocimiento a los Cuerpos de Seguridad, a la Guardia Civil del Mar, al Servicio de Vigilancia Aduanera y a la Cruz Roja del Mar. Porque antes de la detención está el salvamento y en muchas ocasiones la Guardia Civil del Mar, desde hace poco tiempo, y el Servicio de Vigilancia Aduanera desde hace muchísimo tiempo, han recogido a muchos de estos ciudadanos para llevarlos directamente al hospital. Por tanto, coincidimos en que hay que aumentar los servicios de salvamento y así tratar de evitar esos dramáticos sucesos que nos sorprenden muchos días.

En otro orden de cosas, pensamos que para buscar soluciones a este tema no es necesario añadir mucho más, sobre todo teniendo en cuenta que vamos a contar con dos instrumentos valiosísimos para seguir profundizando en la búsqueda de soluciones eficaces. Por una parte, concretamente la semana pasada hemos tenido en esta Cámara el Tratado de amistad y cooperación con el Reino de Marruecos, cuyo debate de totalidad, como digo, se hizo esa semana, y donde se expresa claramente —lo digo por una preocupación que se ha manifestado desde esta tribuna— el debido respeto a los derechos humanos. Por otra parte, tenemos ya publicado en la Cámara, y lo veremos dentro de muy poco tiempo —espero—, el acuerdo entre España y Marruecos para la readmisión de extranjeros entrados ile-

galmente en nuestro país y que tengan también relación con terceros países. Ambos son marcos adecuados para tratar todos los flecos y todas las medidas posibles, que pudieran ser positivas a añadir, al margen de los datos concretos de las mociones y enmiendas que estamos viendo actualmente.

En definitiva, señorías, nosotros pensamos que la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista resulta, a nuestro juicio, más útil, más eficaz para conseguir los fines y las soluciones que pretendemos en relación a la inmigración ilegal y, por ello, deseáramos —porque estoy seguro de que todos queremos buscar soluciones al margen de otro tipo de consideraciones— que esta enmienda sea compartida por todos los Grupos de la Cámara, incluido Izquierda Unida.

Nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Santos Jurado.

¿Grupos que desean intervenir? (**Pausa.**) Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Moreno.

El señor **MORENO OLMEDO**: Señor Presidente, señorías, tomo la palabra para fijar mi posición, en nombre del Partido Andalucista, en relación con la moción, consecuencia de interpelación, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y expresar nuestro voto favorable y apoyo a dicha moción, porque somos conscientes de que es necesaria una modificación de la Ley Orgánica, aunque podamos discrepar en los puntos a modificar, y porque consideramos que en estos momentos el Estrecho está sufriendo unas consecuencias graves y habrá que dar soluciones inmediatas. Con el resto de los puntos —creemos que es lo más inmediato que podría hacer el Gobierno, dadas las circunstancias, cada vez más graves, con más muertos, con más detenciones, y con unas situaciones increíbles e inhumanas— sería necesario que se reforzaran los servicios de vigilancia y salvamento en la región marítima del Estrecho y que, al mismo tiempo, el Gobierno, dentro de sus posibilidades, dotara de una infraestructura que sirva para corregir esas situaciones delictivas organizadas en el territorio español en relación con la acogida de ese tráfico ilegal desde el norte de África hasta nuestro territorio.

Pensamos también, indiscutiblemente, que el Gobierno podría hacer gestiones extraordinarias cerca del Reino de Marruecos para buscar soluciones a la problemática planteada por la inmigración ilegal hacia España, por vía marítima, de ciudadanos africanos procedentes de las costas marroquíes. Y ante esa posibilidad, que se barajaba antes de la reforma de la Ley Extranjería, es importante tomar medidas especiales para complementar esas previsiones del ordenamiento legal español con normas de aplicación que configuren supuestos de derecho de asilo temporal en caso de estado de necesidad económica, de forma que los inmigrantes que acceden al territorio español clandestinamente y a través de nuestras fronteras marítimas,

en condiciones excepcionales, puedan ser objeto de medidas provisionales de acogida por períodos no superiores a seis meses, gozando durante ese período de prestaciones sociales públicas en materia de alojamiento, atención médica, ayuda familiar, protección, etcétera.

Por esto, y por todo lo expuesto anteriormente, nuestro voto va a ser de apoyo a la moción presentada por Izquierda Unida.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Moreno.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Santos Miñón.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, intervengo para fijar la posición de mi Grupo en relación con la moción, consecuencia de interpelación urgente presentada la semana pasada, relativa a las actuaciones del Gobierno ante el tráfico de inmigrantes a través del Estrecho de Gibraltar.

En una primera idea, debo indicar que prácticamente siguen siendo válidos los argumentos que ya empleamos en nuestra intervención cuando se debatió la interpelación. Pero, haciendo un análisis más concreto del contenido de la moción, creo que es conveniente decir que la modificación de la Ley Orgánica 5/1985 para revisar exclusivamente, como aquí se pretende, los supuestos de expulsión, no me parece necesario. En principio, los supuestos de expulsión están claramente comprendidos en el texto de la Ley y, fundamentalmente, uno de estos supuestos es carecer de la documentación y de la legitimidad para estar en el territorio español. Ahora, que si lo que se pretende es abrir la mano, declarar libre la frontera española para que por cualquier lado de ella puedan entrar —puesto que si se declara esa libertad tiene que ser en su conjunto—, es indudable que esto provocaría una invasión y, en un par de días, nuestro país sufriría una completa entrada de personas que, por sus condiciones de vida, buscarían una solución para encontrar un bienestar.

En cuanto a la regulación de los derechos y deberes de los inmigrantes que se encuentran en centros de detención, España es firmante de todas las declaraciones que hay sobre derechos humanos, sobre derechos sociales, políticos, etcétera. Indudablemente, eso nos obliga a tener que aplicarlos y a dar un trato humano a estas personas, que no son delincuentes, sino que se encuentran en un lugar, a efectos de poder luego devolverlos al país de donde proceden. Por eso, tampoco debe ser una cuestión sobre la que incidir.

La construcción de nuevos centros no debe ir precedida únicamente de los problemas fundamentalmente presupuestarios que eso comporta en la situación económica actual. Básicamente se trata de la rehabilitación de los centros actualmente existentes a efectos de que éstos puedan reunir mejores condiciones, donde las

personas que están en ellos retenidas vivan de una manera adecuada. Incluso pueden llegarse a comarcalizar estos centros de acogida, de manera que se puedan concentrar más los esfuerzos y regular mejores condiciones.

Los servicios de auxilio —estamos en el punto 4.º y estoy exponiendo el análisis que ha hecho mi Grupo Parlamentario— no se deben limitar solamente a eso, hay que incrementar fundamentalmente los servicios de vigilancia, extendiéndolos lo máximo posible para evitar, por un lado, la clandestinidad y, por otro, porque es el medio de conocer los problemas que se están originando en aquellos que, a pesar de ser clandestinos, continúan su viaje hacia las costas españolas.

En hacer el seguimiento de las personas que han sido devueltas a su país de procedencia vemos enormes dificultades, puesto que ello provocaría una injerencia en otro país. Sería conveniente que nos explicasen cómo pretenden que eso se realice.

En cuanto al punto 6.º, es decir, el impulso dentro de la Comunidad Europea, conocemos perfectamente que la Comunidad está impulsando una serie de programas para buscar el desarrollo del Magreb. Creo que se podrían intensificar los esfuerzos españoles en seguir en esta tarea. Sin embargo, observamos que dentro de la moción hay una serie de aspectos que no se comprenden y que podrían ser fundamentales para un punto de arranque. Punto básico sería conocer cuál es la incidencia de esa inmigración en el pueblo español, las repercusiones que está teniendo no solamente la inmigración clandestina, ilegal, sino incluso la legal y los efectos que causa entre los ciudadanos españoles. Podrían, además, haberse propuesto fórmulas alternativas, como una permisividad para la realización del trabajo de temporada, pero con un control de las personas que entran, comprobando que tienen un contrato de trabajo, que tienen alojamiento, que cuentan, además, con un billete de regreso, es decir, con una serie de medidas que garanticen que efectivamente esas personas van a estar controladas, como estamos todos, y que de una manera o de otra no van a incidir de forma negativa en la convivencia ciudadana.

Otra fórmula que podría haberse aplicado es el establecimiento de un cupo anual de inmigrantes que, conforme a las circunstancias del país, podría incrementarse o disminuirse, estableciendo una serie de requisitos que deben reunir aquellas personas que vengan. Indudablemente todo el que entra en España debe entrar bajo el cumplimiento de las disposiciones legales.

En definitiva, vemos que hay una serie de cuestiones que se obvian que serían fundamentales para servir como punto de arranque. En otras cuestiones hemos expuesto cuál es nuestra crítica al respecto.

No querría terminar sin leer unas frases que un comentarista canario ha escrito en un periódico de hoy, entre otras muchas cosas. Dice: Si un porcentaje minúsculo de inmigrantes clandestinos, todos procedentes de las costas africanas, crea ya serios problemas de

rechazo en Canarias, ¿qué no pasaría con las fronteras abiertas? Porque al abrir las fronteras se abren también las fronteras canarias. Si la Ley de Extranjería permitiera el acceso, más o menos libre, de inmigrantes, España y la Comunidad sufrirían una invasión sin armas, aunque no pacífica, que cambiaría radicalmente los equilibrios sociales y los comportamientos de la ciudadanía. Hay quienes hasta en estas circunstancias enfrentan al realismo y al interés general, incluyendo el de los propios desesperados, la demagogia hueca de los parches, presuntamente humanitarios, y la falta de caridad.

Estas razones, que no son más, pero que indudablemente tienen su peso y tienen su consistencia, junto con las ya expuestas, llevan a mi Grupo parlamentario a abstenerse en la toma en consideración de esta moción, salvo la aceptación por el Grupo proponente de las enmiendas presentadas por el Grupo Popular y por el Grupo Socialista, en cuyo caso decidiríamos la postura a adoptar.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Santo Miñón.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, señorías, la tentación, ante este tema que nos trae hoy aquí Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, es pedir que este problema lo afrontásemos aún en mayor profundidad de lo que se ha hecho con el debate de la semana pasada y el actual, porque, como SS. SS. saben, el problema migratorio es un problema realmente importante que afecta a los países del Este y a los países del norte de África y, naturalmente a Europa, es decir, afecta al Sur y al Norte. En este contexto nos encontramos con la gran problemática de las oleadas de inmigración que se van produciendo y que se producirán en el futuro, por muchas razones, por razones demográficas, por razones económicas, por razones de los grandes desequilibrios económicos que hay en el planeta y, concretamente, en esta zona del planeta. Ahí nos encontramos con que España es un país frontera con un sector importante de países, los países del Magreb, que nos envían olas constantes de inmigrantes clandestinos que vienen en circunstancias dramáticas, con resultado de muerte demasiadas veces, en una situación depauperada y en una situación, desde el punto de vista humano, que yo creo que todos coincidiremos en que es desesperada.

¿Y qué hemos de hacer ante esta situación? Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya nos propone hoy una serie de medidas, medidas que no resolverán el problema, pero que lo pueden paliar. Nosotros podríamos estar de acuerdo con su moción, y de hecho lo estamos, lo estamos prácticamente con todos los puntos excepto con uno. Con cada punto podríamos ser críticos, no estamos al cien por cien de acuerdo, pero digamos que votaremos favorablemente cinco de los seis. El punto 5

nos parecen que no es realizable. Entiendo lo que quiere decir el proponente de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, ¿cómo vamos a hacer el seguimiento de un señor que trasladamos a otro país? ¿Cómo vamos a hacer ese seguimiento? Es un punto poco realista y por eso creo que mi Grupo no debe votar favorablemente el mismo, si las circunstancias del Reglamento de la Cámara nos permiten votarlo por separado; si el proponente acepta o no las enmiendas presentadas sabríamos si podemos votar o no esta moción en los puntos que acabo de citar.

A mí me parece que el debate tendría que centrarse en el punto 6 que nos presenta Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y en el punto dos que presenta la enmienda del Grupo Socialista, así como en la letra c) de la enmienda que presenta el Grupo Popular, porque ése es el meollo del problema. Ahí es donde tenemos que buscar la solución a medio y largo plazo. Sólo invirtiendo y haciendo inútiles las situaciones, es decir, eliminando las causas de la emigración en los países de origen, podríamos eliminar estas oleadas de emigrantes.

Mientras tanto, ¿qué puede hacer nuestro país? No podemos tener una frontera abierta de par en par. No olvidemos que estamos en un país que tiene 2,5 millones de parados, de momento; no sabemos cuántos tendremos dentro de un tiempo. Por tanto, no es posible tener la puerta abierta totalmente. En lo que sí coincido de forma plena con el representante de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y también con los demás intervinientes es en que a estas personas hay que tratarlas con el decoro adecuado y con la atención necesaria para que su estancia, en nuestro país, aunque clandestina, no sea un calvario más grave que el que ya han pasado hasta llegar a nuestra frontera.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Hinojosa.

A los efectos de aceptar o rechazar las enmiendas presentadas, tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Gracias, señor Presidente.

La fórmula elegida por los enmendantes, es decir, la de sustitución, impide ya de entrada que este Diputado pueda aceptar esas enmiendas. Algún día se modificará el Reglamento pero, mientras no se modifique, es necesario meditar y pensar en el carácter de esas enmiendas.

Y no solamente es por ese motivo reglamentario por el que las rechazamos, sino también porque entendemos que quedarían cortas en la intención de resolver el problema y que, por tanto, es necesario contemplar y sumar los supuestos de nuestra enmienda. Y quisiera entender que ciertas apreciaciones que aquí se han realizado en el momento de defender las enmiendas son fruto...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor

Núñez, el trámite es muy estricto, es a los efectos de aceptar o rechazar las enmiendas, exclusivamente.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Señor Presidente, estoy prácticamente en el sí o en el no, no estoy diciendo nada más; era una ligerísima reflexión que espero que me permita la Presidencia.

Decía que ciertas afirmaciones realizadas en el momento de defender las enmiendas las atribuyo a la precipitación y al ardor de los enmendantes, porque nadie puede intentar tildar de demagogo a aquél que ha planteado aquí que valores como la solidaridad, la equidad y la justicia deben imponerse sobre otros distintos que supongo que no defiende la sensibilidad de SS. SS.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Núñez. (El señor Azkárraga Rodero pide la palabra.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Azkárraga.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Señor Presidente, solicitaríamos votación separada, punto por punto, de la moción presentada por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Muchas gracias. (El señor Beviá Pastor pide la palabra.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Beviá.

El señor **BEVIA PASTOR**: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Socialista iba a pedir la votación separada de los puntos 4 y 6 pero, dado que ya se ha solicitado, no lo vamos a hacer. En cualquier caso, haría una propuesta y es que el Grupo Socialista estaría dispuesto también a votar a favor el punto 3, siempre que se suprimiera la frase «cuyas condiciones difieran sustancialmente de las actuales».

Es decir, que el punto 3 quedara redactado en el sentido de «Proceder a la construcción de centros de acogida en zonas conflictivas del país y en especial en El Campo de Gibraltar». Si se suprimiera eso, votaríamos también a favor del punto 3.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Beviá. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

El señor **PRESIDENTE**: Todas SS. SS. conocen el criterio reiteradamente aplicado y aceptado pacíficamente, según el cual las mociones se someten a votación sin separación de sus propios términos cuando se acepta algún tipo de enmienda. Si se acepta algún tipo de enmienda, deben someterse a votación como una unidad sin poder separar sus distintos apartados. Por consiguiente, vamos a proceder a la votación por apartados

en los términos en los que viene redactada la moción por el Grupo proponente de la misma.

Pasamos a votar el apartado 1 de la moción del Grupo de Izquierda Unida.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 261; a favor, 27; en contra, 227; abstenciones, siete.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado el apartado 1.

Seguidamente, se vota el apartado 2.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 262; a favor, 28; en contra, 224; abstenciones, 10.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado el apartado 2.

A continuación, se vota el apartado 3.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 262; a favor, 30; en contra, 223; abstenciones, nueve.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado el apartado 3.

Apartado 4.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 262; a favor, 258; en contra, uno; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el apartado 4.

Apartado 5.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 261; a favor, 14; en contra, 227; abstenciones, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado el apartado 5.

Apartado 6.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 262; a favor, 259; en contra, dos; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el apartado 6.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE MEDIDAS DE POLÍTICA GENERAL QUE PIENSA PONER EN MARCHA EL GOBIERNO ANTE LA INSUFICIENCIA DE LA POLÍTICA PREVENTIVA CON RELACION AL CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES (Número de expediente 173/000114)**

El señor **PRESIDENTE**: Moción del Grupo Popular, subsiguiente a interpelación, sobre medidas de política general que piensa poner en marcha el Gobierno ante la insuficiencia de la política preventiva con relación al consumo de estupefacientes.

Tiene la palabra el señor Robles.

El señor **ROBLES OROZCO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, era la intención del Grupo Popular, el martes pasado, tener la oportunidad de haber debatido en la Cámara lo que, a nuestro juicio, es uno de los temas de mayor preocupación y también de la mayor importancia en la política nacional, que es el de la lucha contra las dependencias de las drogas en una de sus vertientes más importantes a nuestro juicio, que es el tema de la prevención. Digo que era nuestra intención porque, lejos de conseguir eso, asistimos a un ensayo político por parte del Ministro de Sanidad sobre lo que es el consenso, los valores del mismo en política, sobre la división de la Administración del Estado y sobre la importancia de tener un sistema de información de datos, que valoramos extraordinariamente, a diferencia de otros países europeos. No era ésa, desde luego, la intención de la interpelación, que, si se hubieran tomado la molestia de leerla, probablemente hubieran visto que se trataba de hablar de la política de prevención, de educación, de formación de los jóvenes españoles, de poner los mecanismos suficientes como para frenar el aumento del consumo de drogas que se ha dado en nuestro país en los últimos años. Como digo —y pueden leer el «Diario de Sesiones»— el Ministro se dedicó prácticamente durante toda su intervención a hablarnos de las bondades, de las necesidades de alcanzar consenso, de mantenerlos, de construirlos, de la complicada situación de la Administración del Estado y de lo difícil que es coordinar las políticas.

Creo francamente que nada de eso estaba en discusión. Primero, no estaba en discusión si había que mantener o no el consenso. Le dije, y se lo vuelvo a decir ahora, que el consenso no se consiguió en torno a ninguna propuesta del Gobierno; el consenso se consiguió en torno a una sociedad que demanda una lucha frontal y decidida contra las drogas. Por tanto, es la sociedad quien ha demandado ese consenso y es la voluntad de todas las fuerzas políticas en lo que hemos hecho en la Comisión Mixta lo que ha hecho posible ese documento que hoy consideramos todos, es decir, las pautas a seguir en la lucha contra las drogodependencias. Pero no basta haber hecho ese documento. No basta, no es suficiente haber llegado a ese consenso en el que

todos hemos aportado mucho. Después hay que ser capaces de desarrollarlo, aplicarlo e impulsarlo, y francamente, señores, ahí es donde creo que hay importantes deficiencias.

Vuelvo a decirles que el tema de las administraciones, la división de las administraciones tampoco era la cuestión, porque como ustedes deberían de haber leído, de lo que se estaba hablando en esa interpelación era de competencias —como se habla hoy aquí en esta moción— claramente de la Administración central, claramente de competencias del Estado. No estamos hablando de nada que se haya transferido; o díganme ustedes si el reparto de las subvenciones del 0,5 por ciento —que yo sepa— lo hacen las comunidades autónomas o la hace la Ministra de Asuntos Sociales; o díganme ustedes si la Televisión Española depende de alguna comunidad autónoma o depende de la Administración central; o díganme ustedes si el territorio MEC está transferido en algunas comunidades —yo les estoy hablando de lo que no está transferido—; o díganme ustedes si los temas de formación del profesorado están en este momento transferidos.

Ninguno de los temas de los que se hablaba en la interpelación ni ninguno de los temas de los que hoy hablamos en la moción son competencia de las comunidades autónomas, sino que son competencia de esta Cámara y del Gobierno central. De eso estábamos hablando, de eso es de lo que yo quería hablarles entonces y ustedes no lo entendieron o no quisieron entenderlo. Y como no lo entendieron entonces voy a ver si ahora son capaces de entenderlo. Precisamente se trata de impulsar, mantener y desarrollar ese documento que ha sido el norte y la referencia de la lucha contra la droga en los últimos años. Se trata de ser capaces de desarrollar aquello que nosotros mismos hemos considerado como positivo y como bueno en la lucha contra la droga.

Les hemos propuesto y les proponemos hoy aquí cuatro grandes áreas en las que podemos luchar y desarrollar la prevención. Probablemente se podrían encontrar muchas más, y bienvenidas sean.

Nosotros consideramos que la construcción de una red de recursos destinados a la política de tiempo libre y de formación, que dote a los jóvenes españoles de una alternativa de tiempo libre, es importante. Nosotros consideramos que para desarrollar la formación de la educación para la salud es necesario fomentar, incentivar y crear un cuerpo docente preparado y motivado para ello. Nosotros consideramos que los medios de comunicación pública estatal tienen un componente muy importante a la hora de la lucha contra las drogodependencias —claramente Televisión Española, y recientemente hemos tenido una polémica muy ilustrativa sobre este tema— y nosotros consideramos que cuando se habla de la sociedad, cuando todos decimos que hay que involucrar a la sociedad y luego nos quejamos de que la sociedad no se involucra hay que ser coherente con ello y, por tanto, hay que apoyar a las organizaciones no gubernamentales.

En cuanto a los datos, señorías, por mucho que se quisiera decir lo contrario el otro día, los datos, si es que son buenos, como dijo el señor Ministro de Sanidad, los que se recogen en la propia Memoria del Plan Nacional contra la Droga, desgraciadamente nos dicen que la situación no es muy halagüeña. Si hablamos de lo último que les he mencionado, de las organizaciones no gubernamentales, dígame lo que se diga, en las páginas de la Memoria del año 1991 de la lucha contra las drogas, se refleja que hay un ocho por ciento menos de dinero destinado a la prevención. Si hablamos de medios de comunicación del Estado, al señor Ministro le parecía suficiente el 0,75 por ciento de programación, es decir, dos horas semanales de programación en materia formativa, y yo creo que es claramente insuficiente. Además, leyendo el «Diario de Sesiones», el señor Ministro reconoció lo que a nosotros también nos preocupa, que los contenidos de la programación de Televisión Española en horas de audiencia juvenil no son los más adecuados. Por tanto, tenemos que hacer un esfuerzo para que esas horas que muchos jóvenes, muchos adolescentes españoles pasan delante de la televisión tengan un contenido formativo, tengan valores, transmitan una barrera que permita decir no a las drogas.

Si hablamos de la formación del profesorado, alguien me decía esta tarde: hemos escuchado cómo han pasado por la Comisión Mixta algunas personas diciendo lo que están haciendo. Pero si precisamente lo que les hemos escuchado es decir que tienen dificultades en llevar a cabo estos temas. Todos y cada uno de los comisionados que han pasado por la Comisión Mixta —me he leído las actas— se quejan precisamente de la falta de colaboración, porque no hay incentivos a la hora de poder, por ejemplo, desarrollar los programas de formación para la salud.

Señores, el propio Delegado del Gobierno en la presentación de la Memoria del 91 reconoció que una encuesta del Ministerio de Educación y Ciencia decía que exclusivamente el 20 por ciento de los profesores estarían dispuestos a involucrarse en los cursos de formación del profesorado. Esto demuestra claramente que debemos de hacer algo para apoyar esta iniciativa. Señores, nos dijo el Ministro que como expectativa este año tendríamos 7.500 profesores haciendo cursos. ¿Saben ustedes lo que significa eso? Haber pasado del 1 por ciento del año 91 al 2 por ciento en el año 92. Francamente, señores, no podemos estar satisfechos con que sea el 2 por ciento del profesorado el que se prevea que va a hacer cursos en el año 92. Tenemos que hacer algo más. Por tanto, no estoy pidiendo nada distinto a lo que ya se ha hecho. Precisamente lo que esto pidiendo es que retomemos lo que ya nosotros mismos hemos dicho que es positivo y que seamos capaces de sacarlo del cajón y seamos capaces de dotarlo presupuestariamente, de dotarlo de la voluntad política suficiente para sacarlo adelante.

Se dice también literalmente en el informe de la Comisión Mixta que es necesario dotar a la juventud española de una asistencia de recursos que permita una

política de tiempo libre, y acto seguido se dice que esos son objetivos, porque es caro, porque es difícil obtener recursos en los ayuntamientos, en las comunidades autónomas que permitan desarrollar una política deportiva, de ocio, de tiempo libre.

Señores, en nuestro país, la inmensa mayoría de los centros escolares se cierra por la tarde, cerrándose detrás de sí gimnasios, aulas de cultura, laboratorios. ¿Por qué no se hace un esfuerzo de imaginación para conseguir utilizar extensivamente, sacar mayor provecho a los recursos que ya tenemos? No construyamos más; utilicemos lo que ya está. Y, por cierto, algunos ayuntamientos de administraciones de diferente color político ya lo hacen, y si ya lo hacen algunos, muy escasamente, señorías, la mayoría socialista no es precisamente la que puede presumir en este tema, porque el color de los ayuntamientos no es precisamente el de los socialistas.

Por tanto, señores, si estamos diciendo que eso es bueno y eso es positivo, seamos capaces de generalizarlo, y lo que pido es que si esa experiencia ya se ha hecho y se ha puesto en práctica en algunos sitios, que seamos capaces de cogerla, de generalizarla, de extenderla a toda la geografía española, porque es la manera de dar una alternativa a la calle para muchos chicos y porque es la alternativa de llenar el tiempo libre, el ocio programado, estimulante y formativo de muchos jóvenes españoles.

Por consiguiente, utilización extensiva de los centros escolares como recursos alternativos al tiempo libre; incentivar y apoyar a los profesores para poder desarrollar de verdad la formación de educación para la salud; utilizar los medios de comunicación públicos y estatales, en cuyos estatutos se dice que son un elemento de formación y de colaboración del sistema educativo, y es insuficiente. Señores, a mí no me gustaría como español y no me gustaría como padre que un hijo, que un adolescente volviera a ver en una hora de programación de la televisión española documentales como los del canibalismo, o películas norteamericanas en donde un chico que está deprimido dice que se va a meter una *raya*, por ejemplo, como se ha dicho y como yo he visto en la televisión española y habrán visto ustedes probablemente; que se va a meter una *raya*, y eso lo ven y lo escuchan muchos adolescentes españoles. No creo que ésa sea la forma de hacer prevención.

Por último, insisto, si el propio Delegado del Gobierno se ha quejado de que la sociedad no se involucra más contra la droga, que se sea coherente con esa postura y que se apoye de verdad a la sociedad civil. No se puede decir coherentemente que la sociedad civil no colabora cuando se ha destinado el 8 por ciento menos de los recursos a prevención en el año 91, según se indica en la propia Memoria del Plan.

Por tanto, insisto, no se trata de decir cosas nuevas, que algunas se dicen y no están reflejadas en el informe. Se trata de retomar lo que ya está, impulsarlo y desarrollarlo, porque entre los objetivos que todos nos marcamos y la realidad que luego vivimos todos los días

hay una notable diferencia, y lo que nosotros pedimos, señorías, es que pasemos de los enunciados y las enumeraciones a la acción concreta, que pongamos de verdad los recursos y los mecanismos suficientes para hacer que esos objetivos se conviertan en realidad y que podamos conseguir que en la próxima Memoria, la del año 92, o la del año 93, en vez de darnos las cifras tan desalentadoras que nos daban de tendencia del consumo y de la situación de la droga en España, sean algo mejores.

Nosotros les hemos brindado la ocasión de este debate y les ofrecemos estas mociones, que creo que están redactadas en los mismos términos que fueron acordados por otras instancias y en otros momentos y en una situación en la que creo que todos los grupos que de buena fe consideren que es necesario reforzar y desarrollar una política preventiva podrían apoyarnos. Hoy se trataba de hablar de prevención. Por supuesto, podemos seguir hablando de otros temas, de asistencia o de otros asuntos. Nosotros los aplaudiremos siempre. ¡Cómo no vamos a hacer! Aplaudiremos cuando tengan éxito en lo que se refiere a la asistencia, como podemos aplaudir los éxitos de la operación de la DEA en colaboración con otros organismos internacionales. Siempre lo haremos, pero también criticaremos cuando la obcecación o la falta de voluntad haga imposible desarrollar unas políticas necesarias en el área de la prevención.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Revilla.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la fijación de posición en relación con esta moción es favorable a la aprobación de la misma y, en ese sentido, vamos a darle nuestro apoyo. Se trata de apoyar fundamentalmente el texto de la moción, que técnicamente no plantea reservas y que políticamente entendemos aséptico. No estamos apoyando necesariamente todos los aspectos de la interpretación que el propio señor Robles ha hecho de su texto, pero lo que nos interesa es señalar que efectivamente la prevención se dirige fundamentalmente a las causas y no a los efectos de las toxicomanías, y entendemos que en ese sentido se orienta y está redactado el texto.

La prevención aceptada y concebida de esta forma es una actitud inquisitiva, racional, saludable para el individuo y para la sociedad. Por tanto, es difícil entender una política en relación con el problema de la droga que no tome la prevención como punto de partida y base de la misma.

Solamente cabe hacer una advertencia, que nada tiene que ver con el texto que en estos momentos se está debatiendo, pero es una advertencia obligada en cualquier liberal, que es tomar en consideración que casi

siempre la prevención consiste en actuar dentro de la conducta del individuo; interviene en la vida de las personas, por lo que hay que tener siempre cuidado de que no se lesione o merme la libertad.

Dicho esto, que vale para ésta y para muchas otras cuestiones, reitero el apoyo a la moción consecucia de la interpelación de la semana pasada, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Revilla.

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Muchas gracias, señor Presidente.

En nuestra intervención del pasado día 23 de septiembre, al fijar la posición sobre la interpelación urgente que da motivo a la moción que ahora se debate, ya expusimos claramente la importancia que para Unión Valenciana tiene una adecuada política preventiva en relación con el consumo de drogas.

Entrando en el análisis concreto y conciso de la moción, no en el debate, consideramos acertada la creación de una comisión que estudie y evalúe la posibilidad de utilizar los centros educativos fuera de los horarios lectivos, con unos planteamientos formativos y preventivos. Criterios de racionalidad y de optimización de las instalaciones aconsejan su utilización para un fin social como es la prevención del consumo de drogas.

Asimismo, apoyamos el punto segundo de la moción, que plantea la presentación de un programa formativo en drogodependencia y que reúne, a nuestro criterio, dos aspectos fundamentales para ser abordado con posibilidades de éxito: que tenga alicientes curriculares para los profesores, o sea, que sea atractivo para los profesores, de forma que se les pueda motivar en el programa; en segundo lugar, medios económicos suficientes que, destinados a una finalidad como la prevista en el programa, siempre tendrán una amplia rentabilidad social. Del mismo modo, nos parece oportuna y necesaria la utilización de los medios de comunicación social públicos en el desarrollo de programas de carácter preventivo y en campañas de información. Finalmente, la incentivación de los distintos sectores sociales en el área de prevención, y todo ello con cargo a los recursos previstos en el Plan Nacional contra la Droga.

Estas razones motivan, señorías, nuestro voto favorable a la moción.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Oliver.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Santos Miñón.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, respecto a la moción presentada por el Grupo Popular, consecuencia de la interpelación urgente que se debatió la semana pasa-

da, mi Grupo Parlamentario ha analizado el contenido de la misma y vuelve a reiterar la formulación que hizo en el debate de la interpelación, en el sentido de que la misma tiene un contenido demasiado limitado, demasiado estricto, concentrado única y exclusivamente en la prevención, en medios educativos o dirigidos a los educandos. Esa limitación hace que la medida no sea la adecuada, puesto que si no se acompaña de otra serie de medidas de prevención, indudablemente está condenada al fracaso por muchos conocimientos que se tengan respecto a las formas de prevenir o a las formas de educar en cuanto al rechazo del consumo de droga, que debe producirse en estos medios.

Viendo el punto primero de la moción, estimamos que existe una confusión por parte del portavoz, ya que al hablarse de las diferentes administraciones nos imaginamos que son todas aquellas que tengan competencia en la materia, y esto sería imposible de realizar, puesto que competencias en instalaciones de los colegios y de los centros educativos indudablemente las tienen desde los ayuntamientos a las comunidades autónomas. Reunir a todos los ayuntamientos y comunidades autónomas que tengan competencia en esta materia sería prácticamente imposible de realizar. Sin embargo, hay que decir que ya hay muchos ayuntamientos y comunidades autónomas que están cediendo estos lugares de esparcimiento, sus campos de deporte a efectos de que en horas no lectivas la juventud pueda tener allí una forma de esparcimiento.

El segundo punto, relativo a la presentación de un programa formativo de drogas, consideramos que es interesante e, indudablemente, se debe incrementar. El conocimiento, como se dice, no ocupa lugar, y ese conocimiento se puede extender más allá y llevarlo a otras personas, pero también creemos que choca con competencias de comunidades autónomas que tendrían que ceder o no a ese profesorado y darle la disponibilidad de tiempo para que pudiese asistir a esos cursos o, en su caso, establecerse las colaboraciones necesarias por la Administración central a efectos de poderse llevar a cabo en los cursos en cada una de las distintas regiones.

En cuanto a la elaboración de programas específicos de cara a su difusión, indudablemente lo que debemos intentar no es elaborar programas específicos, sino incrementar la elaboración y la difusión de estos programas, porque con elaborarlos simplemente no se consigue nada, y además llevarlos no solamente a televisión, como parece que es la intención del Grupo proponente, sino extenderlos a otros medios de difusión que también llegan a la juventud e incluso a la infancia, que en estos momentos está igualmente en peligro.

En definitiva, creemos que la moción está falta de mucho más contenido: habría que acompañarla de una serie de medidas relativas fundamentalmente a evitar el tráfico y venta de drogas, porque ése es uno de los elementos fundamentales para evitar el consumo. Si no hay tráfico y no hay venta de esa droga, indudablemente no podrá haber quien la consuma y, por tanto, no po-

drá producirse drogodependencia de ninguna clase. Además, se podría incluso añadir otra serie de medidas que aquí no se contemplan pero que habría que tener en cuenta, como son todas aquellas referentes a la asistencia y a la rehabilitación. De esos dos aspectos que deben contemplarse en cuanto al tratamiento de la droga podríamos hablar durante mucho tiempo; ya ha habido muchas iniciativas al respecto y ha habido grandes debates sobre el tema de la droga. Creo que se están adoptando determinadas medidas y habría que estudiar aquellas que no confluyan con las competencias de otras administraciones públicas por los riesgos que ello podría entrañar. Además, se deberían adoptar medidas de conjunto, no parciales, que contemplando un simple aspecto no conducirían a nada positivo.

Por eso mi Grupo Parlamentario va a abstenerse en la votación de esta moción.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Santos Miñón.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VAZQUEZ ROMERO**: Gracias, señor Presidente.

La primera impresión que nos causó la lectura de la moción, dicho sea sin acritud, señor Robles, fue de una notable decepción, porque esperábamos algo más de esta moción. El resultado final es una serie de propuestas genéricas, poco o casi nada concretas, que en algunos casos invaden ámbitos competenciales transferidos a las comunidades autónomas y, en otros tocan tangencialmente problemas que tienen más calado. Puestos a hacer una moción de este estilo, ya dije en mi intervención en la interpelación que el ámbito más adecuado, desde nuestro punto de vista, era la propia Comisión, aunque lógicamente cada Grupo tiene el derecho, que yo no le niego, ni muchísimo menos, de traer a este Pleno todas aquellas iniciativas que le parezcan oportunas. Insisto, nos parece que el ámbito adecuado para el debate es aquel, y después traer aquí conclusiones.

Entrando en el detalle de cada uno de los puntos de la moción, sinceramente nos parece que el primer punto es poco necesario. Cada comunidad autónoma tiene competencias en todas estas materias. Todos los delegados, encargados, con unos u otros nombres, del asunto de las drogas que han pasado por la Comisión de las diferentes comunidades autónomas han expresado —es cierto lo que usted decía— la carencia de medios, pero todos nos han referido, con mayor o menor precisión, con mayor o menor lujo de detalles, qué medidas, qué políticas concretas están ejerciendo en el terreno de la prevención de las drogas. Eso lo conoce usted igual que lo conozco yo.

Esa comisión o lo que podría ser esa comisión que usted propone ya existe también en la práctica. No sé yo si desde aquí podemos entrar a decirle a cada ayuntamiento si tiene que concertar con los centros escolares que hay en su localidad el uso vespertino de sus

locales. Usted sabe que en algunos sitios, en ayuntamientos gobernados por Izquierda Unida, eso funciona así, pero me consta que también existe en muchos otros ayuntamientos de este país, gobernados prácticamente por todas las fuerzas políticas. El detalle de las peculiaridades de cada localidad creo que no se puede abarcar en esta moción.

El punto segundo bien está. Yo creo que lo que es toda la estrategia de educación para la salud, el incrementar en los currículum de los profesores la formación en el tema de drogas puede ser útil, pero usted lo concreta al territorio MEC. Por otra parte, todo lo que no es territorio MEC está transferido y es competencia de las diferentes consejerías de Educación e incluso allí puede ser útil. No nos parece inadecuado. Puede venir a significar insistir en algo que todos hemos considerado, usted como nosotros, necesario y servir de toque de atención al Gobierno para que lleve a la práctica, por medio de recursos económicos, aquella voluntad política que dice tener en la lucha contra la droga y, en concreto, en el ámbito de la prevención. Este segundo punto, repito, nos parece adecuado y, probablemente, lo votaremos a favor.

Sobre el tercer punto, efectivamente, aquí podemos hablar del primero y segundo canal de Televisión Española, pero no nos olvidemos de que tenemos Canal 9, Canal Sur, Euskal Telebista, Tele Madrid, TV-3, etcétera, que también son televisiones públicas y sobre las que aquí no podemos legislar, obviamente.

En el punto cuarto nos parece correcto el que se incentive la participación de los distintos sectores sociales. Que se incremente el apoyo a los programas de prevención a través del 0,5 del IRPF nos parece útil, pero, repito, el conjunto de los cuatro puntos que contiene su moción, a tres de los cuales vamos a votar favorablemente, y nos vamos a abstener en el primero, nos parecen bien, pero, desde luego, poco estimulantes.

Usted decía el otro día, y yo comparto esa idea, que nuestro objetivo al traer aquí (en este caso, su Grupo; en cualquier otro caso, el mío, o cualquier otro Grupo de la Cámara) un tema relacionado con las drogas debería de ser, siguiendo lo que la propia Comisión Mixta elaboró, aquel papel que aprobamos entre todos, buscar las formas parlamentarias para obligar (dicho sea parlamentariamente) al Grupo Socialista y al Gobierno a implementar económicamente aquellos puntos en los que todos estuvimos de acuerdo y en los que, del acuerdo político, no se pasa a una traducción práctica. Ese debería ser el objetivo fundamental de cualquier cosa sobre el tema de las drogas que traigamos aquí. Yo, sinceramente, no creo que ése sea el resumen (o yo no lo interpreto así, al menos) de los cuatro puntos que contiene su moción.

En cuanto a la necesidad de objetivar la voluntad política con recursos, nuestra obligación como oposición es ejercerla, para que quien tiene la posibilidad de hacerlo se vea obligado a hacerlo o, por contra, quede claro ante la sociedad española que no existe esa supuesta voluntad política.

Este yo creo que es el camino que, en el terreno de las drogas, debemos explotar, en el mejor sentido del término. Todo lo demás parece más o menos una colección de desiderátum ambiguos, que pueden ser útiles, pero que difícilmente se van a poder traducir en hechos prácticos.

Repito, si no hay inconveniente por parte del señor Presidente, pediremos la votación separada de los puntos 2, 3 y 4, que votaremos favorablemente, y nos abstendremos en el primero.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Vázquez.

Por el Grupo Catalán, Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, algunos comentarios antes de fijar la posición de nuestro Grupo Parlamentario la moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

Debatimos, una vez más, un tema que preocupa extraordinariamente a todos los grupos parlamentarios, en esta ocasión centrado en la política preventiva en relación al consumo de estupefacientes y, más concretamente, al programa y actuaciones en centros educativos involucrando a los mismos profesores.

Siendo cierto que la política más importante en la lucha contra la droga es la política de prevención, lo es mucho más que ésta necesita de unos cimientos sólidos y estables y de los valores de educación, formación y prevención de la sociedad española. Siendo cierto que en estos últimos años se ha conseguido un alto nivel de información, una conciencia de rechazo entre los sectores juveniles y un estado de opinión pública, también lo es que el porcentaje de los docentes españoles dispuestos a involucrarse en el desarrollo de la programación o educación para la salud continúa siendo bajo. Y, siendo cierto que la edad juvenil es una edad extraordinariamente peligrosa para el inicio de las drogas, también lo es, por tanto, que es necesario un esfuerzo adicional en el campo educativo y del profesorado. Dentro de este marco, señorías, un tema extraordinariamente preocupante es la necesidad de una adecuada política preventiva, con atención especial al sector docente.

El Grupo Parlamentario Popular (el propio señor Robles fue su portavoz entonces), en el mes de abril pasado, planteaba una proposición de ley sobre prevención, tratamiento y rehabilitación de la drogodependencia. En mi intervención hice referencia, entre otras cosas, a que faltaban recursos para la prevención, que eran necesarias medidas de carácter educativo, así como de seguimiento y rehabilitación. Y recordará también el señor Robles que hice una cierta crítica a su proposición de ley, por entender que, a pesar del enunciado, no contenía nada sobre prevención, tratamiento y rehabilitación y sí en cambio conceptos prohibitivos, sanciones administrativas e incluso penales.

Por tanto, y resumiendo un poco esta introducción,

este es un tema preocupante. Es necesaria una política preventiva adecuada, un estímulo al sector docente, unas medidas de carácter educativo y unos mayores recursos para la prevención.

La nueva iniciativa del Grupo Parlamentario Popular en este caso sí que entiendo tiene un contenido de acuerdo con la moción presentada. Cuatro son los puntos a debatir: creación de una comisión, programa formativo, programas específicos de carácter preventivo de información e incentivar la participación de los distintos sectores sociales.

Yo diría, por mi parte, que al analizar el enunciado de una forma tan escueta y puntual como la que acabo de hacer sólo me llevaría a una posición: voto favorable a la moción que estamos debatiendo, sin duda. Hablar de programas, de participación, de incentivos, me parece totalmente acorde con nuestra propia filosofía y sumamente interesante para el tema de las drogodependencias. No obstante, si este análisis lo hago más en profundidad, como creo que tengo obligación de hacerlo, tengo mis dudas en cuanto a nuestra posición final. Crear una comisión con la participación de las diferentes administraciones que estudie y evalúe la posibilidad de actualizar los centros educativos. Yo me pregunto, señor Robles: ¿Por qué renunciar a que sea la propia Comisión Mixta la que haga estos estudios y evalúe sus resultados? ¿Por qué renunciar a que sea la propia Comisión Mixta la que contacte con las distintas administraciones públicas para ver qué es lo que debería hacerse? ¿Por qué crear una nueva comisión? Que sea una comisión, realmente yo creo que la idea es buena, con participación de las diferentes administraciones. Pero usted conoce de sobra, señor Robles —y voy un poco a ciertas consideraciones que han hecho los otros intervinientes en cuanto a las facultades de las comunidades autónomas—, que existen comunidades autónomas con competencia propia en drogodependencias. Por tanto, repito, aun siendo buena la idea de sentar a las diferentes administraciones, que siempre es bueno, acabarían siendo simples recomendaciones para una hipotética aplicación coordinada; no creo que llegáramos a más. Y lo mismo pasaría con el segundo punto. Las competencias de educación están traspasadas. Por tanto, presentar programas formativos con alicientes curriculares —que es realmente importante, y digo que sí—, creo que es invadir las competencias de las comunidades autónomas que las tengan en cuanto a educación y, aun siendo buena la idea, creo que sería de difícil aplicación, sobre todo con un mínimo de garantías.

Habla usted de incidir en los medios de comunicación de titularidad pública. En su exposición sólo ha hecho mención a los de titularidad estatal, pero lo que venía en el contenido de la moción era en cuanto a medios de comunicación pública. Dígame, por favor, cómo vamos a incidir, por ejemplo, en los distintos canales de televisión autonómicos que tienen sus órganos de dirección y sus parlamentos a quien rendir cuenta. ¿Que puede hacerse una actuación conjunta? ¡Claro que

sí! Pero que se elabore en el seno de la propia Comisión Mixta y se aplique a través del Plan Nacional sobre la Droga, lo mismo que entiendo debería hacerse con el incremento de apoyo a los programas de prevención, partida de incremento de recursos a la que, sin duda, sería la más fácil —y lo es— de dar un sí rotundo.

Termino, señor Presidente. Nuestro profundo respeto a la iniciativa del Grupo Parlamentario Popular, pero no la podemos apoyar; y repito nuestro profundo respeto a su iniciativa. Y, señor Robles, sin que llegue ni siquiera a sugerencia, no lo es, es puro comentario. Ojalá se hubiera presentado una propuesta corta pero contundente: exigir un funcionamiento más riguroso de la propia Comisión Mixta y un control y un seguimiento mayor del Plan Nacional sobre la Droga. Creo que son dos instrumentos válidos, por lo menos ésta es mi opinión, por tanto, hagamos que se utilicen adecuadamente y no renunciemos a su utilización. Esta es la posición de nuestro Grupo Parlamentario.

Nada más. Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Carrera.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor López Riaño.

El señor **LOPEZ RIAÑO**: Señor Presidente, señorías, yo creo que es conocido de todos los señores parlamentarios que ha ingresado en la Cámara un proyecto de reforma urgente del Código Penal en materia de blanqueo de dinero y de control de los circuitos financieros. Eso nos va a permitir hablar con absoluto rigor y seriedad en los próximos días. Entretanto, nos vemos obligados, una vez más, a repetir algunas de las cosas que se han dicho desde esta tribuna, no solamente por mi modesta persona, sino por algunos de los portavoces habituales en este tema.

Señor Presidente, yo quiero, antes de fijar la posición del Grupo Parlamentario Socialista, hacer una clarificación al señor portavoz del Grupo Parlamentario Popular. Consiste en lo siguiente: Tengo la impresión, después de haber escuchado al señor Robles en la interpelación ante el señor Ministro de Sanidad y en la tarde de hoy, de que el señor Robles, de alguna manera, se ve aprisionado por un consenso que no acaba de gustarle. Pues voy a producirle una salida a esa situación, señor Robles. Como le dijo el señor Ministro, no se trata, en estas cuestiones importantes de una sociedad, de mantener consensos si no se desean. Nunca lo que hemos hecho los portavoces de esta Comisión, señorías, ha sido producto de un acuerdo político.

¿Cómo hemos trabajado hasta aquí? Yo me atrevería a afirmar que en el seno de una «convención». Lo digo entre comillas, porque es una terminología que usamos los que estamos ya en esta materia desde hace muchos meses. Y, ¿en qué consiste esa convención, señores del Partido Popular? Lo ha dicho, no son mis palabras, el portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, señor Vázquez Romero, en más de una ocasión, y quizás no hemos prestado la debida

atención política a esa definición que yo comparto. Es una convención que nos marca el interés colectivo de actuar en este asunto, de hacer discursos que, de alguna manera, contribuyan a que no haya alarma en nuestra sociedad, a que nuestra sociedad se rearme culturalmente ante el problema de la drogadicción; pero es también una convención, porque aquí cada uno mantiene su libertad y su criterio, y, a veces, hay que decir las cosas con absoluta rotundidad.

He intentado por todos los medios en nombre de mi Grupo encontrar una enmienda que hiciera posible alguna transacción. Es materialmente imposible. Y sería desde la perspectiva del Grupo Parlamentario Socialista un profundo error ante la sociedad si hoy admitiéramos que estas mociones pueden ser votadas afirmativamente. Porque una moción dirigida a un Gobierno democrático no me parece a mí que sea un discurso teórico en el que podríamos estar de acuerdo, un discurso de intenciones en las que podríamos estar de acuerdo y, de hecho, en muchas de ellas lo estamos. Una moción dirigida al Gobierno significa que entraña alguna novedad, que algo que no se está haciendo, se tiene que hacer. Sí, ésa es la exigencia parlamentaria de dirigirnos al Gobierno del Estado para que haga cosas que, a nuestro juicio, se deben hacer y no se están haciendo. Y voy a aterrizar en su moción.

Señor Robles, la creación de una Comisión, punto primero. Ya existe, señorías, esa Comisión. Me extraña en un Grupo que ha dicho, desde el punto de vista del desarrollo de una política fiscal, que hay que reducir el gasto público, que personas inteligentes le pidan a la Cámara crear dos comisiones para el mismo tema. Esa Comisión, además, no es una Comisión desconocida o que podamos ignorar. Es la Comisión que, a través del Plan Nacional contra la Droga en nuestro país, permite que absolutamente todos los responsables de las autonomías de nuestro Estado puedan resolver justamente las cosas que pide la moción. Y, de hecho —para tranquilidad de SS. SS.—, sabemos que se están haciendo; y, de hecho, sabemos que ningún consejero de comunidad autónoma alguna, desde Galicia a Andalucía, desde Extremadura a Baleares, haya manifestado jamás que esa colaboración no sea esencial para la lucha contra la droga en nuestro país.

Lamento no poder votar afirmativamente porque creo que sería legítima la posición del Gobierno si nos dijera: bien está que alguna de SS. SS. que se dedique a otras tareas parlamentarias desconozca la existencia de esa Comisión, pero, ¿cómo pueden solicitar esto al Gobierno quienes han estado trabajando ya durante años en este asunto?

Además, en esa Comisión, sabemos los que estamos en este asunto, lo sabemos cotidianamente, se estudian otro tipo de temas y no solamente éste, que nos parece hacer raquítico el horizonte de nuestra reflexión colectiva.

Señor Robles, usted debía ser un poco menos jacobino y algo más jacobeo, porque si fuera algo más jacobeo sabría que la autonomía gallega ha resuelto en su

propio Parlamento estas cuestiones. ¿Cómo? Esa información para usted es muy fácil de conseguir. ¡Si la tengo yo cómo no la va a tener usted! El Parlamento gallego recientemente, hace unos meses, ha sacado una resolución sobre prevención, porque los gallegos y la Xunta de Galicia han comprendido que es su responsabilidad, que recibir una competencia no solamente es recibir un derecho; es recibir una obligación y, sobre todo, es recibir una responsabilidad política. Ha sido el Parlamento gallego quien ha pedido a la Xunta que desarrolle programas de prevención. ¿Qué tipo de programas? Los que son fruto de esa gran coordinación que existe en nuestro país en relación con el Plan Nacional contra la Droga.

Si viajara usted por Andalucía —y lo ha hecho conmigo, señor Robles, invitado por la Junta de Andalucía a un importante encuentro en Torremolinos— sabría que el Parlamento andaluz están haciendo una ley de prevención y de lucha contra la droga, porque ahí no se elude la responsabilidad, porque la Junta de Andalucía y los consejeros de salud y bienestar social que la componen, como los de Galicia, saben exactamente cuál es su función y su competencia. Por eso, señoría, yo creo que hasta rozaríamos la Constitución si desde este Parlamento les dijéramos a todas esas personalidades que trabajan todos los días en ese proyecto, que usted ilumina con una perspectiva jacobina, que estoy rondando los mandatos de la Constitución. Por eso el Grupo Parlamentario Socialista no puede, lamentablemente, apoyar el punto número uno.

Punto número dos. Para tranquilidad de la Cámara diré que se está trabajando en este asunto. Cualquiera que esté en problemática de droga a un cierto nivel de responsabilidad política sabe (usted también o quizá su portavoz anterior el señor Barceló, no recuerdo, han sido cuatro o cinco, incluso el señor Aznar ha debatido aquí esta cuestión con este modesto Diputado y se lo tengo que recordar) que el señor Ministro de Educación entonces, don Javier Solana, dedicó toda una comparecencia a este tema y acordamos todos que había que desarrollarlo. Y se está desarrollando. ¿Problema que tenemos? No todos los profesores o docentes de nuestro país tienen el mismo nivel de concienciación respecto del desarrollo de su profesión docente como para implicar en su currículum esta cuestión.

¿Qué nos da esperanza? Que cada día son más los profesores que asumen que es importante esta cuestión. Pero no, como les hemos dicho reiteradamente porque es un error estratégico, señores del Grupo Popular, haciendo una asignatura sobre drogas. Lo hemos razonado suficientemente. Estamos haciendo una asignatura para la salud, que es un concepto (y ustedes, como padres de familia, estarán de acuerdo conmigo, que también lo soy) que entienden y asimilan mejor nuestros muchachos, un concepto y un criterio de la salud en una sociedad libre, moderna y avanzada.

Pues bien, ese modelo educativo no es específico, porque si lo fuese, y les enseñáramos a los alumnos durante horas qué son las drogas sería un error estratégico. Yo

creo que todos los técnicos del mundo, excepto en este país, al parecer, algún sector de opinión pública, están absolutamente de acuerdo en que es un error estratégico para nuestra infancia y nuestra juventud, sin duda. Lo que responde realmente es el modelo educativo global y que ese modelo tenga la calidad democrática, los valores de la libertad, de la cultura y del deporte, del deporte que no siempre es la solución pero que, afortunadamente, nos explica que uno puede reinsertarse de nuevo en la sociedad. Este conjunto de valores responde al conjunto del sistema educativo. Se lo hemos explicado reiteradamente. Yo no puedo ahora cambiar de criterio, quiero estar como usted en la convención, pero permítame que defienda mi criterio también con contundencia, porque si no, la confusión la va a experimentar esa sociedad.

Medios de comunicación. Señores del Grupo Popular, hubo una comparecencia del señor García Candau, Director General de RTVE, en la Comisión Mixta Congreso-Senado. El señor García Candau nos ofreció la posibilidad —que aún sigue abierta— de acudir allí y ver de cerca el problema. Lo sabe el señor Robles, porque informalmente, como también se trabaja en política y se debe trabajar, lo hemos compartido. No hemos ido todavía. Desde luego yo no voy a ir, y lo digo ante la Cámara, como representante del Grupo Parlamentario Socialista, a decir desde el Parlamento central que todo tipo de televisión pública ha de emitir dos horas u hora y media en materia de droga. No sé hasta dónde llegaría su creencia de que eso es más útil a la sociedad. Nosotros teníamos que haber ido —y ése era el motivo de aquella visita— precisamente para rectificar, desde nuestra autoridad moral y legítima como Diputados, algunos mensajes que nos parecían inapropiados.

El señor **PRESIDENTE**: Señor López Riaño, le ruego concluya.

El señor **LOPEZ RIAÑO**: Voy a terminar, señor Presidente.

Esa es la función. ¿Cómo esa intromisión en el Consejo de Administración de la Televisión gallega? ¿Cómo se me ocurriría a mí semejante cosa desde esta situación, o en la televisión madrileña o en la catalana, si tiene profesionales? Lo que se precisa, señores del Grupo Popular, es que cuando se hable de la droga se hable con rigor, que es lo que queremos todos —ustedes también— y con cierto nivel de profesionalidad. No es cuestión de tiempo, es cuestión de profesionalidad y sentido común.

Por último, señorías, no puedo aprobar tampoco el último punto, porque no tengo tiempo, señor Presidente, para explicar al Grupo Popular qué es el 0,5 por ciento. Ustedes dicen que se distribuya esa partida presupuestaria. No es una partida presupuestaria. Es una forma de ingresos a través del Ministerio de Asuntos Sociales. Pues bien, eso se distribuye de tal forma que en la Comisión Mixta ninguna asociación no guberna-

mental ha solicitado de esa Comisión una revisión de lo que el Plan Nacional distribuye. Pero, ¿cómo lo distribuye, señor Robles?, y voy a cerrar definitivamente el círculo de la estructura de nuestro Estado. En esa primera Comisión intercomunitaria, interautonómica. El Plan Nacional distribuye la parte que le corresponde del 0,5 por ciento precisamente con el consenso de todos los consejeros que tienen responsabilidad en este asunto.

Para concluir, señor Robles, señores del Grupo Popular, creo que hemos tenido un relativo acierto en esta legislatura y ha sido aplicarnos a nosotros mismos lo que parece ser una pieza esencial cuando se trata el tema de las drogodependencias. No busquemos —y ése es el secreto de nuestra situación— ofrecer solamente una responsabilidad frente a la droga —la de padre, en este caso el Estado, el Gobierno central— afortunadamente, las tenemos diluidas, y por eso este país jamás será Italia, y lamento poner ese ejemplo. Tenemos diluidas todas las responsabilidades en las instituciones democráticas, desde el concejal, elegido por su ciudad, hasta el ayuntamiento, pasando por las autonomías, por los señores consejeros de esas autonomías, por los parlamentos de región, por el Parlamento central y por el Senado, la droga no solamente tiene una respuesta uniforme o equívoca, es que es fruto de una reflexión pluralista, hecha en una convención que yo estoy seguro, señor Robles, usted y yo vamos a seguir manteniendo.

Muchas gracias, señor Presidente. **(Rumores.—El señor Robles Orozco pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Robles. ¡Silencio, señorías!

El señor **ROBLES OROZCO**: Aun a sabiendas de que es de dudosa posibilidad la concesión del turno, como el señor Presidente lo ha hecho en alguna ocasión, yo me permitiría solicitar una brevísima intervención de menos de un minuto, con la seguridad de que, como ha sido descalificada en su totalidad, no solamente la proposición, sino mi intervención, podría aclarar en menos de un minuto una serie de cosas.

El señor **PRESIDENTE**: Efectivamente, su señoría reconoce la excepcionalidad de ese turno. Tiene la palabra. Lo de menos de un minuto no se lo voy a tener en cuenta.

El señor **ROBLES OROZCO**: Señor Presidente, señorías, yo creía que habíamos presentado una interpelación y una moción para hablar de prevención, y nos hemos encontrado con que hay una tendencia didáctica encubierta en los miembros del Grupo Socialista, es decir, nos han dado una teórica sobre lo que es la Administración del Estado. Hoy no se trataba de eso aquí. No se trataba de escudarse en determinados planteamientos administrativos o de política de Estado para ocultar la pérdida de eficacia o la falta de voluntad para desarrollar determinados principios. Me parece una

obviedad decirlo, pero cuando en este Parlamento hablamos de las cosas que hablamos, lo hacemos sobre las que tenemos competencia; sobre las que no tenemos competencia, evidentemente, a nadie se le ocurre hablar. Si yo estoy hablando de medios de titularidad pública, me estoy refiriendo a aquellos sobre los que el Estado tiene competencias. A nadie se le ha ocurrido pensar que vamos a incidir sobre los medios de la comunidad autónoma. Supongo que en el Parlamento de Cataluña, cuando hablan de algún otro tema, no se les ocurre pensar que están legislando para Extremadura; supongo que estarán pensando que están legislando para la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Hay cosas que son tan obvias que me parece absurdo decirlos, así como también me parece absurdo que los demás grupos parlamentarios estén escudándose en la distribución de competencias.

Precisamente como sabía, señoría, que iba a empezar por ahí su intervención, he comenzado diciendo que todas y cada una de las proposiciones que nosotros hacemos hoy aquí —probablemente, en prevención se podría hablar de muchas más cosas— son aquellas en las que sigue teniendo competencia el Gobierno central; son todas y cada una competencia del Gobierno central, porque lo que está transferido será, evidentemente, competencia de las comunidades autónomas. Por lo tanto, esa lección gratuita de Administración, se la agradezco, pero no la comparto.

En segundo lugar, me sorprende que se diga precisamente aquí que nos remitamos a la Comisión Mixta cuando, señor Presidente, la Comisión Mixta cuesta Dios y ayuda convocarla y hay que hacer verdaderas amenazas para que se convoque.

Me sorprende y asombra que lo diga el Grupo Catalán, cuando sabe que una proposición de su Grupo lleva un año para que pueda convocarse la Comisión Mixta.

En tercer lugar, Señor Presidente, se presume hoy aquí de la entrada en esta Cámara de la reforma del Código Penal, señorías, cuando ustedes han tardado dos años desde que han firmado la Convención de Viena y no han tenido prisa en traerla. Eso sí, se han olvidado de que en esos dos años que ustedes han tardado en traer la reforma del Código Penal con ese optimismo que usted plantea, han seguido falleciendo en España por sobredosis, ha aumentado el consumo, se han disparado actitudes negativas en el tema de la droga, y ustedes no han tenido prisa. No se trataba, señorías, de retrasar una carretera, se trataba de retrasar medidas que considerábamos eficaces en la lucha contra la droga.

Ustedes tuvieron prisa, en el año 1983, en reformar el artículo 344 del Código Penal. No han tenido prisa en hacer la reforma actual. Por lo tanto... **(Aplausos en los escaños del Grupo Popular y protestas en los escaños del Grupo Socialista.)**

El señor **PRESIDENTE**: ¡Silencio, señorías! Señor Robles, le ruego concluya.

El señor **ROBLES OROZCO**: Sí, señor Presidente.

Por último, señoría, le quiero decir que las responsabilidades están derivadas donde están las competencias, pero hay una clarísima concentración de responsabilidades en el Partido Socialista en el aumento del consumo de drogas en España. Muchas gracias. **(Aplausos en los escaños del Grupo Popular.—El señor López Riaño pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: ¡Silencio, señorías! Tiene la palabra el señor López Riaño.

El señor **LOPEZ RIAÑO**: Muchas gracias, señor Presidente. El señor Robles ha incurrido —yo se lo agradezco— en una falta de astucia: nos ha hecho en este mismo momento casi el debate de totalidad de la reforma urgente del Código Penal. **(Rumores.)** Tendremos ocasión, como le he dicho anteriormente, de hacerlo con más rigor. **(Protestas en los bancos del Grupo Popular.)**

Señor Robles, yo nunca he dicho en esta Cámara cómo está la ciudad de Madrid en el día de hoy. No he dicho cómo está Galicia. Jamás me lo habrán oído ustedes: He ido allí a colaborar con mucha gente de su Partido, el señor Rajoy, a quien no he visto y he echado de menos durante toda mi intervención; personas que tienen muy claro lo que hay que hacer en este asunto. **(El señor Fernández-Miranda Lozana: Usted echa de menos a Felipe.—Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: ¡Silencio, señorías! ¡Señor Fernández-Miranda! Un momento, señor López Riaño. Les ruego silencio, señorías. **(Continúan los rumores.)**

El señor **LOPEZ RIAÑO**: Señor Presidente, como el señor Robles, me imagino que por indicación de nuestras formaciones políticas, para explicar esto a los ciudadanos.

Creo de verdad que, a pesar de nuestros errores, hemos alcanzado un clima que nos permite saber que hoy nuestra sociedad es más madura que no hace mucho, en el otoño de 1990. Sé que algunos están teniendo otra vez la tentación de mezclar desalojos, el problema de la droga, alguna cuestión de racismo, etcétera. No nos preocupa. **(Un señor Diputado: La «ley Corcuera».)** Sí, sí, la Ley Corcuera, que va a funcionar, señorías, para acabar esta vez con esa inclinación a producir, cuando una sociedad avanza con rigor, climas de inseguridad innecesarios. **(Protestas en los bancos del Grupo Popular.)**

A mí me parece que traer aquí como único responsable de esta cuestión —que ha sido siempre la obsesión de ese Grupo Parlamentario— a personalidades o personas, es ya anciano cuando se conoce la realidad. Hay alcaldes que han recibido críticas del «ABC». Han dicho que esta ciudad, nuestra ciudad (soy Diputado de aquí y estoy también en la obligación de saberlo), es imrepresentable en estos momentos. Jamás lo habrá oído usted de mí, porque creo que la forma de limpiar todo

eso no es mantener un acuerdo, ni que usted y yo nos llevemos bien, o que usted se lleve bien con el Ministro de Sanidad, de quien me consta que le ha puesto toda la información del Ministerio —porque estaba yo presente— a su disposición. No. Creo que, con distinción de la posición de cada uno, hay cosas que de vez en cuando en la Cámara merecen un cierto grado de rotundidad, y no tiene que extrañarnos. Ustedes siguen en una ideología y en una doctrina social y nosotros estamos en otra.

Eso es todo lo que ha ocurrido en la tarde de hoy, señor Robles. Intégrese usted a trabajar con más información y verá como, probablemente, no tengamos que reiterar ante la Cámara y ante la sociedad debates que, porque son callejones sin salida —se lo digo ya a última hora—, no me parecen suficientemente intencionados.

Muchas gracias, señor Presidente. **(Aplausos en los escaños del Grupo Socialista.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor López Riaño. **(El señor Carrera i Comes pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Carrera, simplemente para puntualizar la alusión que el señor Robles ha hecho en su intervención.

El señor **CARRERA I COMES**: Se lo agradezco, señor Presidente. Sin duda, ésta es mi intención.

El señor Robles ha hecho dos menciones específicas a nuestro Grupo. Lamento decirle, señor Robles, que usted no ha sido capaz de escuchar mi intervención como portavoz de nuestro Grupo Parlamentario.

Ha hecho mención a las medidas de comunicación oficial o pública. En mi intervención le he dicho que usted habla de medios de comunicación públicos. Entiendo, por tanto, que son todos. Por consiguiente, no estamos de acuerdo en que nosotros podamos entrar en las decisiones de los medios de comunicación autonómicos. No me ha escuchado su señoría.

Al final tampoco. Usted pregunta cómo es posible que el Grupo Parlamentario Catalán apoye a la Comisión Mixta si no funciona. Yo he terminado diciéndole en mi intervención que ojalá se hubiera presentado una propuesta clara, corta y contundente de las dos cuestiones. Una se la repito y espero que ahora me escuche: exigir un funcionamiento más riguroso de la Comisión Mixta. Esta es nuestra opinión.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Carrera.

Vamos a proceder a la votación. **(El señor Vázquez Romero pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VAZQUEZ ROMERO**: Señor Presidente, pido votación separada de los puntos 1.º y 3.º de la moción, y 2.º y 4.º

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Vázquez. Votamos los puntos 1.º y 3.º de la moción del Grupo Popular.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 233; a favor, 64; en contra, 144; abstenciones, 25.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazados los puntos 1.º y 3.º

Votamos, a continuación los puntos 2.º y 4.º de la moción.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 231; a favor, 69; en contra, 144; abstenciones, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazados los puntos 2.º y 4.º

El Pleno se reanuda mañana, a las cuatro de la tarde.

Se suspende la sesión.

Eran las nueve y cuarenta minutos de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961